

ELISA TORRES SANTANA

RELACIONES
COMERCIALES DE GRAN
CANARIA ENTRE 1700-1725

UNA APROXIMACION A LA BURGUESIA
MERCANTIL CANARIA



EXCMA. MANCOMUNIDAD DE CABILDOS DE LAS PALMAS
PLAN CULTURAL

1981

A Manolo, Jonay, Yerou y a mi madre.

Este trabajo constituye la memoria de licenciatura de su autora, presentada el 17 de mayo de 1980 en la Facultad de Filosofía y Letras, sección de Geografía e Historia, realizada bajo la dirección de la doctora doña Teresa Noreña Salto en el departamento de Historia Moderna.

© EXCMA. MANCOMUNIDAD DE CABILDOS

© PLAN CULTURAL - LAS PALMAS, 1981

ELISA TORRES SANTANA

PRINTED IN SPAIN

IMPRESO EN ESPAÑA

I. S. B. N.: 84-85628-08-X

Dépósito Legal: M. 15.229-1981

Artes Gráficas Clavileño, S. A. - Pantoja, 20 - Madrid - 2

ADDENDA

INDICE

	Págs.
PRESENTACION	7
INTRODUCCION. FUENTES. BIBLIOGRAFIA	9
ABREVIATURAS	23
CAPÍTULO I.—EL COMERCIO DE GRAN CANARIA CON EL RESTO DEL ARCHIPIELAGO	25
I.1. INTERVENCIÓN DE JUAN TOMÁS CIGALA	26
CAPÍTULO II.—LAS RELACIONES DE GRAN CANARIA CON AME- RICA. GENERALIDADES	33
II.1. FINES DEL SIGLO XVII, PRIMER CUARTO DEL SIGLO XVIII ...	40
II.1.1. <i>Incidencias del reglamento de 1718</i>	43
II.1.2. <i>Barcos, rutas, tripulaciones y puertos. Consideraciones generales</i>	51
II.1.2.1. Barcos	51
II.1.2.2. Rutas	54
II.1.2.3. Tripulaciones	55
II.1.2.4. Los puertos	55
II.2. LA BURGUESÍA MERCANTIL Y EL COMERCIO AMERICANO ...	57
II.2.1. <i>Tipos de operaciones mercantiles con Indias</i>	58
II.2.2. <i>Participación de Juan Tomás Cigala</i>	64
CAPÍTULO III.—EL COMERCIO DE GRAN CANARIA CON EL EX- TERIOR	69
III.1. COLABORACIÓN DEL CAPITÁN CIGALA	70
CAPÍTULO IV.—UN EJEMPLO DE BURGUESÍA MERCANTIL: JUAN TOMAS CIGALA, UN MERCADER BANQUERO	73
IV.1. UN EJEMPLO DE BURGUESÍA MERCANTIL: JUAN TOMÁS CI- GALA, UN MERCADER BANQUERO	74

	Págs.
IV.2. SU FAMILIA	74
IV.3. RELACIONES CON OTROS PERSONAJES	76
IV.4. ACTIVIDADES	80
IV.4.1. <i>Administrador</i>	80
IV.4.2. <i>Intermediario</i>	82
IV.4.3. <i>Depositario</i>	83
IV.4.4. <i>Prestamista</i>	87
IV.4.5. <i>Inversor</i>	94
IV.4.5.1. Bienes muebles	95
IV.4.5.2. Bienes inmuebles	96
IV.5. MENTALIDAD DE CIGALA	104
IV.6. VALORACIÓN GLOBAL DE SU FORTUNA	112
 CAPÍTULO V.—CONTINUACION DE LOS NEGOCIOS TRAS LA MUERTE DEL CAPITAN CIGALA	115
 CAPÍTULO VI.—CONCLUSIONES	121
 FUENTES MANUSCRITAS	125
 BIBLIOGRAFIA	131
 APENDICE	135

PRESENTACION

Este trabajo de Elisa Torres es el fruto de una larga investigación sobre un período poco estudiado de la historia de Canarias y sobre un tema cuyo conocimiento es aún muy parcial y necesita ser delimitado y analizado: la burguesía. Por esto, esta aportación es interesante y, a no dudarlo, será fecunda, porque generará nuevos trabajos relacionados con esta clase social, cuyo comportamiento, intereses y relaciones sociales, en gran medida, iluminan el pasado y el presente de la realidad canaria. Este tema, por tanto, tiene una trascendencia social evidente y su publicación contribuye al conocimiento más profundo de las islas, cumpliendo así uno de los fines más relegados de la Universidad: su proyección social.

La autora ha utilizado como base documental los protocolos notariales, y el uso de esta fuente le ha exigido método y rigor en la selección de los datos, que, además, han sido interpretados con toda corrección. Este trabajo parte de un análisis del comercio de Gran Canaria con el resto del archipiélago para ampliar este marco y situarlo en la órbita de las relaciones mercantiles con América y Europa. El estudio de estos aspectos comerciales nos permite conocer una serie de personas, entre las que destaca Juan Tomás Cigala, cuya actividad económica era muy variada, múltiples sus inversiones e importante el capital acumulado, como lo demuestra la partición de su herencia y el lugar que ocupó en la sociedad de su época.

Trabajos como el presente no se improvisan; es fruto de una labor constante y de un profundo interés personal por el tema. Es resultado de un coherente y amplio proyecto de investigación del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de La Laguna, trazado por el profesor don Antonio de Béthencourt, que se está realizando, como muestra la terminación y publicación de este trabajo. Este proyecto se está haciendo realidad y es testimonio de un trabajo diario y común de diferentes investigadores, que suman sus esfuerzos individuales en una tarea común: un mayor conocimiento del archipiélago.

MARÍA TERESA NOREÑA SALTO

INTRODUCCION. FUENTES. BIBLIOGRAFIA

Las islas Canarias, por su posición geográfica, constituyeron y aún hoy en día constituyen, una avanzadilla en medio del Atlántico¹. Ya desde su conquista y colonización fueron incorporadas a la aventura atlántica, como puerto de escala y abastecimiento en la ruta americana. Asimismo se convirtieron, incluso desde antes, en puerto de recalada obligatoria para los navíos portugueses que seguían la ruta africana.

Los motivos que propiciaron las primeras expediciones a las islas fueron tanto religiosos como comerciales. Posteriormente se incorporaron los de índole militar, el ansia de conquista de las islas².

Realmente el archipiélago, desde el punto de vista económico, no era demasiado atractivo, ya que no poseía grandes riquezas: materias primas, oro, al igual que América. Sin embargo, sí tenían algo que era fundamental en la época, la riqueza humana, que se convirtió en el primer objeto de explotación comercial.

Los esclavos isleños ocuparon pronto un puesto importante en los principales mercados esclavistas peninsulares³. No obstante, pronto este tipo de esclavitud decayó por la abolición que decretaron los Reyes Católicos y, por consiguiente, también decayó este tipo de comercio.

Una vez conquistadas las islas realengas, comenzó su colonización, con reparto de tierras y aguas, y la consiguiente puesta en explotación de la agricultura. Esta tenía dos orientaciones: una, dedicada al autoabastecimiento de una serie de productos necesarios, y la otra, dedicada a la exportación; esta última, al

¹ PARRY, J. H.: *El Imperio español de ultramar*, Madrid, 1970, pág. 30.

² RUMEU DE ARMAS, A.: *La conquista de Tenerife, 1494-1496*, Santa Cruz de Tenerife, 1975.

³ MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista, La Laguna*, 1966; CORTÉS ALONSO, V.: "La conquista de las islas Canarias a través de las ventas de esclavos en Valencia", *Anuario de Estudios Atlánticos*, Madrid, 1955, págs. 479-458.

principio fue una actividad minoritaria y con escasa importancia, pero a medida que avanzó la centuria fue incrementándose progresivamente.

Surgen, pues, dentro de la agricultura de exportación, los cultivos de caña de azúcar⁴, y muy ligada a ellos, debido a la falta de mano de obra, entre otros motivos, por la escasa población isleña y el impedimento de poder esclavizar a los insulares, la esclavitud de importación⁵.

Esclavos negros y moriscos, preferentemente, utilizados en las labores agrícolas y domésticas⁶. Gran Canaria, pues, se va a convertir en esos momentos en un mercado esclavista de primera magnitud de distribución de esclavos hacia América⁷.

Asimismo en esa centuria, siglo xvi, comenzará la explotación de vino y de la orchilla, ambos productos llamados a ocupar en el siglo siguiente, el puesto preponderante que hasta esos momentos había disfrutado el azúcar, si bien es verdad que la importancia de ambos era ya muy considerable en la segunda mitad del siglo xvi.

Toda esta actividad económica de exportación que mantenía la isla, necesitaba lógicamente de una organización comercial, al principio sencilla, pero que luego se irá complicando, que pudiese en los principales puertos europeos y mercados, asimismo americanos, lo que Gran Canaria producía y exportaba.

Es en este contexto donde hay que situar la intervención en la red comercial de las islas, de una serie de personajes, los mercaderes, encargados de desarrollar el tráfico comercial isleño. Estos tenían un origen vario, procedían de la península Ibérica, castellanos, catalanes y portugueses⁸.

En el siglo xvi comienzan también a detectarse en el archipiélago canario, aunque con un origen más tardío, la presencia de comerciantes ingleses y franceses⁹. Estos, sobre todo los ingleses, se intensificarán en el siglo xvii, unida su presencia al producto que constituyó una pieza clave en el comercio exterior de las islas, el vino.

También fue interesante la presencia de irlandeses, que en

⁴ CIORANESCU, A.: *Thomas Nichols, mercader de azúcar, hispanista y hereje*, La Laguna, 1963, pág. 18.

⁵ LOBO CABRERA, M.: *La esclavitud en las Canarias orientales en el siglo XVI*. Tesis doctoral, La Laguna, 1979 (inédita).

⁶ LOBO CABRERA, M.: *Op. cit.*

⁷ LOBO CABRERA, M.: "Relaciones entre Gran Canaria-Africa y América a través de la trata de negros", *II Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas, 1979, págs. 75-98.

⁸ LOBO CABRERA, M.: *Los grupos humanos en la sociedad canaria del siglo XVI*, Las Palmas, 1979.

⁹ FAJARDO EEPÍNOLA, F.: *Reducciones de protestantes al catolicismo en las Canarias durante el siglo XVIII, 1700-1812*, Las Palmas, 1977, pág. 31.

contrapartida no planteaban obstáculo religioso, ya que eran católicos¹⁰.

La relación comercial de las islas en la época moderna se establecerá con los principales mercados del momento en Europa: Marsella, Génova, Amberes, más tarde, Londres, etc. Y con los principales puertos indios. América se convertirá pronto en un mercado clave para la absorción de los productos canarios, pese a la contrariedad que experimentaron, primero Sevilla y, posteriormente, Cádiz. Y cuando los productos isleños no podían salir de forma legal, siempre quedaba el recurso del contrabando.

El intercambio comercial estaba basado en la venta de productos agrícolas: azúcar, vino, orchilla, algunos frutos secos, además de los tejidos de la tierra. A cambio, se importaban productos manufacturados, de los que las islas eran totalmente deficitarias.

Como ya apuntábamos, al amparo de la actividad comercial, comenzaron a trabajar en las islas un grupo minoritario de personas, dedicado plenamente a estas funciones. Algunos eran solamente comerciantes, mientras que otros, a esta función, unían la de agricultores, o sea, productores y luego vendedores de sus propios productos.

Grupo este, en sus orígenes extranjeros, pero que a medida que se van enraizando en el archipiélago, se convertirán en canarios. Se da la circunstancia de que muchos de ellos abandonarán las islas, sobre todo los franceses e ingleses, cuya presencia comenzará a declinar a lo largo del siglo xvii, intensificándose el fenómeno conforme se acercaba el siglo xviii¹¹. Ya a finales de esa centuria su presencia era muy escasa¹². Este decaimiento de la presencia extranjera responde en buena parte a causas económicas: el decaimiento del vino.

Si unimos ambos factores, arraigo profundo de los que llegaron en primer lugar, y abandono de algunos que llegaron más tardíamente. Resulta que se nos plantea el problema de ver ¿quiénes eran los que ejercían la actividad económica comercial en el siglo xviii? ¿Existía realmente una burguesía mercantil canaria? Estas fueron en principio las incógnitas que se nos plantearon a la hora de elaborar nuestro trabajo.

Si bien hemos de confesar que nuestro propósito inicial fue el de estudiar las relaciones comerciales de Gran Canaria en el período comprendido entre 1700 y 1725. Utilizamos para ello una fuente inédita en estos momentos, al menos para Gran Canaria, los protocolos notariales; ya que, aunque existen estudios sobre

¹⁰ BETHENCOURT MASSIEU, A.: "Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos 1650-1800", *Anuario de Estudios Atlánticos*, Madrid, 1956, págs. 195-308.

¹¹ FAJARDO ESPÍNOLA, F.: *Op. cit.*, pág. 43.

¹² GLAS, G.: *Descripción de las islas Canarias, 1764*, Las Palmas, 1976, pág. 143.

el mismo tema¹³ están reestructurados de una forma diferente. El primero de ellos, de una forma muy general, y el segundo utilizando otro tipo de fuentes, las actas del Cabildo.

El único trabajo elaborado con las mismas fuentes es el de Guimerá Ravina¹⁴, si bien se refiere a otra isla, Tenerife, y a otro siglo, fines del siglo xvi.

Además, nos atraía la época que elegimos, ya que desde el punto de vista político se introducían variaciones en la tónica general, hasta el momento, con la entronización de la dinastía borbónica. Dinastía que de acuerdo con el espíritu de la época, llega a España con unos aires reformistas, que con mayor o menor éxito intentarán aplicar a la vida económica del país. Si bien es verdad que en España, desde fines del siglo xvii, en tiempos de Carlos II, se habían efectuado algunos intentos de cambio.

Junto a estas motivaciones existió otra: el hecho de que si las islas Canarias, en el campo de la Historia, son aún desconocidas, más lo son todavía las islas Orientales, ya que la mayoría de las investigaciones efectuadas hasta ahora se circunscriben a Tenerife. Sentíamos, pues, la necesidad de trabajar sobre Gran Canaria, junto con la circunstancia de que nuestra actividad profesional se desenvuelve aquí, lo cual nos facilita mucho más el trabajo.

Comenzamos, pues, nuestra memoria de licenciatura con el propósito inicial de estudiar solamente las relaciones de Gran Canaria con América, deteniéndonos en aspectos como: comercio, emigración, etc. Sin embargo, pronto comenzamos a detectar en los protocolos notariales un hecho que nos pareció muy atractivo y sugerente. Una serie de personajes, canarios, nos aparecía controlando, en relación con algún extranjero, la actividad comercial de la isla.

Nombres, todos ellos, asociados al comercio en general, pero sobre todo con el indiano. Entre éstos había uno que destacaba sobremanera: Juan Tomás Cigala.

A partir de este momento, comenzamos a orientar nuestro trabajo, no solamente en el sentido originario, sino buscando desvelar la actividad económica que estos hombres desempeñaban. ¿Qué tipos de operaciones efectuaban? ¿Actuaban asociados o individualmente? En caso de asociación, ¿quiénes eran sus socios? ¿Era un grupo minoritario? ¿Su labor representaba realmente una acumulación de beneficios? En fin, una serie de incógnitas se nos plantearon.

¹³ MORALES PADRÓN, F.: *El comercio canario-americano (siglos XVI-XVII y XVIII)*, Sevilla, 1955; PERAZA DE AYALA, J.: *El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI-XVII y XVIII*, Sevilla, 1977.

¹⁴ GUIMERÁ RAVINA, A.: *El comercio de Garachico con las Indias, 1566-1612*, La Laguna, 1976. Memoria de licenciatura (inédita).

Nos pareció, además, particularmente interesante el hecho de que ya no eran solamente los mercaderes extranjeros los que controlaban el comercio. Significaba eso ¿que se podía hablar en el archipiélago de la existencia de una burguesía mercantil canaria?, ya que suponemos que la situación en las demás islas no difería demasiado, puesto que los nombres de Gran Canaria nos aparecen relacionados con los de las demás islas.

Además se daba el hecho de que su actividad económica no se limitaba solamente al campo del comercio, según fuimos averiguando, sino que alcanzaba otras facetas: préstamos, finanzas, agricultura, etc.

Las razones que hemos expuesto, más el hecho de que el estudio de la burguesía canaria en su conjunto sea aún una incógnita, aunque se han realizado algunos trabajos para el siglo XIX y XX¹⁵. Son las que nos animaron a orientar nuestro trabajo en dos sentidos: por una parte, las actividades comerciales de Gran Canaria, y por otra, la actuación del grupo social económico que la ejercía.

Utilizamos, para ejemplificar las actividades de este grupo, la figura de Juan Tomás Cigala, ya que el comportamiento de todos era muy similar, y este personaje era, con mucho, el más relevante.

FUENTES Y METODOLOGÍA

Las fuentes que hemos utilizado para nuestro trabajo son las que vamos a enumerar a continuación.

En primer lugar los fondos de protocolos notariales, conservados en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, correspondientes al período que abarca nuestro estudio.

Esta documentación ha sido la base primordial, ya que es la que más luz e información nos ha aportado. De ella hemos obtenido todos los datos relativos a las actividades de Gran Canaria en general, así como los referentes a la burguesía mercantil, segundo objetivo de nuestro análisis.

Hemos consultado enteramente todos los protocolos que se conservan en el referido Archivo del período 1700-1725, los cuales hemos repasado uno por uno. Asimismo con anterioridad a esa fecha hemos efectuado prospecciones hasta el año 1685, rastreando las actividades económicas de Juan Tomás Cigala. Lo hicimos de esta forma, puesto que se trataba de completar un aspecto del trabajo y no del objetivo primordial del mismo.

¹⁵ NOREÑA SALTO, T.: *Canarias: Política y Sociedad durante la Restauración*, Las Palmas, 1977.

También con posterioridad a la fecha que inicialmente tomamos como tope final hemos rastreado los protocolos notariales hasta el año 1733, con el objeto de profundizar en la continuación de los negocios por parte de la familia Cigala tras la muerte del capitán Cigala.

Al igual que en el caso anterior, la prospección no fue exhaustiva, sino por el sistema de catas, ya que era para cubrir un aspecto complementario del trabajo.

Es decir, que ha sido un amplio panorama el cubierto: de 1685-1700 y de 1725 a 1733, de forma más superficial. Y de 1700 a 1725, íntegramente.

La documentación que contienen los protocolos notariales es muy amplia y variada, ya que en aquella época cualquier operación de compraventa, por muy sencilla y simple que fuese, quedaba registrada por los escribanos. Asimismo son un instrumento muy útil, por el mismo motivo, a la hora de penetrar en la mentalidad de aquellos momentos.

En el caso de la Historia de Canarias se convierten además en un instrumento de primer orden, dada la escasez de otro tipo de fuentes. Y el hecho de que, aunque éstas existan, están muchas veces en manos privadas y no son accesibles a todos los investigadores.

Por esta misma circunstancia no comprendemos que los protocolos notariales estén en la situación en que se encuentran: gravemente deteriorados por la humedad y la polilla y en franco peligro de extinción. De hecho, ya se da el caso de que muchos de ellos se encuentren irremisiblemente perdidos.

Dentro de la amplia gama de documentos que contienen los protocolos, nuestra tarea consistió desde el primer momento en buscar todo lo que fuesen datos o referencias a las actividades comerciales de Gran Canaria, especialmente con el mundo indiano. Una vez localizados, vaciarlos y extractarlos de todo lo que nos podía resultar útil.

Del amplio "corpus" que poseíamos fuimos seleccionando los que nos parecían más interesantes, ya que se repetían con frecuencia. Así establecimos una clasificación entre los documentos que denominamos directos: riesgos, obligaciones, cartas de pago, etc., que contienen datos relativos al comercio. Y otros tipos de documentos, que aunque también nos aportaban una serie de datos interesantes, lo hacían de una forma menos directa, pero no por ello dejaban de ser menos útiles: poderes, testamentos, cesiones, etc.

DIRECTOS

a) *El riesgo*

Es un documento directo porque nos aportan unos datos de primera mano sobre lo que era o suponía la actividad comercial en aquella época: quiénes la efectuaban, tanto en el punto de partida, como en el de recepción, o sea, nombres y hombres. Qué mercancías llevaban, y cuándo ésta era dinero. Cómo debían pagarse, etc.

Nos suministran, además, datos sobre los barcos capitanes, tripulaciones, etc.

Asimismo nos resulta interesante el riesgo, no sólo por los datos que suministra, sino como fórmula de operación financiera. Suponía un seguro marítimo, como muy bien ha señalado Lapeyre¹⁶, por el cual el armador tenía una garantía de que no perdía todo lo que hubiese invertido, en caso de que fracasase la operación. Comportaba unas obligaciones, tanto para el asegurador, como para el asegurado¹⁷.

El primero debía asumir una parte del riesgo, cuyo porcentaje variaba, pero quedaba excluido de alguno de ellos "mudanza de viaje", "baratería de patrón"... Esta misma fórmula se contenía en los riesgos que se formalizaban en Canarias, en el siglo XVIII.

El interés oscilaba entre el 20 y el 50 por 100, y el compromiso para pagarlo, entre 40 y 60 días. Era realmente un negocio saneado para el financiero, ya que el seguro o interés alcanza cotas muy altas, un 50 por 100¹⁸. El seguro podía cubrir tanto mercancías como dinero, según lo requiriese la circunstancia.

El hecho de que los intereses fuesen tan considerables estimula a buena parte de los mercaderes isleños y extranjeros afincados en las islas. Muchos de ellos van a combinar la actividad propiamente mercantil con la financiera, convirtiéndose en auténticos bancos. Tal es el caso de Agustín de Torres Zabala¹⁹, o de Juan Tomás Cigala²⁰, o de la familia Díaz de Padilla²¹.

Compartimos, pues, la tesis de Pike, cuando nos dice que:

"la principal inversión de los mercaderes sevillanos, en este caso, en el comercio trasatlántico era la de capitales"²².

¹⁶ LAPEYRE, H.: *Une famille de Marchands les Ruiz*, París, 1955.

¹⁷ Idem, pág. 230.

¹⁸ A. H. P. L. P., Perdomo Castellano Esteban, núm. 1.476, f. 102 v.

¹⁹ A. H. P. L. P., Gabriel de Salazar, núm. 1.513, f. 191 v.

²⁰ A. H. P. L. P., Esteban Perdomo Castellano, núm. 1.472, f. 15 r.

²¹ A. H. P. L. P., Jerónimo Toro y Noble, núm. 1.445, f. 250 r.

²² PIKE, R.: *Aristócratas y comerciantes*, Barcelona, 1978, pág. 107.

Tenemos, además, abundantes ejemplos, aparte de los ya citados, en que los mercaderes, capitantes, maestros, etc., personas todas vinculadas al comercio canario-americano, lo están a través de la inversión de capitales.

b) *La obligación*

Es otro de los tipos claves para nuestro estudio. Implica un contrato previo, por el cual una persona presta o cede a otra mercancías o dinero. Y la obligación, posterior, del deudor, de hacer efectivo dicho préstamo a la llegada al puerto de destino.

Lógicamente estos documentos nos aportan datos importantes: puertos de destino, mercancías, deudores, acreedores, en suma, los inversores en el comercio.

Al igual que en el caso anterior, los intereses son bastante elevados, por lo tanto será una actividad primordial de la burguesía mercantil de Gran Canaria.

c) *Carta de pago*

Supone ya, no sólo el reconocimiento de una deuda, sino que el pago se ha hecho efectivo, y en definitiva, la concesión, por parte del acreedor, de un recibo o carta de pago.

Es también un testimonio rico en datos, cuando contiene elementos referentes al comercio, por ejemplo: cuando es otorgada por un canario vecino de Indias a un residente en las islas, por el pago de unas mercancías, o viceversa.

Además, que se conceda por el pago efectivo de dinero procedente de mercancías recibidas o enviadas desde Indias. Puede resultar bastante aclaratorio el caso de Francisco de Matos, regidor perpetuo de Gran Canaria, a quien Juan Castillo Delgado, vecino que había sido de la isla, fallecido en Indias, debía 1.900 reales, procedentes de dos pipas de aguardiente, en cascadas. Se las había vendido para llevarlas a Indias. En el 2 de junio de 1706 el alférez Luis Castillo Salgado, hijo, y fiador del anterior, le hacía efectiva la deuda²³.

En este mismo apartado de los documentos directos salen las ventas, cuyos datos también son aprovechables. Estas, en la mayor parte de los casos en que se efectúan, y tienen relación con el comercio de Gran Canaria, se refieren a ventas de esclavos. Por citar un caso, el del comisario general de Caballería, Gas-

²³ A. H. P. L. P., Juan Colombo, núm. 1.526, f. 150 r.

par de Montedeoca y Tamaris, que vende a Ambrosio de Zayas Bazán, vecino de La Habana y residente en Las Palmas, una esclava mulata, Juana, por 122.400 maravedís. Ambrosio de Zayas estaba próximo a partir para Indias, en el navío *San José y las Animas*²⁴.

INDIRECTOS

Tan interesante como los anteriores son los documentos que denominamos indirectos, ya que los datos que nos suministran no tratan directamente de comercio, pero no por ello dejan de sernos menos útiles.

Nos interesan porque contienen referencias a personas, cosas, hechos, que de alguna manera se relacionan con nuestro trabajo.

a) *El poder*

Es el tipo que dentro de este apartado ocupa un lugar preferente, ya que es el que más nos aparece. Representa el nombramiento de un apoderado, en el lugar necesario, para el desarrollo de un negocio; este hecho ya nos da información de los lugares que mantenían relación con Gran Canaria.

Otras veces el apoderado se quedará en la isla, gestionando los intereses de la persona que le ha contratado; o se trasladará a otras islas, y llegará a percibir una compensación económica por su trabajo.

b) *El testamento*

Nos prestan su ayuda, ya que en las mandas y legados se hace referencia a: personas ausentes, objetos adquiridos en otros lugares por el testante, los deudores que éste tenía, si estaban fuera de la isla, etc. En fin, una serie de datos que nos resultan bastante clarificadores.

Por otra parte, los testamentos son los documentos más ricos y variados, no solamente en lo relativo al comercio, a la acumulación de capital, sino que suministran una serie de datos tales como: ornamentación de las casas, vestidos, gustos de las gentes, etc. En definitiva, datos que nos definen una época.

²⁴ A. H. P. L. P., Esteban Perdomo Castellano, núm. 1.475, f. 22 v.

c) *La cesión*

Como su mismo nombre indica, suponen el paso de los bienes de una persona a otra: Puede darse el caso de que se efectúe antes de la partida para América, entonces el documento lo consigna; o que se haga sobre unos bienes que se poseen fuera o dentro de la isla.

Son particularmente interesantes para el estudio de la emigración. Podríamos seguir destacando tipos de documentos del "corpus" con que contamos: cartas dotales, fianzas, informaciones, etc., puesto que no son menos interesantes que los anteriores. Lo que sucede es que su número es escaso, por eso no hemos considerado oportuno incluirlos en la clasificación.

Muy interesantes, asimismo, nos resultaron un inventario y una partición de bienes que encontramos en sendos protocolos del escribano Francisco Mendoza Guerra, sobre Juan Tomás Cigala.

En estos documentos, que constituían por sí solos sendos cuadernos dentro de su protocolo respectivo, se detallaban con todo lujo las posesiones del citado personaje: sus joyas, casas, muebles, etc. Y cómo se reparten luego éstos entre sus hijos.

Nos aportaron unos datos muy interesantes para reconstruir las actividades económicas y financieras de este personaje, ya que incluso nos mostraban una relación de los libros de contabilidad que llevaba. De ahí sacamos sus deudores, objetos o mercancías que vendía, etc.

Aparte de la consulta y utilización de los protocolos notariales empleamos otras fuentes para nuestro estudio, que a continuación pasamos a detallar.

En el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas consultamos el fondo que guarda sobre la Audiencia, en busca de datos que nos ayudaran a completar nuestro análisis y que se refieren sobre todo a Cigala, personaje que utilizamos como prototipo de la burguesía mercantil.

Sin embargo, ni sobre un aspecto ni sobre el otro nos aportó nada esta consulta.

Los archivos privados han sido también empleados, en concreto el del marqués de Acialcázar. A él nos dirigimos en busca de datos sobre la familia Cigala, ya que en este archivo la mayoría de los datos que se guardan son genealógicos. Tras hacer la consulta oportuna, no encontramos nada que nos aportase algo nuevo sobre lo que ya conocíamos.

Asimismo acudimos a los archivos parroquiales, en concreto al de la parroquia del Sagrario, hoy San Agustín, en busca de la fecha de nacimiento de Cigala. Tras revisar todos los libros

de bautismo de 1645 a 1674, nuestra búsqueda resultó infructuosa. No consideramos oportuno profundizar ni antes ni después de esas fechas, puesto que las primeras operaciones de nuestro personaje se producen en torno a 1685.

BIBLIOGRAFÍA

La historia del comercio canario-americano ha sido ya ampliamente tratada por varios autores. Eso sí, de forma muy general y sin detenerse en aspectos concretos. Además se ha hecho partiendo de unas fuentes que podríamos denominar legales u oficiales²⁵, pero sin detenerse nunca en aspectos tan cotidianos como los que suministran los protocolos notariales.

En el caso de la isla de Tenerife, sí existe un trabajo basado en los protocolos referente al comercio²⁶, pero su ámbito se circunscribe al puerto de Garachico y en una fecha bastante anterior, siglo xvi²⁷. Lamentablemente está inédito y no hemos podido consultarlo.

Un estudio que, a pesar de tratar un período muy amplio y no referirse en concreto a las islas, nos ha aportado algunas ideas ha sido el de Parry²⁸.

Existen también trabajos que abordan algunos de los aspectos de las relaciones canario-americanas, por ejemplo: la emigración²⁹; pero lo hacen siempre de una forma general, abarcando toda la modernidad, sin detenerse en el siglo xviii.

Dentro del amplio marco del estudio de las relaciones Canarias-América, tenemos que citar la labor de los coloquios celebrados hasta ahora en la casa de Colón de Las Palmas, donde numerosos especialistas han tratado numerosas veces el tema. Sin embargo, el problema de la generalidad, a que aludíamos antes, aquí se ve reforzado, ya que al no haber una imposición temática y cronológica, los temas son de una índole muy variada: religiosos, artísticos, etc., y tienen una cronología muy amplia.

Al igual que sucede con la isla de Gran Canaria, no serán los siglos xvii y xviii los más agraciados por los estudios y la bibliografía.

La isla de Gran Canaria padece una fuerte penuria, en general, y en particular en torno a los citados años, en cuanto a

²⁵ PERAZA DE AYALA, J.: *Op. cit.*

²⁶ MORALES PADRÓN, F.: *Op. cit.*

²⁷ GUIMERA RAVINA, A.: *Op. cit.*

²⁸ PARRY, J. H.: *Op. cit.*

²⁹ BORGES, A.: "Aproximación al estudio de la emigración canaria a América en el siglo xvi", *Anuario de Estudios Atlánticos*, Madrid, 1977, págs. 239-263; BORGES, A.: *El Archipiélago canario y las Indias Occidentales*, Madrid, 1969.

estudios históricos se refiere. Sin embargo, parece ser que el problema se va solucionando, ya que han surgido una serie de investigadores, colaboradores del departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la universidad de La Laguna, que han comenzado a trabajar en ese período: Macías³⁰ y Suárez Grimón³¹.

Si con respecto a temas de carácter general nuestra bibliografía es aún escasa, mucho más lo es respecto a temas concretos, como el que abordamos en la segunda parte de nuestro trabajo: la burguesía.

Se puede decir fácilmente que, a este respecto, la orfandad es completa, pues si bien hay algunos estudios a nivel nacional que aborden la citada centuria³², cuando se refieren a Canarias lo hacen de una forma muy superflua y con unos conocimientos muy vagos.

Incluso podríamos citar en este aspecto los trabajos de Rudé³³, Sombart³⁴, que de una forma muy general tratan el problema y que nos han sido útiles en el aspecto metodológico. El estudio de Chaunu³⁵, del cual aparte de utilizar algún dato, nos ha servido la metodología empleada para tratar el comercio. O el estudio de Haring, que se ha convertido en un estudio clásico, y que a pesar de remitirse al comercio entre España e Indias en la época de los Habsburgo, nos ha sido útil, ya que hemos encontrado datos, sobre todo en el aspecto de la navegación, muy interesantes. No obstante, hemos preferido no reseñarlo en nuestro trabajo, para citar otros autores que abarcan el mismo período analizado por nosotros.

También nos ha resultado muy interesante la lectura de un trabajo que recientemente ha sido publicado, el de Walker³⁶, que, además, tiene para nosotros el aliciente de que abarca el mismo período que nosotros estudiamos.

Asimismo otro trabajo que hemos valorado convenientemente

³⁰ MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: "La transformación de la propiedad agraria concejil en el paso de lantiglo al nuevo régimen", *Anexo Revista de Historia*, La Laguna, 1978; MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: "El motin de 1777. Su significación socio-económica en el noroeste de Gran Canaria", *Anuario de Estudios Atlánticos*, Madrid, 1977.

³¹ SUÁREZ GRIMÓN, V.: *Aproximación al régimen de propiedad agraria en el siglo XVIII, 1700-1750*. Memoria de licenciatura (inédita), La Laguna, 1979.

³² DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Sociedad y Estado en el XVIII español*, Barcelona, 1976.

³³ RUDE, G.: *Europa en el siglo XVIII. La aristocracia y el desafío burgués*, Madrid, 1978.

³⁴ SOMBART, W.: *El burgués. Contribución a la historia espiritual del hombre económico moderno*, Madrid, 1977.

³⁵ CHAUNU, P. y H.: *Seville et l'Atlantique (1504-1650)*, Paris, 1956-1965.

³⁶ WALKER, G.: *Política española y comercio colonial, 1700-1789*, Barcelona, 1979.

³⁷ SARRAILH, J.: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, 1974.

ha sido el de Sarrailh³⁷, que, a pesar de todo, nos queda un poco alejado de la época que nosotros abordamos.

Nos han sido, además, verdaderamente útiles los trabajos de Lapeyre³⁸ y Pike³⁹. Si bien el primero de ellos se refiere a una familia castellana del siglo xvi, los Ruiz, nos ha servido de guía, puesto que el problema era bastante similar al nuestro, a la hora de analizar las actividades de la familia Cigala.

El trabajo de Pike nos ha servido también de mucho, pues a pesar de tratar el mundo mercantil de la Sevilla del siglo xvi, muchas de sus constantes comprobamos que se repetían en Canarias dos siglos después.

Con respecto al siglo xviii hemos de citar el estudio de Bethencourt Massiéu⁴⁰, que aunque plantea un problema económico, el comercio de los vinos, es de tal transcendencia que salpica todos los aspectos de la historia del archipiélago en aquellos momentos.

En relación con la burguesía hemos consultado un trabajo⁴¹ que no nos resultó de demasiada utilidad, ya que se queda en un planteamiento puramente teórico.

Sin embargo, podemos citar una serie de trabajos que sin tratar exactamente el mismo tema que nosotros, nos han sido verdaderamente útiles; en este sentido tenemos que citar los trabajos de Macías⁴², Suárez Grimón⁴³, Peraza de Ayala⁴⁴, Clavero⁴⁵ y las obras de Gonzalo Anes⁴⁶.

De lo que hemos expuesto con anterioridad se desprende que a la hora de elaborar nuestro trabajo nos encontramos con una penuria bibliográfica, sobre todo en lo que se refiere a la segunda parte de él, la dedicada a la burguesía mercantil. De ahí que pensemos que este trabajo es sólo una aportación y que el camino está aún a medio recorrer. Es también una invitación al resto de los investigadores canarios, para ver si entre todos reconstruimos las parcelas de nuestra historia, que aún están vírgenes.

En este apartado solamente hemos hecho una reseña de la bibliografía consultada y que nos ha resultado de alguna utili-

³⁸ LAPEYRE, H.: *Op. cit.*

³⁹ PIKE, R.: *Op. cit.*

⁴⁰ BETHENCOURT MASSIEU, A.: *Op. cit.*

⁴¹ HERRERO, M.: "Notas sobre la ideología del burgués español en el siglo xviii", *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, 1952, págs. 297-326.

⁴² MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: *La trans...*, *op. cit.*; MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: *El motin...*, *op. cit.*

⁴³ SUÁREZ GRIMÓN, V.: *Op. cit.*

⁴⁴ PERAZA DE AYALA, J.: "El contrato agrario y los censos en Canarias.", *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, 1955, págs. 201-217.

⁴⁵ CLAVERO, B.: *Mayorazgo y propiedad feudal en Castilla*, Madrid, 1970.

⁴⁶ ANES, G.: *Las crisis agrarias en la España Moderna*, Madrid, 1970; ANES, G.: *El Antiguo Régimen: Los Borbones*, Madrid, 1974.

dad. La lista sería mucho más larga si detallásemos todo el material utilizado.

* * *

Antes de iniciar nuestro estudio queremos agradecer a una serie de personas los consejos y orientaciones que nos han dado.

En primer lugar, a la directora de la tesina, doña Teresa No-reña Salto, que ha sabido orientarnos y ayudarnos cuando ha sido preciso y lo hemos necesitado.

Asimismo a don Antonio Bethencourt Massieu, cuyos consejos nos han resultado de suma utilidad, y a don Joaquín Blanco Montesdoeca, director del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, que puso siempre a nuestra disposición todo el material que necesitábamos, al tiempo que nos alentaba a trabajar.

Y en último lugar Manuel Lobo, sin cuya ayuda y estímulo este trabajo quizá no se hubiese realizado nunca.

ABREVIATURAS

A. G. I.	Archivo General de Indias.
A. H. P. L. P. ...	Archivo Histórico Provincial de Las Palmas.
mvrs.	maravedís.
rto.	recto.
vto.	vuelto.

CAPÍTULO PRIMERO

EL COMERCIO DE GRAN CANARIA CON EL RESTO DEL ARCHIPIÉLAGO

Uno de los aspectos más interesantes dentro de la actividad mercantil de Gran Canaria es el que abarca o comprende sus relaciones comerciales con las otras islas del archipiélago.

Es necesario destacar que los intercambios no se fundamentan sólo en el envío o compra de mercancías, preferentemente trigo, sino que engloban otras actividades, como el préstamo de dinero.

En este apartado vamos a destacar los aspectos del comercio que se establece entre tres puntos geográficos: Gran Canaria, Fuerteventura y Tenerife, siguiendo este mismo orden. Y en ese intercambio, Juan Tomás Cigala, capitán, mercader y vecino de Las Palmas, jugará un papel fundamental.

La mayoría de las veces será él el comprador o el destinatario de la mercancía. Cuando no, cumplirá la función de intermediario, actuando mediante la asociación con mercaderes de Tenerife, con preferencia de La Orotava, y en muchos casos, de origen inglés. Esto último nos hace pensar que los mercaderes ingleses, asentados en la isla de Tenerife y dedicados, posiblemente, en los comienzos de su establecimiento, al comercio y tráfico de vinos con Inglaterra, al entrar éste en decadencia¹, van a dirigir sus miras, los que no abandonen las islas porque se sienten arraigados en ellas, a otras actividades comerciales. Entre las que, sin duda alguna, se encontraba el comercio interinsular. Al cual, por otra parte, llevaban bastante tiempo dedicados, puesto que por el vino se traían manufacturas que luego se distribuían por todas las islas.

De las actividades que desempeñaban destacaba el aprovisio-

¹ BETHENCOURT MASSIEU, A.: *Op. cit.*

namiento de trigo a la isla de Tenerife, en muchas ocasiones deficitario. Abastecimiento de cereales, no sólo trigo, que se hacía a expensas de la isla, que en sus años buenos, de lluvias, debido a la fertilidad de sus suelos se convertía en el granero de las demás: Fuerteventura.

I.1. INTERVENCIÓN DE JUAN TOMÁS CIGALA

En estos intercambios comerciales la isla de Gran Canaria y nuestro personaje con ella se convertirá en el eje. Será la receptora del cereal mayorero, y a su vez la distribuidora hacia los otros mercados insulares, con preferencia por los tinerfeños.

No van a ser siempre los mercaderes ingleses los receptores de la mercancía, sea trigo o cualquier otro producto, sino que van a intervenir, también, otros personajes isleños.

Tampoco será el cereal el único producto de intercambio, sino que las mercancías irán variando en función de los intereses específicos del momento.

Nos interesa, asimismo, destacar que los personajes que están en contacto con Juan Tomás de Cigala irán variando a través de la documentación encontrada. No obstante, podemos distinguir varios nombres que debieron gozar de su confianza, ya que continuamente nos aparecen en estrecha relación con él.

Nos induce a pensar este hecho que muy bien podían ser sus asociados, u hombres de paja, en los principales puertos isleños. Lo cual no era sólo interesante para sus negocios, sino incluso necesario para sus intereses.

En lo referente a mercancías objetos de intercambio o comercio entre las islas, no se limitan éstas a los cereales, concretamente: trigo, cebada o centeno, ya que otros artículos tendrán cabida. Es el caso del vino: malvasía o vidueño.

Otras veces la mercancía será humana, o sea, el esclavo que previamente ha arribado a Tenerife o Gran Canaria, procedente de los mercados africanos.

Es también frecuente el comercio o envío de dinero de una isla a otra. Y en última instancia hay que precisar que en numerosas ocasiones no se puede determinar a ciencia cierta qué mercancía era la comercializada, puesto que los documentos sólo nos hablan de "diferentes mercaderías".

El período de tiempo que abarca la actividad económica de Cigala en el comercio interinsular es amplio, ya que se dedicará a él a lo largo de toda su vida. Sin embargo, es mucho más intensa en el primer decenio y empezará a producirse un descenso y mengua, en la medida en que comenzará a ser sustituido por

el comercio con las Indias. Este último llegará a convertirse en el eje de sus negocios.

Adentrándonos en la documentación observamos cómo ya en el año 1688 ha iniciado su relación con Fuerteventura; así tenemos que: el 26 de abril de 1689 Francisco Yáñez, vecino de Fuerteventura y residente en Las Palmas, dice que el 9 de julio de 1688 se obligó a pagar al capitán Tomás Profort, mercader inglés, vecino de Tenerife, en el puerto de La Orotava. Y al capitán Juan Tomás Cigala, mercader y vecino de Las Palmas, a cualquiera de los dos 2.822 reales. Dicha cantidad la pagará en trigo sano, en la isla de Fuerteventura, durante el mes de febrero, al precio que tuviese en la dicha isla, al tiempo de la cosecha de 1688.

Asimismo se obligó a pagarles en dos meses 800 reales por el caldo de cuatro pipas de vino, dos de malvasía y el resto de vidueño. Además se había comprometido a entregarle en La Orotava las cuatro pipas en que llevó el vino, para que pudiese encerrar en ellas el mosto de la cosecha del 88.

Una vez llegado a la isla de Canaria le ha pedido Juan Tomás que cumpliera con la obligación contraída, y que llevase el trigo a Tenerife.

Por lo tanto, otorga que a partir de la fecha arriba citada, dentro de quince días, en Fuerteventura y al capitán y sargento mayor don Francisco González de Socueva, entregará 150 fanegas de trigo sano, a cuenta de la cantidad que adeuda por la primera obligación. Dichas fanegas tienen que ser recibidas a cuenta, junto con las que había enviado a Tomás Profort y ser pagadas al precio de la cosecha de 1688 que él justificase.

Se compromete, además, a que en mes y medio ajustará con el mercader inglés su deuda con el pago, en trigo, de los 2.822 reales. Así como el vino, malvasía o vidueño, al contado.

Además afirma que en mes y medio pagará en el puerto de La Orotava las cuatro pipas al precio que hubieren quedado en la cosecha de 1688. Y si no hubiere justificación, pagará cincuenta reales por cada una.

Por otra parte, se obliga a entregar al sargento mayor Socueva 17 fanegas de trigo, sano y de buena calidad, que tenía ajustado con Juan Tomás Cigala, resto de una cuenta pendiente entre ambos. La entrega de este último trigo la efectuará en quince días.

Para la seguridad de la operación hipoteca una casa que tiene en la ciudad de Las Palmas, en la calle de la Arena, que compró a Pedro Francisco y por la cual paga un tributo de 800 reales de principal².

² A. H. P. L. P., Lázaro Figueroa Vargas, núm. 1.426, f. 97 r.

Varias son las consideraciones que se pueden sacar tras la lectura anterior. En primer lugar se marca claramente la relación entre las tres islas, a las que aludíamos al principio: Gran Canaria, Tenerife y Fuerteventura, mediante la compra de trigo a Fuerteventura por Tenerife y Gran Canaria, y a su vez la venta de otros productos, en este caso vino. Productos, sin duda, oriundos de Tenerife, que se canalizan a través de nuestro personaje.

Por otra parte, vemos cómo el trigo servirá para pagar unas cantidades de dinero procedentes de la venta de unas mercaderías entregadas por Tomás Profort en Tenerife³. Mientras que el vino que ha comprado el deudor se pagará en dinero de contado.

Se observa también claramente la alianza entre los dos mercaderes, uno de Tenerife y de origen inglés, y el otro de Gran Canaria, y cómo frecuentemente los vamos a ver operando conjuntamente.

Asimismo observamos cómo tienen sus enlaces en Fuerteventura, en este caso incluso la misma persona, lo cual nos induce a pensar en una relación más fuerte.

Es interesante hacer notar que los riesgos de la operación los corre el deudor, que llegará, incluso, a hipotecar sus bienes para cubrirla. Y, además, el hecho de que los precios que ha de pagar el deudor no son los que corrían en ese momento, sino que se retrotraen un año, fecha del primer contrato.

O sea, que si los precios hubiesen subido, el deudor salía beneficiado, pero si, al contrario, los precios bajaban, salía bastante perjudicado.

Y en última instancia, cómo Francisco Yáñez y nuestro hombre, al margen de otras alianzas, comercian directamente entre sí, por medio del trigo, utilizado en este caso como medio de pago.

La relación que existía entre esos dos personajes no es nueva, puesto que continuamente los vemos entrelazados en la compraventa de mercancías, preferentemente trigo.

Así observamos cómo en numerosas ocasiones Juan Tomás dará poderes a sus hombres en Fuerteventura para el cobro de cantidades que le adeuda Yáñez. Por ejemplo, cuando se lo da a Bernardo Ramón de Moncada, residente en la isla de Gran Canaria, para que pasase a la de Fuerteventura, a cobrar de Francisco Yáñez de Ortega 167 fanegas de trigo, y en caso de no poder cobrar, le pudiese ejecutar en sus bienes.

Para esta misma operación tenía entregados poderes a los sar-

³ Idem, núm. 1.425, f. 112 v.

gentos mayores Sebastián Trujillo Ruiz, probablemente el alcalde mayor que cita Roldán⁴, que tenía bajo su control el trigo de la isla, y a Francisco González de Socueva.

El poder que otorgará a continuación será para Bernardo Ramón de Moncada, para que cobrase a Francisco de Socueva 460 fanegas de trigo, cantidad que estaba obligado a entregarle por los vales que le había firmado. Añade que si el cabildo de Fuerteventura se quisiese quedar con el trigo, se lo venda y le remita el producto⁵.

Socueva no será simplemente su intermediario en dicha isla, sino que observamos, según se desprende del caso anterior, que ambos llegan a comercial directamente.

Es interesante hacer notar que la compra del cereal a Fuerteventura dependía notoriamente de la cosecha, y que para prevenir los años malos, el cabildo de la citada isla dictará una serie de medidas restringiendo la salida de granos de la isla a partir de 1677, excepto los granos pertenecientes a los diezmos de la catedral⁶. De los que cuidará la iglesia, que tengan la vía de salida libre, bajo pena de excomunión⁷.

Debido a lo que hemos expuesto cobra particular importancia el siguiente documento, por el cual el doctor Domingo García Macías de la Cruz, racionero de la santa iglesia catedral, afirma que Juan Tomás Cigala había pedido a los señores deán y cabildo de la catedral que le vendiesen los granos de la cosecha del año 1699, que le pertenecían en las islas de Lanzarote y Fuerteventura. Los compraría puestos a bordo en esas islas, siendo de su cuenta pagar las bajas. Además tomará el trigo a 18 reales la fanega, a 7 la cebada blanca, la romana a 10 y el centeno a 8 reales.

Los cereales serían entregados en los silos, a la orden de don Melchor de Arbelos, para que los hiciese bajar a personas de su satisfacción y colocarlos a bordo de las embarcaciones. Una vez embarcados, el hacedor habría de certificar que estaban a bordo para que pasasen libres a la dicha isla, por cuenta de los señores deán y cabildo.

Además, ofrece pagar diez o doce mil reales al cabo de un mes, noviembre 31, a cuenta de lo que importase el trigo, y el resto en el mes de febrero de 1700. Al final del documento se expresa que el cabildo de la catedral dio su consentimiento⁸.

Varias son las conclusiones que nos sugiere este documento y

⁴ ROLDÁN, R.: *El hambre en Fuerteventura (1600-1800)*, Santa Cruz de Tenerife, 1968, pág. 11.

⁵ A. H. P. L. P., Lázaro Figueroa Vargas, núm. 1.425, f. 140 r.

⁶ ROLDÁN, R.: *Op. cit.*, pág. 11.

⁷ *Idem.*

⁸ A. H. P. L. P., Andrés Alvarez de Silva, núm. 1.457, f. 320 r.

el anterior; en primer lugar llegamos a la conclusión de que aun en los años malos tenía posibilidades nuestro personaje de sacar trigo de Fuerteventura, ya que cuando éste escasea puede acudir al cabildo catedralicio a comprarlo. Además de la circunstancia misma de la compra a través de la Iglesia, nos sugiere la posibilidad de que realmente el trigo escaseaba, por el hecho de que costase a dieciocho reales, cifra que da Roldán para los años de escasez⁹.

Y si el año no resultaba malo, e incluso, en el caso contrario no debemos olvidar que uno de sus apoderados en la isla de Fuerteventura es el sargento mayor Sebastián Trujillo, posiblemente el alcalde mayor, que cita Roldán¹⁰ y que tan decisiva actuación tendrá en los momentos de hambre y crisis en la isla mayorera.

También tenemos ocasión de observar a través del citado documento cómo no es sólo el trigo el objeto de compra, sino que son varios los cereales, cada uno con su precio, y que pertenecen a las dos islas: Lanzarote y Fuerteventura.

Las relaciones interinsulares no se limitan sólo al ámbito estricto del comercio, sino que se circunscriben a un más amplio campo. Nos referimos a la multitud de ocasiones en que a través de sus libros de Registro, Cuentas o Tienda se hace alusión a la cantidad de deudores que tenía en las demás islas, particularmente en Lanzarote, Fuerteventura, Tenerife y La Palma.

Deudas cuyo origen podría estar en la venta de determinadas mercancías o bien en el préstamo de sumas de dinero, quizá para la ulterior compra de productos al propio prestamista, en este caso Juan Tomás de Cigala.

Es probable además que esas cantidades de dinero proviniesen de los empeños, que acepta en numerosas ocasiones nuestro hombre. Faceta ésta que será abordada con mayor amplitud cuando estudiemos su actividad como prestamista.

El papel que ejercerá en el comercio interinsular no será solamente el de comprador o vendedor, ya que alternará esta función con la de distribuidor en algunas ocasiones. Tal es el caso siguiente: un fletamento con fecha 27 de mayo de 1696, en el que Luis Estévez, maestre del navío "San Francisco Javier y la Fortuna", anclado en el puerto de "Larrecife", en la isla de Gran Canaria, dispuesto a partir para Tenerife, nos dice que ha concertado con Cigala, para cuando haga viaje a Tenerife y descargue, pasar a Fuerteventura a cargar 440 fanegas de trigo y cebada a cuenta del citado capitán. Dichas fanegas las tenía que recoger en uno de los puertos de la banda norte de la isla de Fuerteventura. Una vez las haya cargado, irá al puerto de Garachico

⁹ ROLDÁN, R.: *Op. cit.*, pág. 11.

¹⁰ *Idem.*

o La Orotava, según le señalare el capitán Luis Cabrera Gutiérrez.

Se cierra el trato con la condición de que en el barco podrán entrar 100 fanegas de grano de su cuenta y de que por cada fanega de trigo ha de percibir tres reales y medio, y por la cebada tres, cobrando en el puerto que se le ordene descargar y de la persona que los reciba.

Vemos cómo es él solamente quien afronta la operación; por lo tanto, será quien perciba íntegras las ganancias, al tiempo que correrá íntegramente con los riesgos¹¹.

Otras veces su papel será el de intermediario en el envío de dinero a las otras islas, como en el caso de Manuel García, vecino de La Orotava y estante en la isla de Canaria, que confiesa deber a Juan Tomás de Cigala dos mil reales de plata al contado. Dinero que le ha sido entregado por la carta orden de su cuñado el alférez Juan de Cala, vecino de La Orotava¹².

A pesar de que sus negocios son mayoritarios con la isla de Fuerteventura, las demás del archipiélago canario entrarán también en su órbita; tal es la deuda que sostiene con él Joaquín Méndez, vecino de La Palma, maestro de barco. Suponemos que es una deuda por la compra de mercancías en la tienda que posee Juan Tomás, ya que se halla registrada en el libro de cuentas de dicha tienda¹³.

En el mismo caso se encuentran vecinos de las islas de Lanzarote.

Si conjugamos todos los factores que hemos analizado a lo largo de este apartado, podemos llegar a una serie de consideraciones.

La isla de Gran Canaria ejercía un activo intercambio con el resto del archipiélago, fundamentalmente con Fuerteventura, Lanzarote y Tenerife. Comercio que estaba basado en el transvase, sobre todo de cereales, aunque también participaba el vino.

Estos intercambios eran realizados por un grupo minoritario, en comparación con el resto de la población canaria, de comerciantes y sus factores, distribuidos por todas las islas, que tenían en sus manos la totalidad del tráfico mercantil.

A su vez este grupo de comerciantes y mercaderes del archipiélago aparecen totalmente entrelazados. Lógicamente, estas circunstancias favorece el hecho de que se conviertan en los auténticos monopolizadores del tráfico mercantil interinsular.

Dentro de este grupo privilegiado de la población canaria sobresale sin duda alguna la figura de Juan Tomás Cigala.

¹¹ A. H. P. L. P., José Cabrera Betancort, núm. 1.477, f. 136 r.

¹² A. H. P. L. P., Diego Álvarez de Silva, núm. 1.300, f. 71 r.

¹³ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.561, cuaderno 6.

CAPÍTULO II

LAS RELACIONES DE GRAN CANARIA CON AMÉRICA. GENERALIDADES

Capítulo, sin duda, importante dentro de las relaciones de Gran Canaria es el que se ocupa de las actividades comerciales con América. Por lo tanto, consideramos que es de sumo interés dedicar una parte de nuestro trabajo a abordar su estudio.

Será, por lo tanto, necesario hacer una serie de consideraciones, aunque de carácter global, sobre lo que era la actividad comercial en la época.

El archipiélago canario, por su situación geográfica de avanzada del continente europeo con respecto a América, ha jugado siempre un papel primordial. Así tenemos que desde la conquista y colonización del Nuevo Mundo nuestras islas fueron utilizadas como trampolín y en muchos casos como tubo de ensayo de cara al continente americano:

“En las Canarias los españoles tuvieron su primer aprendizaje en las artes del imperio colonial y sus primeras experiencias en la explotación y conversión de una raza primitiva conquistada”¹.

No es extraño, por tanto, que desde el inicio de las actividades económicas en nuestro archipiélago tras la conquista, una de las principales salidas de su economía fuese el comercio con Indias. Comercio basado preferentemente en el envío de aguardientes, vino y productos de la tierra.

Otras veces el archipiélago se verá convertido en base de aprovisionamiento de barcos peninsulares, extranjeros que, cargados de manufacturas, se dirigen a los puertos indios, bien de forma legal o clandestina.

¹ PARRY, J. H.: *Op. cit.*

Las islas se verán también convertidas en bases de exportación de esclavos, que desde los puertos canarios, convertidos de esa manera en mercados esclavistas, se dirigen a los puertos americanos².

Sea de una u otra forma, nuestra economía, durante mucho tiempo, tuvo un rígido soporte en sus relaciones con el continente americano. Por eso se explica el que a pesar de las restricciones que gozaban otros puertos de la península, excepto Cádiz hasta 1778, nuestras islas gozaran del privilegio de poder comercial con las Indias. Si bien esta concesión se verá muchas veces recortada por las presiones que ejercerá la Casa de Contratación sobre el Consejo de Indias, basándose en que el archipiélago traficaba y no cumplía, por lo tanto, las disposiciones reales.

Toda la historia del comercio canario-americano, estudiado ya por varios autores³, se verá jolanada por una serie de concesiones e interrupciones en los permisos o licencias esporádicas que gozaban las islas para dicho tráfico.

Interrupciones que eran motivadas, pensamos nosotros, no por el celo legalista de Sevilla, sino por el temor, cierto por otra parte, de que Canarias le arrebatase el lugar privilegiado que ocupaba. Teoría no demasiado desacertada si tenemos en cuenta que entre otras razones la situación geográfica de Sevilla, puerto de río, no era precisamente la más adecuada, y mucho menos podía competir con Canarias en este aspecto.

Disfrutaban además nuestras islas del motor en el tráfico trasatlántico, o sea del flujo de los alisios, factor clave en la ruta indiana mientras la navegación fue a vela.

Privilegiada era asimismo nuestra localización geográfica en medio del Atlántico, y el hecho de poseer numerosas radas o surgideros que, repartidos por toda la isla, estaban en funcionamiento desde el siglo XVI, si bien en el XVIII se utilizaban preferentemente las radas de Las Palmas⁴.

Al mismo tiempo eran conocidas por todos los contemporáneos las dificultades que entrañaba para la navegación el Guadalquivir, que se convertía en muchos tramos peligrosos, hasta tal punto que muchos barcos no llegaban ni siquiera a iniciar su singladura, puesto que quedaban enbarrancados⁵. Circunstancia esta última que dio lugar a que, a pesar de ser Sevilla el puerto oficial de salida, muchos de los barcos con destino a América partiesen

² LOBO CABRERA, M.: *La esclavitud...*, *op. cit.*

³ MORALES PADRÓN, F.: *Op. cit.*; PERAZA DE AYALA, J.: *El régimen...*, *op. cit.*; GUIMERÁ RAVINA, A.: *Op. cit.*

⁴ LOBO CABRERA, M. "Le monde maritime de la Grande Canaria au 16ème siècle". *Congres Internationale d'Histoire Maritime*, a celebrar en Bucarest, agosto de 1980.

⁵ PARRY, J. H.: *Op. cit.*, pág. 30.

de San Lúcar de Barrameda, puerto gaditano. Este hecho dará lugar a la pugna entre ambas ciudades andaluzas, hasta que el monarca Felipe V reconoció una situación que de hecho venía produciéndose desde mucho atrás, aunque no de derecho, y permitiese el traslado de la Casa de Contratación a Cádiz en 1717⁶, si bien desde mucho antes el Juzgado de Indias residía en esta última ciudad.

Por otra parte, no tenían las islas nada que envidiar con respecto a los pilotos, a los sevillanos⁷, ya que el archipiélago, a lo largo de toda su historia, fue una inagotable cantera de expertos pilotos⁸.

Pensamos, por lo tanto, que son suficientes causas para que los temores sevillanos no fuesen infundados.

A pesar de las distintas interrupciones de las concesiones, el tráfico entre Canarias y América no llegó nunca a detenerse totalmente, ya que si bien los registros o licencias se le negaban a las islas, el tráfico continuaba de forma clandestina o ilegal. Además, las interrupciones eran siempre periódicas, nunca definitivas, ya que los mismos monarcas tenían conocimiento de la situación de las islas, y sabían las funestas consecuencias que una interrupción definitiva podría acarrear a la poco saneada economía del archipiélago.

Asimismo serán continuamente los canarios los que se encargarán de recordar a los monarcas la necesidad de que las islas tenían de este comercio, bien por medio de memoriales, a través de comisionados enviados por los cabildos o en última instancia mediante la concesión de donativos y dádivas para las arcas de la Corona.

Una razón fundamental que incide en todo lo que hemos expuesto con anterioridad es la referida a la escasa diversificación de la economía de las islas, que se han visto siempre abocadas, como consecuencia de una ineficaz o nula organización económica, hacia una economía de exportación, basada en el predominio de un cultivo, llámese azúcar, orchilla, vino, etc... Junto a esta agricultura de exportación se ha dado una agricultura de subsistencia orientada hacia el mercado interior o, a lo sumo, al interinsular.

Pues bien, cuando fallaba uno de los cultivos de exportación, como consecuencia de una crisis de tipo climático, o por cualquier otro factor no climático, pero sí de orden natural, que tenían las

⁶ MORALES PADRÓN, F.: *Op. cit.*, pág. 35.

⁷ CANO, T.: *Arte para fabricar y aparejar naos (1611)*, La Laguna, 1964.

⁸ VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias de la historia general de las Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1967-1971, t. II, pág. 289.

mismas funestas consecuencias. Se producía una crisis en la economía del archipiélago.

Cuando no, eran factores de tipo coyuntural, como las guerras, la caída de los mercados: crisis del vino ⁹. Sin olvidarnos de otro hecho muy frecuente en el archipiélago: las invasiones piráticas.

Lo cierto es que fuese por una u otra causa, las islas quedaban sumidas en profundas depresiones, que afectaban de manera particular, más o menos intensamente, a cada una de las islas. En estos momentos críticos el comercio con las Indias se convertía en una salida. No obstante, hay que matizar este hecho, ya que la que apuntamos como una posible salida no lo era para todos. O sea que no estaba al alcance de toda la población isleña, ya que este cauce afectaba a un sector minoritario de la población, como sucedía en todas las sociedades del Antiguo Régimen.

La verdadera solución para la gran masa de la población, la popular, era la emigración hacia Indias. Emigración que en algunos casos, los menos, era voluntaria, puesto que desde el mismo momento en que los isleños no tenían otra salida para huir de la miseria producida por el desequilibrio entre recursos disponibles y población, tenían que desarraigarse, convirtiéndose así en una emigración forzosa. De ahí que muchos autores, refiriéndose a este hecho, hablen de "tributo de sangre" ¹⁰; si bien este término ha originado polémica, ya que Peraza de Ayala prefiere otra denominación para este fenómeno ¹¹.

Puede ser bastante ilustrativo de lo que anteriormente hemos expuesto el caso de Francisca Torres, viuda y vecina de Guía, cargada con seis hijos, a quien vemos solicitando licencia en el año 1708 para vender un pedazo de tierra en el barranco del Pinar y una casa en la villa de Guía. Dinero que empleará en marchar a Indias con sus seis hijos, junto con las familias que iban a la isla de La Española. Dice que se ve obligada a tomar esa determinación por ser pobre y además tener seis hijos ¹².

Los monarcas no van a descuidar tampoco este cauce o salida, como medio para evitar tensiones y conflictos sociales, y estarán continuamente dando disposiciones o cédulas para reforzar la emigración y reglamentarla; son abundantes los ejemplos que podríamos citar.

Además hay que contar con el hecho de que los canarios serán

⁹ BETHENCOURT MASSIEU, A.: *Op. cit.*

¹⁰ MORALES PADRÓN, F.: *Op. cit.*; BORGES, A.: *El Archipiélago...*, *op. cit.*; RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, Madrid, 1947.

¹¹ PERAZA DE AYALA, J.: "Consideraciones sobre recientes trabajos que estudian el comercio de Canarias con Indias", *Revista de Historia*, La Laguna, 1952, págs. 535-36.

¹² A. H. P. L. P., Pedro Alonso de Medina, núm. 2.388, f. 282 r.

continuamente demandados por las distintas autoridades indianas. Por ejemplo, en julio de 1705 envió el gobernador de La Florida al rey una petición en este sentido, e inmediatamente éste le contesta por medio de una circular al juez de Indias de las islas ordenándole que se enviasen 200 familias de labradores a Florida para poblar la provincia del Apalache¹³.

La población canaria, a su llegada a América, desempeñará diversas actividades, con preferencia por el Ejército, agricultura y como pobladores de zonas, o bien inexploradas o con necesidades de población. Actividades que desempeñarán con notable eficacia, ya que las peticiones indianas no van a cesar. Otras veces, su trabajo estaba relacionado con la fabricación de aguardiente, prohibida en Indias, trabajo en el que van a descollar los canarios, o el comercio de contrabando¹⁴.

La reglamentación real se inicia ya en el siglo xvi. Durante el período que estudiamos en las cédulas del 15 de febrero y 25 de abril de 1678 el rey manda que en todos los navíos que se registraran para Indias tenían que embarcar por cada cien toneladas cinco familias¹⁵. El cabeza de familia no podía exceder de cuarenta años ni bajar de dieciocho¹⁶, si bien se podía eludir esta obligación mediante el pago de un canon por parte del patrón del buque de mil reales¹⁷. No obstante, estas disposiciones no llegaron a cumplirse regularmente, sino en casos aislados.

A pesar de que las disposiciones no se cumplían taxativamente, no por ello se cortará el flujo de la corriente emigratoria canaria hacia América. Además, solía suceder que el canario se adaptaba perfectamente a su nuevo hábitat, logrando enraizarse profundamente en aquellas tierras, llegando incluso a olvidarse de regresar a su patria.

De todos es conocida la relación de isleños o descendientes de éstos, que jugaron papeles fundamentales en la Historia del Nuevo Mundo, ya fuese en los niveles altos, o el caso del humilde colono y poblador que puso el germen de muchas grandes ciudades.

Estos canarios que olvidaban regresar a su tierra, en muchos casos eran cabezas de familia, que quedaban así de esta forma desmembradas. Para evitar que esto sucediese, y para acallar las voces de las esposas, los reyes van a prohibir la salida libre

¹³ A. G. I., Sección Santo Domingo, legajo 855. Documentación cedida por Morales Padrón, a quien se lo agradecemos.

¹⁴ BORGES, A.: *Op. cit.*, pág. 60.

¹⁵ SANTANA GODOY, J. R.: "Crisis económica y conflictos sociales en Canarias (1660-1740)", en *Historia General de Canarias de Millares Torres*, t. IV, página 199.

¹⁶ BORGES, A.: *Op. cit.*, pág. 21.

¹⁷ SANTANA GODOY, J. R.: *Art. cit.*, pág. 199.

de los casados, que sólo podían emigrar por espacio de dos años¹⁸. Esto no era óbice para que muchos evadieran la ley y se quedaran de manera clandestina en Indias. Serán, por lo tanto, muy frecuentes las quejas ante la Audiencia de las mujeres canarias y las solicitudes de permiso para poder viajar a Indias en busca del marido prófugo. Al mismo tiempo serán también frecuentes los desheredamientos en los testamento de las más pudientes.

Tal es el caso del testamento de María Betancor, mujer de Antonio Facundo, vecina de Montaña Blanca, que declara que su marido estaba ausente en Indias desde hacía veintitrés años, y que desde hace cinco años no tenía noticias de él. Por lo tanto, nombra sus herederos a sus cuatro hijos vivos y a sus nietos¹⁹.

Hemos dicho con anterioridad que a pesar de las cortapisas de la Casa de la Contratación y de las negativas reales a conceder nuevos permisos o renovar los antiguos, el comercio clandestino se seguía efectuando. Esta actividad escogía como base nuestro archipiélago, concretamente las islas realengas, y también la Gomera, adonde arribaban con cualquier pretexto los barcos procedentes de la península o del extranjero, cargados de mercancías prohibidas. Y desde aquí, eludiendo los controles, saltaba a las Indias. Por esta razón, desde los inicios de este tráfico, tanto los monarcas de la dinastía austriaca como los primeros borbones, sintieron la necesidad de controlar más de cerca el comercio trasatlántico y van a ir desarrollando una serie de organismos e instituciones con esta finalidad.

Estos organismos e instituciones, además de las autoridades, dependerán de la Casa de la Contratación, y a lo largo de los años en que ejercerán sus funciones van a sufrir una serie de vicisitudes hasta la liberación total del comercio en el año 1778. Así para las islas realengas, ya que las de señorío tenían prohibido el comercio si no era a través de Gran Canaria, Tenerife y La Palma; será el de La Palma el primer juez de Registro que se establecerá en 1564. Luego se crearán otros para Gran Canaria y Tenerife. Los roces entre los gobernadores, jueces de Indias y cabildos serán frecuentes. Un siglo más tarde, Felipe IV creará un juez superintendente con residencia en Tenerife y representantes en las otras dos islas realengas²⁰.

Estos jueces que detentaban la máxima autoridad en las islas en lo relativo al comercio trasatlántico se verán muchas veces envueltos en corrupciones y sobornos, cuando no en negocios con los mismos mercaderes, que acudían a ellos en busca de un registro. Por lo tanto, se corría el riesgo de que su labor no fuese

¹⁸ BORGES, A.: *Op. cit.*, pág. 60.

¹⁹ A. H. P. L. P., Antonio Clavijo Alvarado, núm. 2.802, f. 116 r.

²⁰ MORALES PADRÓN, F.: *Op. cit.*, pág. 51.

todo lo imparcial que sería deseable en estos casos. Un ejemplo claro será el de la vinculación que existió entre Juan Tomás Cigala y la familia Casabuena, que desempeñará durante varias generaciones esta función. Tenemos recogido un riesgo que otorga el capitán Francisco Mustelier, vecino de Tenerife, que declara deber a don Pedro y a don Bartolomé Casabuena 232 pesos escudos. Dinero que le ha sido prestado para preparar su viaje a Indias y que le había entregado en Las Palmas Juan Tomás Cigala²¹.

Incluso Bartolomé Casabuena será el dueño del navío "Nuestra Señora del Rosario, San José y Las Animas", con 80 toneladas de arqueo y 78 hombres de tripulación, acostumbrado a la singladura de Indias²².

Debido a las condiciones ya expuestas, la decisión de los jueces no podía ser muy imparcial cuando en el negocio iban incluidos sus intereses. En este caso concreto es el juez superintendente del comercio canario-americano, o sea la máxima autoridad. No nos debe extrañar, por lo tanto, que encontremos abundantes casos en que los implicados sean cargos de menor importancia, que olvidando su situación no dudan en enfrascarse en el negocio del comercio, convirtiéndose la mayoría de las veces en los prestamistas o financieros del tráfico trasatlántico. Valga el ejemplo anterior o el siguiente, en el que el juez de Indias de la isla de Gran Canaria en el año 1709, Felipe Lazcano y Gordejuela, acepta una obligación por 4.000 pesos escudos que le hace Francisco Jerónimo de Guisla y Acuña, capitán, dueño y administrador del navío "San José y Las Animas"²³; personaje que por otra parte estaba muy vinculado al comercio americano en la isla de La Palma. A este mismo personaje, o a un hijo suyo, lo vemos en el año 1733 pidiendo al monarca un registro supernumerario desde La Palma a Caracas, puesto que se consideraba dañado por la pérdida de sus dos navíos, que además eran los únicos que tenía la dicha isla para comerciar. También se consideraba perjudicado por el hecho de tener que salir y regresar a Tenerife, hecho que contravenía el Reglamento de 1718²⁴.

No cabe la menor duda que la articulación del tráfico comercial aquí analizado en torno a unos personajes, que son los que además detentan el control judicial y administrativo de éste, no favorecía demasiado su objetividad e imparcialidad y perjudicaba notablemente los intereses del resto de la población canaria que

²¹ A. H. P. L. P., Esteban Perdomo Castellano, núm. 1.473, f. 229 r.

²² PÉREZ-MALLAINA BUENO, P.: "La navegación canaria a Indias y la Junta de Restablecimiento del comercio, 1700-1708", *II Coloquio de Historia Canario-Americana*, Sevilla, 1979, t. I, pág. 147.

²³ A. H. P. L. P., Luis Castilla Valdés, núm. 1.521, f. 149 v.

²⁴ MORALES PADRÓN, F.: *Op. cit.*, pág. 203.

no estaba inmersa en este circuito. Pero no solamente era perjudicial para los pequeños comerciantes y exportadores canarios, sino que en muchas ocasiones los perjudicados eran los intereses de la corona.

Por eso, con la entronización de una nueva dinastía y al amparo de las nuevas ideas reformistas, propias de la época, se trata de organizar y controlar de una forma más directa dicho comercio, al igual que otras parcelas de la vida económica y administrativa del país. En ese contexto es donde a nuestro juicio conviene situar el Reglamento de 1718 para el comercio canario-americano.

Además del citado Reglamento dado por Felipe V se crearon otros cargos persiguiendo la misma finalidad; tal es el caso de la Intendencia General, la Administración de Aduanas y el Consulado. Excepto la Intendencia General, creada en 1718, las otras dos autoridades se crearon posteriormente, avanzado ya el siglo XVIII, por lo que quedan bastante alejados del período que es objeto nuestro estudio.

Una vez llegados a este punto, nos parece necesario hacer unas consideraciones generales acerca del comercio canario-americano en el tránsito del siglo XVII al XVIII.

II.1. FINES DEL SIGLO XVII, PRIMER CUARTO DEL SIGLO XVIII

Tras las vicisitudes que pasaron los canarios para poder comerciar con las Indias, restricciones, diversas concesiones, etc. La época que no ha tocado estudiar presenta, no obstante, sus caracteres definidos, consecuencia de una serie de factores que trataremos de analizar. Hechos producidos por una serie de circunstancias, ya sean económicas, políticas, sociales, que unidas a otras que podríamos denominar físicas o naturales, son los encargados de dar personalidad a una época.

En el apartado que sigue vamos a tratar de mostrar un panorama global de la incidencia que pudieron haber tenido esta serie de circunstancias en las relaciones canario-americanas, en el período aludido.

Tenemos que destacar como factor de primera magnitud el momento político que atraviesa España en el período analizado. Cuando tras el reinado inseguro y poco afortunado de Carlos II, éste va a morir en el año 1700, dejando planteado un pleito sucesorio, que se va a resolver mediante una guerra civil, según palabras de Domínguez Ortiz²⁵. Guerra que dejará a España di-

²⁵ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Op. cit.*, pág. 25.

vidida en dos bandos: uno que apoyará al pretendiente austríaco y estará localizado en torno a Cataluña, Aragón y Valencia, y el otro localizado en torno a Castilla y al pretendiente francés, Felipe de Anjou; Canarias estará en este último bando²⁶.

Esta guerra no afectará solamente a los asuntos internos de España, sino que será una auténtica conflagración europea, motivada sobre todo por los intereses de otras potencias en asegurar a sus pretendientes en el trono español, caso de Inglaterra y Francia, a su vez enconados enemigos, que encontrarán en la guerra de sucesión española la ocasión propicia para dirimir sus problemas.

Además el panorama de las relaciones exteriores españolas va a variar considerablemente, pues si en el reinado de Carlos II el enemigo tradicional era Francia, a partir de esos momentos y por los Pactos de Familia, el adversario va a ser Inglaterra. Esta circunstancia es primordial para los intereses del archipiélago canario, pues no hay que olvidar que uno de los principales mercados de los productos canarios, concretamente del vino, era Inglaterra. Sin embargo, el cambio en el panorama de la política internacional no hace sino acentuar lo que se venía gestando desde atrás, ya que la crisis del comercio vinícola canario comienza prácticamente en la segunda mitad del siglo XVIII. El golpe definitivo será el tratado de Methuen en 1703, tras el cual Inglaterra sustituirá las importaciones de vino canario por el portugués²⁷. Con ser éste un factor importante, no debemos sopesarlo con respecto a las Canarias Orientales, puesto que éstas nunca estuvieron totalmente abocadas hacia este comercio, excepto la isla de Gran Canaria, donde tuvo una incidencia mayor, pero nunca comparable a la ejercida por Tenerife.

Más importante a nuestro juicio, para Gran Canaria, fue el estado de guerra que le impedía comerciar de una forma normal y abierta con América, además de lo que suponen las guerras dentro de la vida normal de un país: pérdida de población, joven sobre todo, y en edad de procrear; por otra parte, la población trabajadora. Las levadas constantes de soldados, el consiguiente abandono de los cultivos y la posterior crisis y escasez que esto conlleva.

Además, otro factor que puede ir perfectamente unido al anterior es el de la concesión de donativos con que las islas van a favorecer en muchas ocasiones a Felipe V. Serán varios, en 1701 con ocasión del casamiento del monarca con María Luisa Gabriela de Saboya²⁸; en 1706, con ocasión de la pérdida de

²⁶ VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, págs. 289-290.

²⁷ BETHENCOURT MASSIEU, A.: *Art. cit.*, pág. 267.

²⁸ VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, pág. 294.

Cataluña y en el momento en que la contienda no era muy favorable al rey²⁹; en 1708³⁰; en 1718, para conceder al monarca la concesión del reglamento de ese mismo año³¹. No cabe duda de que el pago de estos donativos constituía para las islas auténticos sacrificios económicos que solían coincidir con los momentos menos propicios.

A este tan poco alentador panorama tenemos que seguir sumando una serie de factores no menos halagüeños que los anteriores. Nos referimos a los que podríamos denominar de orden natural o físicos, que tienen un peso preponderante en las economías de tipo agrícola, como lo era la de nuestro archipiélago en ese período.

Nuestras islas dependían de la lluvia en gran medida, y cuando ésta no se producía, cosa que solía suceder con bastante frecuencia, vienen los años de malas cosechas, épocas carenciales, y como en un círculo vicioso: hambres, epidemias, etc. Observamos lo que dice Viera y Clavijo al respecto:

“Qué cuidados también en nuestras islas a vista de la obstinada esterilidad de los cuatro primeros años del siglo que, des-poblando las de Fuerteventura y Lanzarote, infestó las demás con la epidemia de que murieron más de 6.000 personas”³².

Tenemos, además, el trabajo de Roldán, donde de una manera clara se nos presenta lo que solía suceder en las islas en los años malos³³.

En otras ocasiones eran los huracanes, como el que azotó a las siete islas en el año 1722³⁴, ocasionando tales destrozos que no hemos podido localizar ni un solo dato referente al año 1723 de que saliese ninguna expedición o navío con destino a las Indias. O sea, que debió suponer un auténtico colapso para la economía de las islas.

En este período que analizamos no podemos pasar por alto otro de los peligros constantes que acechaban a las islas, nos referimos a los frecuentes ataques piráticos³⁵. O a la apetencia que siempre mostraron por el archipiélago otras potencias extranjeras, bástenos citar al respecto la intentona del almirante Genings³⁶. Habría que añadir, en última instancia, la incidencia negativa que tenía la emigración en el desarrollo normal del archipiélago canario.

²⁹ Idem, pág. 301.

³⁰ Ibidem, pág. 314.

³¹ Ibidem, pág. 323.

³² Ibidem, pág. 295.

³³ ROLDÁN, R.: *Op. cit.*

³⁴ MORALES PADRÓN, F.: *Op. cit.*, pág. 201.

³⁵ RUMEU DE ARMAS, A.: *Op. cit.*

³⁶ VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, pág. 303.

Por el cuadro que acabamos de exponer, donde hacemos notar la importancia de diferentes factores: políticos, demográficos, etc., podemos afirmar que la situación no se presentaba muy boyante, máxime si tenemos en cuenta que se trataba de unas islas alejadas del centro de decisión político y administrativo, con lo que esto connotaba, y con una economía de base agraria, donde la industria brillaba por su ausencia.

Esta situación lleva aparejada frecuentes crisis, no solamente económicas, sino también sociales. La época que es objeto de nuestro trabajo tiene los ingredientes suficientes para convertirse en propicia para los conflictos sociales. Resulta, en este sentido, bastante revelador el cuadro que nos presenta Santana Godoy³⁷, de finales del siglo XVII y comienzos del XVIII, entre 1649 y 1743, casi un siglo. A través de él se puede observar perfectamente cómo en estas fechas se produce una acentuación, sobre todo en la isla de Tenerife, consecuencia de la crisis que en aquel período sufría por la pérdida del más importante de sus mercados exteriores, el de los vinos.

II.1.1. INCIDENCIA DEL REGLAMENTO DE 1718

Es importante señalar cómo otro factor clave dentro del comercio canario-americano de ese período era el reglamento de 1718. Si bien no vamos a profundizar en él, cosa que ya ha hecho Morales Padrón, sí vamos a destacar alguno de sus aspectos más significativos. Y sobre todo trataremos de analizar lo que pudo suponer para las relaciones entre la isla de Gran Canaria y el continente americano.

Entre las disposiciones más interesantes destacan la concesión de 1.000 toneladas de registro cada año: 250 para La Palma, 150 para Gran Canaria y las 600 restantes para Tenerife. Toneladas que se dedicarían exclusivamente a frutos de las islas, nada de la Península ni del extranjero, excepto si se pagaba un fuerte canon.

De manera que si Gran Canaria o La Palma no tenían suficientes productos con qué completar su registro debían avisar con suficiente antelación a la isla de Tenerife para que ésta lo hiciera. Además, el transporte tenía que ser efectuado por los naturales de las islas, estando terminantemente prohibido comerciar a los extranjeros, y en barcos no españoles.

Los puertos de arribada eran siete: Caracas, Campeche, Habana, Puerto Rico, Santo Domingo, Trinidad de la Guayana y Cumaná.

³⁷ SANTANA GODOY, J. R. : Art. cit., págs. 209-210.

Disposición interesante era también la de que los navíos canarios no podían salir ni un mes antes ni otro después de que lo hicieran de España las flotas y los galeones, sin duda previniendo que los barcos canarios se adelantasen por la mejor posición geográfica de que gozaban.

También será previsora el reglamento con respecto al posible contrabando, prohibiendo la importación por particulares de oro, tabaco, perlas, etc., productos genuinos de América. Con respecto al dinero, frecuente objeto de contrabando, se podían traer a partir de ese período 50 pesos por cada tonelada.

Asimismo se especifican en el reglamento los derechos que debían pagar los barcos al salir: un 2 y 2,5 por 100 del valor de los frutos que llevaban embarcados, 25 pesos por cada tonelada, derecho de las escribanías del registro del consulado, etc. Además de continuar con la obligación de conducir 50 familias de cinco personas a Santo Domingo.

No menos cuantiosos eran los derechos a satisfacer al llegar a Indias: 22,5 pesos por la pipa de vino, aguardiente, y 0,5 más por la de vinagre. Además, si el puerto de arribada era La Habana, o Campeche, se debía satisfacer 25 pesos por la pipa de vino y aguardiente. Los demás frutos permitidos pagaban a razón del 5 por 100 del precio que tuvieran en el lugar a donde arribasen o se fueren a vender.

También debía pagar determinadas cantidades si regresaban cargados; por ejemplo: un quintal de azúcar pagaba dos pesos escudos de plata; un quintal de cacao, lo mismo. Si fuesen otros géneros pagarían el 5 por 100 del precio a que corrieren en las islas. Al pretender pasar las mercancías que venían de Indias a la Península, estipulaba que debían pagar por ellas al salir y al llegar a la Península³⁸.

Contaban ya las islas, a partir del reglamento de 1718, con una permisión por tiempo indefinido, textualmente según Felipe V, "por el tiempo que fuere su voluntad"³⁹. Concesión que por otra parte no suponía ningún regalo, ya que a los gastos que habían ocasionado a las islas el envío de emisarios, memoriales, etc., había que añadir los donativos y dádivas otorgados con la misma finalidad, así hasta que se otorgaron las diferentes permisiones.

Tras el citado reglamento, el archipiélago se va a comprometer a seguir enviando al monarca, durante doce años más, a partir de 1724, que era cuando expiraba el anterior, el servicio del 1 por 100 de todo lo que entrase y saliese de él⁴⁰.

³⁸ A. G. I., Indiferente General, legajo 3.093. Toda la documentación relativa al Reglamento de 1718 ha sido cedida gentilmente por el doctor Morales Padrón.

³⁹ *Idem.*

⁴⁰ *Ibidem.*

No nos cabe la menor duda de que esta nueva ordenanza tuvo que suponer un suspiro de alivio, ya que no tenían que estar pendientes de la renovación esporádica de los permisos. Sin embargo, no creemos que a la larga, por lo menos durante el período que abarca nuestro trabajo y, sobre todo en los años siguientes a la concesión, el beneficio que obtuvieron fuera demasiado elevado.

Ahora bien, tampoco dudamos que la Administración Central tuvo que salir beneficiada, ya que contaba con unas ordenanzas que le permitían controlar de una forma más efectiva el comercio canario-americano. Tampoco afectó a la mayoría de la población canaria, sino a una minoría que era la que controlaba el tráfico mercantil.

Estas afirmaciones las basamos en el estudio de un cuadro en el que se detallan las operaciones comerciales que se realizaron entre Gran Canaria y los diferentes puertos americanos. En dicha relación se nota una disminución a partir de los años que siguen a la concesión del citado reglamento.

CUADRO I

RELACION DE LAS EMBARCACIONES QUE SALIERON PARA INDIAS
1700-1725

Año	Tipo	Nombre	Puerto
1700	Navío	<i>El Rosario</i>	Maracaibo.
1700	Navío	<i>Santo Cristo Maracaibo</i>	Maracaibo.
1700	—	—	Santo Domingo *.
1700	—	<i>El Sacramento</i>	Campeche.
1701	Gabarra	<i>El Rosario</i>	Maracaibo.
1701	Navío	<i>La Asunción</i>	La Habana.
1701	—	—	Trinidad *.
1701	Carabela	—	La Habana.
1701	Fragata	<i>Ave María</i>	La Habana.
1701	Navío	<i>Ntra. Sra. de las Mercedes</i>	Campeche.
1702	Gabarra	<i>El Rosario</i>	Maracaibo.
1702	Fragata	<i>La Candelaria</i>	Maracaibo.
1702	Gabarra	<i>El Rosario</i>	Trinidad de Barlovento.
1702	Fragata	<i>La Concepción</i>	Santiago de Cuba.
1703	—	—	—
1704	—	—	La Habana *.
1705	—	—	—
1706	—	—	—
1707	—	—	La Habana *.
1707	—	—	Campeche *.
1708	—	—	La Habana *.
1708	—	—	Indias *.
1709	Navío	<i>El Sagrario</i>	La Habana.
1709	Navío	—	La Habana *.
1709	Urca	<i>San José</i>	Sto. Domingo y Habana.

Año	Tipo	Nombre	Puerto
1709	Navío	<i>San José</i>	La Guayra *.
1710	—	—	—
1711	—	—	—
1712	—	—	—
1713	Navío	<i>San Francisco Gabriel</i>	La Habana.
1713	Navío	<i>San Antonio</i>	La Habana.
1714	Navío	<i>La Concepción</i>	Santiago de Cuba.
1715	Navío	<i>Santa Ana</i>	Campeche.
1715	Navío	<i>Santa Rita</i>	La Habana.
1715	Fragata	<i>Ntra. Sra. de la Caridad</i>	La Guayra.
1716	—	—	La Habana *.
1717	Navío	<i>Santísima Trinidad</i>	La Habana *.
1717	—	—	La Habana *.
1718	—	—	—
1719	—	—	—
1720	—	—	—
1721	Bergantín	—	Tenerife Maracaibo *.
1722	Navío	<i>La Pitirría</i>	La Guayra.
1723	—	—	—
1724	—	—	—
1725	—	—	—

Nota.—El nombre de las embarcaciones solamente se representa con el primero de ellos, ya que suelen tener tres. Los asteriscos corresponden a los datos obtenidos de los poderes.

Fuente.—Protocolos notariales. Elaboración propia.

Somos conscientes de que la utilización de dicha documentación, los protocolos notariales, al ser contratos privados que no se efectuaban, a no ser que hubiese alguien necesitado de ellos. Ya que por circunstancias obvias podía suceder que un navío partiese para Indias y su marcha no quedase registrada en los protocolos; por consiguiente, para salvar esa dificultad, hemos constatado dicha relación, cuadro I, con las aportadas por Morales Padrón⁴¹ y Pérez Mallaina⁴². Las tres aparecen reflejadas en el cuadro II.

CUADRO II

COMPARACION DE LAS NAVES QUE SALEN DE GRAN CANARIA PARA INDIAS ENTRE 1700-1725

Año	Protocolos	Morales Padrón	Pérez Mallaina
1700	Maracaibo	Maracaibo	Maracaibo
1700	Maracaibo	—	—
1700	Santo Domingo *	—	—

⁴¹ MORALES PADRÓN, F.: *Op. cit.*, págs. 347-348.

⁴² PÉREZ-MALLAINA BUENO, P.: *Art. cit.*

Año	Protocolos	Morales Padrón	Pérez Mallaina
1700	Campeche	Campeche	Campeche
1700	—	—	La Habana
1700	—	—	La Habana
1701	Maracaibo	—	1701-1703, Maracaibo
1701	La Habana	—	La Habana
1701	Trinidad *	—	La Habana
1701	La Habana	—	Campeche
1701	La Habana	—	Maracaibo
1701	Campeche	—	Trinidad de Barlovento
1701	—	—	Cuba
1702	Maracaibo	—	—
1702	Maracaibo	—	—
1702	Trinidad Barlovento	—	—
1702	Santiago de Cuba	—	—
1703	—	—	—
1704	La Habana *	—	Sep. 1703-Dic. 1705, ninguno
1705	—	—	—
1706	—	—	—
1707	La Habana *	—	—
1707	Campeche *	Campeche	Campeche
1708	La Habana *	—	—
1708	Indias *	—	—
1709	La Habana	La Habana	—
1709	La Habana	—	—
1709	Sto. Domingo-Habana	—	—
1709	La Guayra *	Campeche	—
1710	—	—	—
1711	—	—	—
1712	—	—	—
1713	La Habana	La Habana	—
1713	La Habana	La Habana	—
1714	Santiago de Cuba	Campeche	—
1715	Campeche	Campeche	—
1715	La Habana	—	—
1715	La Guayra	La Guayra	—
1716	La Habana *	La Habana	—
1716	—	La Habana	—
1717	La Habana	La Habana	—
1717	La Habana *	—	—
1718	—	—	—
1719	—	—	—
1720	—	—	—
1721	Tenerife Maracaibo *	Maracaibo	—
1722	La Guayra	—	—
1723	—	—	—
1724	—	—	—
1725	—	—	—

Nota.—Los asteriscos, también en esta ocasión hacen una llamada sobre los datos sacados de los poderes.

Fuentes.—Morales Padrón, Pérez Mallaina y Protocolos notariales. Elaboración propia.

Ambos autores utilizan unas fuentes que podemos denominar oficiales, ya que se basan en los registros de los navíos que partían para Indias, y que luego eran enviados a la Casa de Contratación. Documentación que se guarda en el Archivo de Indias; además, Mallaina utiliza el libro de cuentas de la universidad de mareantes de Sevilla, y datos recogidos de los juicios de residencia que se le hacían a los jueces superintendentes.

Tras el estudio conjunto de las tres series son varias las consideraciones que podemos hacer. Antes tenemos que hacer constar que la relación de los protocolos y la de Morales Padrón son más amplias, ya que van desde 1700 a 1725, mientras que la de Mallaina sólo abarca de 1700 a 1708; aunque, en contrapartida, es más específica que la de Morales Padrón, ya que nos da el mes de salida. También a través de los protocolos sabemos la fecha aproximada de la salida de la embarcación, ya que se detecta incluso con un mes de antelación, o más, la preparación del navío y de la expedición.

Hay que hacer, además, la declaración de que Pérez Mallaina hace una subdivisión, dificultad ésta que se puede subsanar tomando el total; no obstante, las cifras varían de una serie a otra.

Así observamos cómo para el período 1700-1702, los protocolos dan un total de 12 barcos; Morales Padrón, dos, y Pérez Mallaina, 10. Esto no es extraño, ya que son varios los años en que los protocolos notariales se muestran más generosos: 1709, 13, 17, etc. En cuanto a las diferencias entre las dos relaciones que podemos denominar oficiales podría ser que, como Morales Padrón advierte, no pretendía hacer una relación exhaustiva.

Ahora bien, el problema se planteaba a la hora de comparar la primera serie, la de los protocolos, con la de Mallaina. La primera lista se muestra siempre más generosa, para lo cual se nos ocurren varias consideraciones. Que las listas oficiales se hubiesen perdido, cosa difícil pero no improbable; o que los navíos que aparecen registrados de más en los protocolos procedan del comercio clandestino e ilegal. Hecho éste que tampoco nos debe extrañar, puesto que en los protocolos notariales se registraban operaciones entre entes jurídicos, como compañías, personas de diferente condición, etc., y se hacía sin ninguna obligación oficial.

Para el período de septiembre de 1703 a diciembre de 1705 las tres relaciones son coincidentes, ya que ninguna registra la salida de ningún barco, excepto uno, probable, solamente de la primera lista. En los años 1707-1708, una nueva diferencia salta a la vista, ya que la primera relación en 1707 da dos salidas, una para Campeche y la otra para La Habana. La segunda, o sea, la de Morales Padrón, sólo una para Campeche, y la tercera igual.

Explicamos este fenómeno, en este caso concreto, porque hemos utilizado un tipo de documentación, los poderes, que nos pueden dar visión parcial. Para una mayor comprensión podemos citar como ejemplo uno de estos casos, el de Ana Rodríguez Espínola, vecina de Las Palmas, que el 20 de agosto de 1707 da poder a Manuel Lorenzo Vázquez, también vecino, que en esos momentos estaba próximo a partir para Campeche⁴³.

Podemos pensar, a la vista de tal testimonio, que tal vez el punto de salida definitivo hacia América no fuese la isla de Gran Canaria; sin embargo, tenemos que considerar que era un vecino de Las Palmas y lo normal es que saliese de allí. Además nos inclinamos a pensar esto último, puesto que el registro para Campeche aparece luego en las otras dos series. Mientras que con respecto al otro barco que señala su salida en el protocolo, se nos ocurre que quizás partiese de otro puerto, pero que por alguna circunstancia viniese a recalar posteriormente en Gran Canaria.

A pesar de todo, conscientes de la dificultad de la utilización de los poderes, hemos señalado con un asterisco, en los casos en que nos hemos basado en ellos.

Otro hecho significativo que hay que hacer constar es el de que hay años en que las fuentes oficiales quedan en blanco, y los protocolos, por el contrario, son muy explícitos, como en los años 1701 y 1702. Asimismo, otros años aparecen en blanco en todas las series, caso de 1703 a 1706, de 1710 al 1712, de este último a 1718 y de 1723 a 1725. Aunque es raro que las fuentes oficiales sean más generosas que los protocolos notariales, sí hay un año en que esto sucede, 1716.

Hemos suministrado todo este cúmulo de datos, aun a riesgo de ser pesados, debido a que sostenemos la teoría de que las islas, a pesar de lo que anhelaban las concesiones no temporales para comerciar con América, no se sintieron muy a gusto con el reglamento de 1718, que en absoluto culminó las aspiraciones del archipiélago canario. A pesar de que, como afirma Pérez-Mallaina, que las islas Canarias acentúan sus contactos con América en los momentos de más crisis en la Península⁴⁴, se demuestra que este fenómeno no es del todo cierto, ya que si bien 1701 y 1702 son años buenos, no se puede decir lo mismo del resto hasta llegar a 1708, período que realmente fue conflictivo, por la guerra de sucesión.

Basándonos en el caso de Gran Canaria, y sin pretensiones de generalizar, puesto que comprendemos que para ello sería necesario hacer un estudio similar a nivel del resto del archipié-

⁴³ A. H. P. L. P., Alejandro de Medina, núm. 1.508, f. 207 v.

⁴⁴ PÉREZ-MALLAINA BUENO, P.: Art. cit., pág. 389.

lago, consideramos que el reglamento de 1718 vino a coartar las relaciones entre Gran Canaria y las Indias; por lo tanto, pensamos que a la isla le atraía más la posibilidad de ejercer un comercio clandestino o ilegal. Nos podría ayudar a confirmar esta teoría el hecho de que en muchos casos se acuda a realizar determinados envíos mediante el trato por medio de conductos como los protocolos notariales, documentos de tipo público, pero efectuados a nivel personal. Y también, porque en algunas ocasiones estos contratos, cuando hacen alusión al barco que parte, no dicen que esté registrado; por ejemplo, en el poder que María Correa, vecina de Las Palmas, otorga a Diego Rodríguez, que iba a partir para América, para Santo Domingo, en el navío del capitán Francisco Pérez⁴⁵. Mientras que otras veces, y precisamente en las que coinciden con los datos oficiales, se especifica que el navío va registrado. Tal es el riesgo que hace Gregorio Farias de la isla de Gran Canaria, cuando va a salir para Maracaibo con registro de la permisión de esa misma isla, en el navío *Nuestra Señora del Rosario, San José, Las Animas*⁴⁶.

En cuanto al porqué, las relaciones entre Gran Canaria y América oscilaban tanto en este período y con un saldo bastante bajo, podía estar en circunstancias coyunturales que vamos a tratar de desvelar. Entre 1700 y 1713 transcurre la guerra de sucesión, que afecta grandemente a las islas, pues si bien no fueron escenario de la contienda, sí se vieron afectadas por la situación internacional que constreñía bastante el comercio.

Hay que añadir, en cita de Viera y Clavijo, “que los cuatro primeros años del siglo fueron calamitosos para todas las islas, en especial para Lanzarote y Fuerteventura”⁴⁷. Otro hecho circunstancial que influyó en la marcha del archipiélago fue el tratado de Methuen, en 1703, por el cual Inglaterra dejaba de comprar los vinos canarios.

No es extraño, pues, si conjugamos los factores ya aludidos, que desde 1703 hasta 1712, exceptuando el de 1709, que fue más propicio, sean años paralizados.

A partir de 1713 se observa una lenta recuperación motivada, sin duda, por haber finalizado la guerra de sucesión y haberse firmado el Tratado de Utrech, lo cual alivia el panorama interno y externo del país. Sin embargo, no se puede decir que el comercio hispano-americano fuese interrumpido, ya que continúan efectuándose las operaciones, aunque no con la frecuencia deseada⁴⁸. No obstante, es una recuperación efímera, ya que con

⁴⁵ A. H. P. L. P., Andrés Alvarez de Solís, núm. 1.458, f. 264 r.

⁴⁶ A. H. P. L. P., Luis Calá Valdés, núm. 1.494, f. 82 v.

⁴⁷ VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, pág. 295.

⁴⁸ WALKER, G.: *Política española y comercio colonial, 1700-1789*. Barcelona, 1979, pág. 90.

la excepción de los años 1716 y 1717, el resto hasta 1720, serán años muertos, incluyendo los dos años posteriores al reglamento. En este sentido tenemos que recordar que España estará sumergida en la guerra con la Cuádruple Alianza, lo cual le obliga a concentrar toda su flota en el Mediterráneo⁴⁹. De nuevo observamos cómo la coyuntura política vuelve a incidir en el comercio.

En 1721 y 1722 vuelve a surgir de nuevo la actividad, pero por ser dos años calamitosos y de penuria para las islas, que se ven azotadas por un violento huracán⁵⁰, llegamos al año 1725, sin que las relaciones hayan vuelto a reanudarse.

II.1.2. BARCOS, RUTAS, TRIPULACIONES Y PUERTOS. CONSIDERACIONES GENERALES

Todo lo referente al tonelaje de los barcos, pilotos, etc., ha sido tratado ampliamente por Morales Padrón⁵¹. Nos vamos a limitar, pues, a hacer algunas consideraciones sobre los datos que hemos encontrado en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, en los protocolos notariales, referente a este apartado.

II.1.2.1. *Barcos*

En lo referente a los buques que se empleaban en la Carrera de Indias, que partían de Canarias, estaba estipulado desde el año 1552 que fuesen barcos superiores a las 180 toneladas, pero once años más tarde se promulgó que podían navegar barcos menores⁵².

Tenían que ser navíos de fabricación española, hecho éste que fue estipulado definitivamente a partir de 1718, del reglamento de 6 de diciembre, bajo pena, si se incumplía esta disposición, de 33 reales dobles de plata antigua por tonelada⁵³.

Los barcos canarios eran de media, en tonelaje, inferiores a los peninsulares, por eso sus pilotos no tenían que ser examinados en la Península, en la Casa de Contratación⁵⁴. Podían ser sustituidos por personas hábiles y prácticas que sacaban el título mediante un ligero examen que efectuaban en las islas los jueces de registro, para así acallar las protestas de Sevilla⁵⁵. Además de que, como decía Viera y Clavijo:

⁴⁹ Idem, pág. 99.

⁵⁰ MORALES PADRÓN, F.: *Op. cit.*, pág. 201.

⁵¹ MORALES PADRÓN, F.: *Op. cit.*

⁵² Idem, pág. 108.

⁵³ A. G. I., Indiferente General, legajo 3.093, disposición 5.ª

⁵⁴ PÉREZ-MALLAINA BUENO, P.: *Art. cit.*, pág. 299.

⁵⁵ MORALES PADRÓN, F.: *Op. cit.*, pág. 110.

“las islas no hubieron menester del seminario de Sevilla para producir los más excelentes pilotos y los escritores más afamados del arte...”⁵⁶.

Los buques que partían de las islas estuvieron sujetos durante un tiempo a la obligación de ir en conserva y regresar en tornaviaje, acompañando a la flota. Pero dada la dificultad que esta medida entrañaba, ya que muchas veces se retrasaban las flotas, se perdían, por consiguiente, las mercancías, etc., se decidió a partir de 1657 que los barcos que saliesen de las islas pudiesen ir solos y regresar de la misma forma⁵⁷.

Circunstancia ésta que no agradó mucho a la Casa de Contratación, pero que no le quedó otro remedio que acatar. Esta libertad de los navíos que salían de Canarias suponía, por otra parte, una desventaja, puesto que los navíos tenían que ir doblemente armados⁵⁸ para defenderse en tiempo de guerra. Tiempo que en el período estudiado cubre buena parte. Defenderse también de piratas y corsarios, fenómeno constante en los siglos XVI-XVII y XVIII.

Esta obligación del navío no suponía solamente mayor capacidad defensiva, sino que además su tripulación aumentaba considerablemente con respecto a los barcos peninsulares y, en consecuencia, disminuía la capacidad de carga del navío. Los barcos canarios, a pesar de su pequeño tonelaje, alcanzaban con facilidad los 70 tripulantes⁵⁹.

En lo referente al tipo de embarcaciones utilizadas, se puede trazar un amplio panorama. En primer lugar destacamos al navío, nombre genérico que se usará muchas veces para designar naves simples y mal definidas⁶⁰.

Pérez Mallaina alude en Canarias a “balandras” y “pingües”, que no han sido localizadas por nosotros⁶¹.

La urca, navío de origen flamenco, aparejado con tres mástiles y velas cuadradas, que se impuso en la navegación atlántica, introducido por escandinavos y holandeses, desplazando a su vez a las marinas ibérica, portuguesa y española⁶². A comienzos del siglo XVI se le atribuyen de 200 a 400 toneladas, pero conforme avanza el siglo, su tonelaje quedará por debajo del de los galeones⁶³. Era un barco que se utilizaba, sobre todo, para la carga, de ahí que su andar fuese pesado y lento.

⁵⁶ VIERA Y-CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, pág. 289; CANO, T.: *Op. cit.*

⁵⁷ PÉREZ-MALLAINA BUENO, P.: *Art. cit.*, pág. 379.

⁵⁸ PÉREZ-MALLAINA BUENO, P.: *Art. cit.*, pág. 393.

⁵⁹ *Idem*, pág. 397.

⁶⁰ MAURO, F.: *La expansión europea*, Barcelona, 1975.

⁶¹ PÉREZ-MALLAINA BUENO, P.: *Art. cit.*, pág. 393.

⁶² MAURO, F.: *Op. cit.*, pág. 6.

⁶³ LAPEYRE, H.: *Op. cit.*, pág. 210.

La gabarra, utilizada en la península Ibérica para la navegación de cabotaje, en el siglo xvi⁶⁴, hecho éste que refuerza la teoría de que los barcos que tenían su base en las islas Canarias eran de pequeño tonelaje, en comparación con los de la Península.

La fragata, con un origen noreuropeo, será perfeccionada a lo largo de los siglos xvii y xviii, tendiendo a adquirir mayores proporciones. Llevaba un enorme velamen que le permitía aumentar la velocidad⁶⁵. Al ser un barco ligero, rápido, se utilizaba con fines militares, sirviendo como barco de enlace⁶⁶.

La carabela, barco propio del Atlántico en los siglos xv y xvi, vinculado a los descubrimientos y colonización del Nuevo Mundo, todavía se seguía usando dos siglos más tarde en las islas Canarias, incluso cuando comenzó a ser sustituida por el galeón en otras zonas. Se le atribuía un tonelaje medio de 140-160 toneladas. Tomé Cano decía en 1611 que eran simples barcos de pesca⁶⁷.

Y, por último, el bergantín, aunque representado en una escasa proporción también aparece. Es, desde el siglo xvii, una gran barca de remo, al servicio de la escuadra⁶⁸.

CUADRO III

TIPOS DE EMBARCACIONES QUE SALEN DE GRAN CANARIA, 1700-1725

Navíos	14
Gabarras	3
Carabelas	1
Fragatas	4
Urcas	1
Bergantines	1
<i>Total</i>	24

Nota.—Hay diez casos en que no se especifica la tipología de las embarcaciones.

Fuentes.—Protocolos notariales. Elab. propia.

Si bien al hablar de navíos hay que destacar que dentro de esta denominación entraban los navíos de registro, de permiso, etc.

En líneas generales se observa cómo predominan los barcos más bien pequeños y de escaso tonelaje, incluso tipos que en

⁶⁴ Idem, pág. 210.

⁶⁵ MAURO, F.: *Op. cit.*, pág. 7.

⁶⁶ Idem, pág. 7.

⁶⁷ LAPEYRE, H.: *Op. cit.*, pág. 209.

⁶⁸ MAURO, F.: *Op. cit.*, pág. 7.

otras zonas, en la Península, eran de cabotaje, como la gabarra, en las islas se utilizaban para el comercio trasatlántico.

Además de ser navíos pequeños tenían el problema de que iban muy cargados de tripulación y con gran cantidad de armamentos, lo cual lógicamente disminuía su capacidad de carga.

A todo esto se une la circunstancia de que los navíos, durante los siglos xvii y xviii, sólo mejorarán en cuestiones de detalle, no obstante, el aparejo resultaba cada vez más complicado y su construcción más delicada⁶⁹.

Por lo tanto, y concluyendo, podemos afirmar que en cuanto a navíos se refiere, el panorama era muy atrasado para nuestras islas, problema que se veía agravado por la situación internacional de la navegación, donde ya hemos apuntado que no se produjeron demasiados avances.

Es destacable, además, el peso que tenía en la época la simbología y la mentalidad religiosa, hasta tal punto que es muy raro encontrar barcos con nombres profanos exclusivamente, y cuando es así ocupa un segundo lugar, bajo un alias. Lo más frecuente es que las denominaciones tengan que ver con el santoral, personajes de la Trinidad o con la Mariología.

De los barcos consignados, ver el cuadro I, sólo tres tienen nombre profano, uno bajo alias, la fragata *Ave María* y la *Chata* y los otros dos *La Pitirria* y *La Presa*.

II.1.2.2. *Rutas*

No hay demasiado que añadir a este capítulo, puesto que ya es de todos conocido que la ruta tradicional que siguieron los españoles en su paso a Indias estuvo determinada por un factor esencial para la navegación de aquella época, el viento, mientras no avanzaron las técnicas y se introdujo la navegación a vapor.

Pues bien, las Canarias fueron de nuevo llamadas a jugar un papel primordial, ya que se encontraban en las rutas de los alisios en su paso hacia el Occidente. Tal como nos describe Parry:

“Colón puso rumbo hacia las Canarias, donde estuvo varias semanas embarcando agua y madera y repostando. Esta iba a convertirse en la práctica española. Desde las Canarias puso proa al Oeste. En aquella latitud, en su franja septentrional, los vientos alisios no son demasiado seguros, y Colón, al comprobarlo, hizo sus viajes mucho más al Sur; ésta también se convirtió en práctica general para los españoles”⁷⁰.

⁶⁹ Idem, pág. 7.

⁷⁰ PARRY, J. H.: *Op. cit.*, pág. 20.

Mientras que el regreso se hacía saliendo de las Indias Occidentales avanzando hacia el norte, hasta la altura de las Bermudas aproximadamente. De esta forma se evitaban los alisios de frente, de la misma forma que se aprovechaban los vientos occidentales que soplaban del continente ⁷¹.

II.1.2.3. *Tripulaciones*

Los tripulantes de los barcos que partían de Canarias no diferían de los que lo hacían de la Península, es más, estaban sujetos a las normas generales de la Casa de Contratación ⁷².

Los cargos eran los mismos: capitán, maestro, que era el encargado de realizar los trámites para que los barcos pudiesen salir. A veces sucedía que varias funciones estaban concentradas en una misma persona. Tal es el caso de Sebastián González de la Rosa, capitán, dueño y maestro de la fragata *Nuestra Señora de la Caridad*, San Antonio y Las Animas, vecino de la ciudad de Las Palmas, que iba a partir con el registro de la permisión de la isla de Gran Canaria, a la Guayra. Dicho capitán hace una obligación por la que se compromete a pagar a Agustín de Torres Zabala y al capitán Juan Tomás Cigala 2.590 pesos escudos de a ocho reales plata. Además de 61 pesos escudos y dos reales plata que les había pedido para pagar a Francisco del Pino, marinero en su embarcación ⁷³.

Se puede deducir fácilmente que al estar concentradas en las mismas manos los tres cargos principales del navío y expedición el negocio sería redondo, máxime si pensamos que el maestro, al ser encargado de fletar el barco y preparar su carga, no le resultaría muy difícil, como sucedió muchas veces, engañar a los jueces de registro. Y, por último, también es un dato interesante ver cuál era el salario que se pagaba al marinero, que dentro del oficio de la navegación era personal cualificado.

II.1.2.4. *Los puertos*

Los puertos indianos no estuvieron siempre abiertos, todos, al tráfico para los canarios, es más hubo una serie de ellos que estuvieron cerrados al intercambio canario-americano: Cartagena, Veracruz, Buenos Aires, aunque este último se abrió en 1729, pero por poco tiempo.

⁷¹ Idem, p6g. 21.

⁷² PÉREZ-MALLAINA BUENO, P.: Art. cit., pág. 400.

⁷³ A. H. P. L. P., José Bethencourt Cabrera, núm. 1.479, f. 409 r.

A partir de 1718, los puertos que quedaron abiertos para las islas fueron: Caracas, Campeche, La Habana, Santo Domingo, Puerto Rico, Trinidad y La Guayana, más Cumaná⁷⁴. No obstante, los mejores puertos indianos, excepto los que abrían el paso hacia la ruta del Pacífico, estuvieron siempre abiertos a los canarios, caso de Santo Domingo y La Habana, ambos en el Caribe. Ocupaban una posición primordial en la ruta de las flotas, hasta tal punto, que La Habana era un punto obligatorio de recalada, por lo cual se convirtió en un bocado apetecible para piratas y contrabandistas, de tal forma que las autoridades españolas se aseguraron bien de su defensa, y durante doscientos años fue una fortaleza inexpugnable⁷⁵.

La preocupación excesiva por los puertos más destacados propició el descuido de los más pequeños, convirtiéndose éstos pronto en refugio de piratas, contrabandistas y bucaneros, de diferentes nacionalidades: ingleses, holandeses y franceses, que fueron relevándose⁷⁶.

En el Continente tenían los isleños abiertos los puertos de Trinidad, Caracas y Cumaná, en la costa suroriental, mientras que en América Central contaban con el enclave de Campeche; esto, a partir de 1718 quedó legalizado.

Los puertos utilizados con preferencia en el período que abarca nuestro estudio fueron los siguientes:

CUADRO IV

Santo Domingo...	2- 5,8 por 100 del total
La Habana...	14- 41,1 por 100 del total
Santiago de Cuba...	2- 5,8 por 100 del total
Campeche ...	4- 11,7 por 100 del total
Maracaibo ...	6- 17,6 por 100 del total
La Guayra ...	3- 8 por 100 del total
Trinidad...	2- 5,8 por 100 del total
Indias ...	1- 2,9 por 100 del total
<i>Total</i> ...	34

Nota.—El envío a Indias no se especifica a qué puerto se dirigió.

Fuente.—Protocolos notariales. Elaboración propia.

La Habana ocupaba una posición primordial como puerto de enlace con Gran Canaria. En segundo lugar Maracaibo, en Venezuela, con un 17,6 por 100 de las salidas, seguida a su vez por Cam-

⁷⁴ A. G. I., Indiferente General, legajo 3.093.

⁷⁵ PARRY, J. H.: *Op. cit.*, pág. 228.

⁷⁶ *Idem*, pág. 228.

peche, con un 11,7 por 100, y La Guayra, con 8 por 100. Uniendo los dos puertos venezolanos nos resulta un 26,4 por 100 del total, con lo cual podemos deducir lo que siempre ha sido una constante histórica en las relaciones entre Canarias y América. La preferencia de los canarios bien por Cuba o Venezuela, ya que además en este caso tenemos que unir al porcentaje de La Habana, ya de por sí el más alto, el correspondiente a Santiago de Cuba.

Ya en menor escala se encuentran los puertos de Santo Domingo, con un 5,8 por 100, y en último lugar, Trinidad de Barlovento.

De los puertos que se permitieron a raíz del Reglamento de 1718 hay dos que no hemos encontrado ni un solo dato sobre ellos: Puerto Rico y Cumaná.

Mientras que en los primeros años es frecuente encontrar envíos a puertos como Maracaibo y Santiago de Cuba, que no van a estar permitidos a partir del Reglamento de 1718. No obstante, a pesar de la prohibición hemos encontrado un poder con fecha de 30 de abril de 1721, mediante el cual Manuel del Río Loreto, abogado de los Reales Consejos, nombra apoderado suyo al capitán y administrador del bergantín, que estaba próximo a hacer viaje a Maracaibo, con la finalidad de que cobrase 2.370 pesos escudos que le adeudaban dos vecinos del dicho puerto a Miguel Rego⁷⁷. Este documento nos indica que se seguían efectuando salidas ilícitas o clandestinas desde las islas a puertos explícitamente prohibidos.

O bien una segunda hipótesis es que estos fuesen utilizados como puertos de escala, lo cual no invalida el hecho de que el barco se dirigía allí, fuese como escala provisional o definitiva.

II.2. LA BURGUESÍA MERCANTIL Y EL COMERCIO AMERICANO

Entre 1700-1725 hemos tenido ocasión de observar mediante los protocolos notariales unos fenómenos interesantes acerca de las relaciones entre Canarias y América.

Es el hecho de que a pesar del malestar y crisis general que sacudió al país en esos momentos, factores que ya hemos analizado, y no vamos a entrar de nuevo en ellos, se mantuvo una actividad que, si bien a medida que avanzaba la centuria comenzó a sentir altibajos y durante los primeros veinticinco años fue bastante irregular, se mantuvo siempre.

Nos referimos al comercio con Indias. Esta relación o intercambio sirvió para enriquecer a una serie de personajes al mar-

⁷⁷ A. H. P. L. P., Pedro Alonso de Medina, núm. 1.512, f. 95 r.

gen de la situación económica en que se encontraban sus convencinos. Estos personajes estaban vinculados de una forma directa al tráfico transatlántico. Esta minoría de mercaderes canarios, o sin serlo, pero afincados en las islas, fueron los financiadores del comercio mediante préstamos; además, en numerosas ocasiones no se limitan a ser los financiadores, sino que tomaron parte activa, enviando de forma directa sus mercancías.

Actuaban muchas veces en familia, al igual que los comerciantes sevillanos del siglo XVI⁷⁸, y podía suceder que no todos sus miembros se vinculasen al negocio, sino que ejerciesen otras funciones en la sociedad y luego como actividad complementaria ejerciesen el comercio con Indias. Además eran los que detentaban el capital comercial en las islas. Tal es el caso de la familia Díaz de Padilla⁷⁹, o Gallego de la Guerra, cuyo cabeza visible más importante, el capitán Baltasar Gallego de la Guerra, falleció en Caracas⁸⁰. Si bien la actuación de esta última familia queda más encarada a finales del siglo XVII; por esta razón vamos a prescindir de ellos para nuestro estudio.

En este apartado ocupa un lugar preferente la familia Cigala, cuyo máximo exponente es el capitán Juan Tomás Cigala, y mercader⁸¹, que se convertirá en el eje de nuestro análisis.

Además de las familias en sí eran muchos los personajes que de forma individual participaban activamente en el comercio indiano; se podrían citar varios ejemplos; bástenos con el de Ginés Cabrera Betancort⁸².

II.2.1. TIPOS DE OPERACIONES MERCANTILES CON INDIAS

Este apartado será dedicado, pues, al estudio del papel que desarrolló este grupo minoritario con respecto al conjunto de la población canaria, pero cualitativamente bastante poderoso. Ya que tenían en sus manos los resortes de la economía del momento, además del escaso capital circulante que existía por aquellas fechas en la isla.

Capital que estará invertido preferentemente en el comercio trasatlántico, pero que en algunas ocasiones no se constreñirá a esa parcela, sino que se invertirá en otros negocios, como la pro-

⁷⁸ PIKE, R.: *Op. cit.*, pág. 109.

⁷⁹ A. H. P. L. P., Esteban Perdomo Castellano, núm. 1.473, f. 151 r. El Comisario General de la Caballería Española, Gaspar de Montesdeoca y Tamaris, provincial de la Santa Hermandad y Regidor perpetuo de la isla, da poder al capitán Baltasar Díaz de Padilla y al capitán Miguel Díaz de Padilla, próximos a partir para Trinidad...

⁸⁰ A. H. P. L. P., Esteban Perdomo Castellano, núm. 1.474, f. 396 r.

⁸¹ A. H. P. L. P., Jerónimo Toro y Noble, núm. 1.444, f. 267 r.

⁸² A. H. P. L. P., Gabriel López de Salazar, núm. 1.434, s. f.

piedad inmobiliaria, en la compra de censos, empeños, etc... Justamente, Juan Tomás Cigala efectúa todos esos negocios y algunos más, que ya detallaremos en el capítulo correspondiente, junto con la faceta de comerciante con tienda abierta en Las Palmas.

Todos estos datos sobre su persona han podido ser obtenidos mediante el estudio de los protocolos notariales, en donde además de las fichas, con numerosos datos sobre sus actividades, hallamos un inventario sobre sus bienes que se efectúa por encargo de su mujer antes de fallecer éste. Basándonos en estos datos es como pensamos abordar el estudio del grupo minoritario, que sin temor a equivocarnos podemos denominar burguesía mercantil.

La burguesía mercantil de la isla de Gran Canaria, e imaginamos que del resto del archipiélago igual, cuando no actúan a nivel familiar, sino individualmente, buscan a otros semejantes a ellos, con los que se irán uniendo por intereses similares.

Estos otros serán sus factores en los principales puertos indios, con los que ellos mantienen relaciones comerciales. Además es muy fácil detectarlos por todos los puertos. Hay ocasiones, como es el caso de Juan Tomás Cigala, en que sus hombres de confianza pueden ser algunos de sus hijos, como Juan Tomás de Cigala Alvarado, natural de la isla de Canarias y residente en La Habana ⁸³. Además de contar con la colaboración de Ignacio Suárez Espinosa o Antonio Mateo de Cabrera, en La Habana ⁸⁴. Bernardino de Subiari y Sazi, en Campeche ⁸⁵. Antonio Besabé, que a la vez era regidor y depositario general en la ciudad de Maracaibo ⁸⁶. También en La Guayra estará representado por Bernardino Rodríguez del Toro o Iñigo de Istúriz ⁸⁷.

La principal actividad que desempeñaban era el préstamo marítimo, o sea entregar ciertas cantidades de dinero a las personas que lo necesitasen para armar barcos, comprar mercancías, etc. ⁸⁸ También los préstamos a riesgo, que se convertía en un negocio excelente para los que poseían capital ⁸⁹, ya que los intereses eran muy elevados, debido a que el prestamista adelantaba el dinero, corriendo además el riesgo por mudanza de viaje, piratería, etcétera ⁹⁰. El riesgo duraba desde el momento de la partida hasta las veinticuatro horas de la llegada al puerto de destino.

⁸³ A. H. P. L. P., José Betancourt Cabrera, núm. 1.478, f. 329 v.

⁸⁴ A. H. P. L. P., Lázaro Figueroa Vargas, núm. 1.434, s. f.

⁸⁵ A. H. P. L. P., Esteban Perdomo Castellano, núm. 1.472, f. 151 r.

⁸⁶ A. H. P. L. P., Gabriel López de Salazar, núm. 1.434, s. f.

⁸⁷ A. H. P. L. P., José Bethencourt Cabrera, núm. 1.479, f. 409 r.

⁸⁸ PIKE, R.: *Op. cit.*, pág. 108.

⁸⁹ GUIMERÁ RAVINA, A.: "La financiación del comercio de Garachico con Indias (1566-1612)", *II Coloquio de Historia Canario-Americana*, t. I, Sevilla, 1979, pág. 265.

⁹⁰ A. H. P. L. P., Jerónimo Toro y Noble, núm. 1.444, f. 267 v.

En el siglo xvi eran normales las primas de un 10 por 100 en un viaje de ida y vuelta, y se podía llegar en ocasiones a un 22 por 100⁹¹. Sin embargo, los intereses o premios que aparecen en los documentos notariales pertenecientes al siglo xviii (1700-1725) son mucho más elevados. En los casos que hemos encontrado aparece detallado sólo dos veces, y en otros nos habla de “premio usual”, pero sin especificar cuál era éste.

En los casos que aparece delimitado nos encontramos con que José Pérez Verdugo y Albiturría, vecino de Las Palmas, afirma que el capitán José Santa Cruz, alcaide y castellano del castillo y fuerte de La Punta, llamado El Salvador de la ciudad de San Cristóbal de La Habana, le había socorrido con 1.500 reales procedentes de la venta de un esclavo mulato de quince años, Francisco. Dicho dinero se lo dio a riesgo sobre su persona y bienes, con un interés del 50 por 100, que él se obligó a pagarle a los ocho días de su llegada a Indias. Debido a unos contratiempos que tuvo el capitán Santa Cruz no pudo hacer efectiva la deuda en el año 1709, como estaba estipulado. Así que otorgó su poder al capitán Diego Manrique, que iba a partir para esa ciudad para que le cobrase la citada cantidad⁹².

El préstamo no suponía una cantidad exorbitante, pero el interés sí lo era. Si bien es verdad que no fue pagado en la fecha acordada, dado que el plazo de pago era también leonino. Cuatro años más tarde seguía sin haberse hecho efectiva la deuda; por lo tanto, el interés había seguido corriendo, con lo cual se había convertido en un excelente negocio.

El otro interés que nos aparece especificado tampoco era nada desdeñable, ya que suponía un 22 por 100, si bien en este caso la trayectoria seguida era distinta, ya que son 240 pesos procedentes de Caracas, que va a cobrar María Josefa, residente en Las Palmas, mujer de Francisco del Pino, ausente en Indias, que había prestado al capitán Manuel Betancor 200 pesos; los cuarenta restantes son los de la ganancia⁹³.

Es interesante hacer constar que el plazo normal de pago de los préstamos podía ser treinta, cuarenta y hasta sesenta días; pero también podía suceder que el pago se hiciese mediante un plazo anual, con lo cual se convertía en una renta para el prestamista. Tal es el caso de Francisco Jerónimo de Guisla y Acuña, dueño y administrador del navío “San José y Las Animas”, que confirmó haber recibido del capitán Felipe Lazcano y Gordejuela, juez de Indias de Gran Canaria, la considerable cantidad de 4.000 pesos escudos. Dinero que le pagará, en cuanto el barco se hiciese

⁹¹ GUIMERA RAVINA, A.: Art. cit., pág. 270.

⁹² A. H. P. L. P., Esteban Perdomo Castellano, núm. 1.476, f. 102 v.

⁹³ A. H. P. L. P., Pedro Alejandro de Medina, núm. 1.510, f. 202 v.

a la mar, un 5 por 100 cada año, hasta que finalice la deuda. También pagará los gastos que ocasionare con su retraso, y para una mayor seguridad de la operación hipoteca los bienes que posee en la isla de La Palma ⁹⁴.

El préstamo de por sí es bastante cuantioso, pero también nos llama la atención la forma de pago, que convierte la obligación en una especie de letra de cambio.

Sobresale además la personalidad del prestamista, juez de Indias. Hecho éste que sin duda refuerza la teoría que ya hemos esbozado en otras ocasiones, de que los casos de corrupción debían ser frecuentes, cuando hasta los mismos funcionarios del Estado en este caso participan del negocio que era su obligación controlar.

Es necesario hacer hincapié en cómo toda esta burguesía mercantil trazaba lazos entre sí en este caso económicos, cosa perfectamente normal, puesto que sus intereses eran los mismos. La unión entre ellos los convertía en los monopolizadores del tráfico comercial con Indias, que por otra parte era el más activo que se realizaba en las islas. Nos sirve el ejemplo que acabamos de poner, pues si bien uno de ellos era juez de Indias, el otro era uno de los más activos comerciantes y capitanes de la Carrera de Indias, en la isla de La Palma.

Con respecto a las cantidades que eran objeto de préstamo, éstas oscilaban enormemente, dependiendo imaginamos de la solvencia tanto del prestamista como del deudor, o de la necesidad en cada momento. Podían oscilar desde los cuatro mil pesos que acabamos de citar a cantidades mucho más insignificantes o modestas.

Otra de las fórmulas que se empleaban en los créditos eran los préstamos en especie, si bien es minoritaria. O sea el mercader, en vez de entregar dinero, entregaba mercancía. El hecho de que en numerosas ocasiones no se especifique el contenido de la mercancía nos hace pensar que podía suponer el transporte de productos prohibidos; en consecuencia, el fraude o contrabando. Una variedad podía ser prestar el dinero para “el apresto y despacho del viaje”, sin especificar a qué se destinaba. Como en el caso del capitán Santiago Romero, vecino de La Palma, pero residente en Gran Canaria. A la vez, maestre de la fragata “Ave María”, Las Animas”, alias “La Chata”, que iba a salir para La Habana, que dice haber recibido del capitán Miguel Díaz de Padilla 250 pesos escudos “para su último despacho”. Obliga la carga que lleva en el navío y asimismo la que lleva el “Aguila Negra, excepto la carga que transporta bajo su cuidado y que perte-

⁹⁴ A. H. P. L. P., Luis Castilla Valdés, núm. 1.521, f. 149 r.

nece a Jorge de Loreto. Se obliga asimismo a hacer efectivo el pago, a los cuarenta días de llegar a La Habana ⁹⁵.

No hay que olvidar que el maestro es el personaje encargado de ultimar la nave y dar cuenta a las autoridades de la carga que transporta; además el documento nos habla de tres cargas diferentes y no especifica ninguna de ellas.

A veces se financiaban las operaciones mediante letras de cambio, que habían surgido en el siglo XIV, si bien habían ido evolucionando a partir de su forma primitiva ⁹⁶. Surgieron ante la inseguridad de los caminos y con la finalidad de encubrir un préstamo a largo plazo. Si bien es verdad que permitían al mercader realizar una operación sin dinero efectivo, lo cual aumentaba su disponibilidad numeraria, y una vez hecho el negocio y vendida la mercancía se encontraba en condiciones de pagar en los plazos previamente convenidos. Este comportamiento lo encontramos en bastantes ocasiones, y lo utiliza Juan Tomás Cigala con su hijo, residente en La Habana, el cual, en una carta de pago, dice que ha recibido de su padre 31.861 reales en partidas de aguardiente. Libramientos dados contra él, que pagó de contado y recibió en La Habana en vino y diferentes mercaderías ⁹⁷.

Otra importante característica de esta burguesía mercantil es que aparece totalmente imbricada unos con otros; es frecuente el hallazgo de documentos, datos en definitiva que la relacionan.

No pretendemos hacer una relación exhaustiva para demostrar la vinculación que existía entre ella, pero sí vamos a utilizar unos cuantos datos, poniendo como enlace a nuestro hombre.

Así le vemos en contacto con Francisco Mustelier, capitán de la fragata "Nuestra Señora de la Concepción y San Jorge", que hacía la travesía para Santiago de Cuba, el cual debía a don Pedro y don Bartolomé Casabuena, vecinos de La Laguna, 232 pesos escudos, dinero que había percibido por manos de Juan Tomás Cigala ⁹⁸.

Mustelier era un activo capitán de Indias, residente en Tenerife, aunque de ascendencia francesa. Mientras que los hermanos Casabuena eran activos comerciantes primero y luego jueces de Indias, como ya hemos señalado, y en medio de todos ellos Juan Tomás Cigala. Que también aparece vinculado con el capitán Agustín de Torres Zabala, escribano de Cámara y del Acuerdo de la Real Audiencia, ambos reconociendo que habían hecho diferentes emisiones y envíos a Indias e isla de San Cristóbal, de La Habana, consignados a Antonio Mateo de Cabrera, vecino de

⁹⁵ A. H. P. L. P., Pedro Alonso de Medina, núm. 1.504, f. 103 r.

⁹⁶ LAPEYRE, H.: *Op. cit.*, pág. 278.

⁹⁷ A. H. P. L. P., José Betancourt Cabrera, núm. 1.478, f. 330 r.

⁹⁸ A. H. P. L. P., Esteban Perdomo Castellano, núm. 1.473, f. 229 v.

esa ciudad. Además afirman que tenían dada orden a don Tomás de Ortiz, encomendero de la Veracruz, para que lo que se enviase a cuenta de los otorgantes desde Caracas por don Iñigo de Istúriz se mandase a La Habana, a Antonio Mateo de Cabrera. Dan este poder, puesto que desde el 17 de agosto de 1718, en que el consignatario de La Habana mandó unas cuentas, no han vuelto a tener noticias de él, y podría haber fallecido. El apoderado tendrá que poner al cobro que conste de las memorias y libro del susodicho, además de lo que se haya podido añadir en fechas posteriores ⁹⁹.

Muchas son las conclusiones a que se puede llegar tras la lectura anterior; en primer lugar, la amplia red de conexiones que ambos tenían en los principales fuertes indianos. La contabilidad que se llevaba de las operaciones efectuadas a través de los libros y memorias, y por último la asociación que los dos capitanes canarios mantenían para el comercio con América.

No obstante, por si quedase alguna duda al respecto, se puede disipar mediante el testimonio del inventario de sus bienes, donde en la página 277, en la descripción de los papeles que contenía su gabinete, nos dice:

“hallóse un legajo de cartas, conocimientos y cuentas tocantes a los registros de Indias y España, y pertenecen a la Compañía que tuvo el citado capitán Juan Tomás Cigala y D. Agustín de Torres Zabala, en el cual se hallan los siguientes papeles: cinco cartas de Tomás de Lortia con cinco conocimientos y uno y otro rubricado por mí. Una carta con dos conocimientos de Iñigo de Istúriz. Una carta cuenta con siete hojas. Cuatro cartas con dos conocimientos y dos cartas cuenta de D. Ignacio Peniquet. Otra carta cuenta y dos conocimientos de Antonio Mateo de Cabrera. Otra cuenta con carta de Ignacio Peniquet con tres conocimientos. Otras diez cartas del susodicho con distintos conocimientos y todos quedaron en dicho legajo al número uno” ¹⁰⁰.

No solamente se circunscribía este tipo de relaciones a los puertos americanos, sino que tenemos noticias de otras con capitanes y comerciantes del puerto de Cádiz, como lo era Roberto Darés y Francisco López, compañía ¹⁰¹. O sea, que además de los factores en Indias tenía controlado otro de los puertos principales para el comercio indiano, al menos en la centuria del XVIII.

Actividades que no se limitaban sólo al intercambio Canarias-América-Cádiz, sino que en este caso en concreto lo que se obser-

⁹⁹ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.561, Cuaderno 6.º

¹⁰⁰ Idem.

¹⁰¹ A. H. P. L. P., Lázaro Figueroa Vargas, núm. 1.425, f. 228 v. Poder a Bernardino de Fau, vecino de Cádiz, para que ajuste con los capitanes Roberto Darés y Francisco López Compañía por unas efectos que ellos le habían remitido y él les había pagado.

va es la interrelación Canarias-Cádiz. Si bien tampoco nos resultaría nada difícil probar el eje Canarias-América-Cádiz a través de Cigala; bástenos si no el ejemplo de la cesión que hace el 13 de febrero de 1697 cuando dice que aunque tenía dadas órdenes al capitán Gonzalo Barreto de Quintana, vecino de Caracas, con el objeto de que 251 pesos y tres reales plata que tenía en su poder procedentes de una pieza de tafetán negro fuesen enviados en flotas o galeones a Cádiz a don Feliciano de Larralde. Revoca dicha orden, mandando que dicha cantidad fuese enviada en el navío de registro que llegare al puerto de Caracas, y sale desde allí para La Habana. O bien que lo haga en el patache que llega al puerto de Caracas y desde allí va a Cartagena, incorporándose a los galeones. Y si no, en cualquier otra embarcación que hiciere viaje a España o a las islas ¹⁰².

Está muy clara su conexión con Cádiz; en segundo lugar que la mercancía, el tafetán negro, no era precisamente un fruto de la tierra, y por último, cómo de una forma indirecta Canarias, a través de sus actividades, quedaba unida a puertos tradicionalmente prohibitivos para ella; en este caso Cartagena de Indias.

II.2.2. PARTICIPACIÓN DE JUAN TOMÁS CIGALA

Aparte del tipo de operaciones mercantiles o financieras que realizaban, fenómenos que ya han sido analizados en el apartado anterior, trataremos de estudiar a qué puertos se dirigían, qué mercancías transportaban, etc...

El papel desempeñado por este grupo no será solamente el de inversor, por medio de préstamos marítimos, sino que suelen desempeñar otras funciones: la de viajeros incansables junto a sus mercancías, lo cual les hacía desempeñar el rol de comerciantes directos o vendedores. Este será el caso de nuestro personaje, al que observamos viajando continuamente, sobre todo en los primeros años del siglo XVIII. Bástenos citar al respecto dos riesgos, donde los deudores Francisco Pérez Abal y Luis Costero, ambos capitanes, se comprometen a pagar sus deudas a su acreedor, Juan Tomás Cigala, en los puertos de La Habana y Campeche, respectivamente ¹⁰³.

Los motivos de los viajes, por desgracia, no quedan especificados; sin embargo, no nos resulta difícil pensar que algunos intereses los motivarían, sobre todo, comerciales.

En otros casos no era necesario el viaje del mercados, sino que

¹⁰² A. H. P. L. P., Lázaro Figueroa Vargas, núm. 1.426, f. 55 v.

¹⁰³ Idem, núm. 1.434, f. 268 r.; Esteban Perdomo Castellano, núm. 1.472, folio 151 r.

los diferentes productos quedaban confiados a otras personas. Asuntos que luego se resolvían mediante apoderados, como cuando Cigala da poder a Antonio Mateo de Cabrera, y por su ausencia al capitán Diego de Florencia, para que cobrase de Diego Machado de Espinosa el dinero que se obtuviese con la venta de cinco pipas y un barril de aguardiente ¹⁰⁴.

Otra de las funciones que desempeñaban comúnmente era la de intermediarios entre vecinos de las islas y familiares indios, o viceversa. Se observa claramente en la carta de pago que le da Julián López de Morales, de Telde, por la que le ha entregado 3.860 reales que le había enviado su hermano el licenciado Pedro Nicolás de Morales desde La Habana ¹⁰⁵. Lógicamente pensamos que estas transferencias de dinero no se harían de forma gratuita.

Las mercancías que se enviaban o recibían de Indias eran las normales: paños bastos, aguardiente, harina ¹⁰⁶, y precisamente por medio del citado documento podemos saber que en esa fecha, 7 de marzo de 1702, la pipa y media de harina se valoraba en 400 reales, y la de aguardiente, a 500.

En algunos casos, como en el que citamos anteriormente ¹⁰⁷, observamos cómo los productos que se enviaban entraban dentro de lo ilegal. En otras ocasiones, la mercancía era humana, o sea el esclavo ¹⁰⁸.

Mientras que a la vuelta se solían traer productos indios, como el cacao ¹⁰⁹, o las conocidas Arcas de Indias ¹¹⁰, con una larga tradición en nuestro archipiélago.

No obstante, no nos cabe la menor duda que el negocio más saneado era el de los capitales, tanto al envío en los préstamos como en los viajes de vuelta. Hasta tal punto, que ya desde tiempos de Felipe II se dictarán normas para evitar el comercio fraudulento de dinero. A partir de 1718 se especifica en la disposición número 14 del Reglamento de ese mismo año que la cantidad de dinero que podía traerse al archipiélago no podía sobrepasar los 50.000 pesos como máximo, 50 por tonelada, de las 1.000 que estaban permitidas a las islas.

La moneda americana siguió circulando en las islas hasta 1726, ya que, debido a su buena ley, se hacía en Méjico y Perú, era muy codiciada, y por lo tanto era también objeto de contrabando. Ya los mismos mercaderes canarios ponían especial énfasis a la hora de especificar que los préstamos se pagasen en reales de

¹⁰⁴ A. H. P. L. P., Gabriel de Salazar, núm. 1.513, f. 210 r.

¹⁰⁵ A. H. P. L. P., Esteban Perdomo Castellano, núm. 1.474, f. 103 v.

¹⁰⁶ A. H. P. L. P., José Cabrera Betancourt, núm. 1.480, s. f.

¹⁰⁷ Vid. nota 114.

¹⁰⁸ A. H. P. L. P., José Cabrera Betancourt, núm. 1.480, s. f.

¹⁰⁹ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.561, Cuaderno 6.º

¹¹⁰ Idem.

a ocho, pesos corrientes o sencillos y por supuesto moneda americana¹¹¹. Esto sucedía sobre todo en los riesgos u obligaciones que debían hacerse efectivos en Indias, para luego remitir el importe a las islas¹¹².

CUADRO V
ENVIOS A INDIAS DE JUAN TOMAS CIGALA

Productos	Créditos	Destino	Cantidad
Harina-aguar.		La Habana	2.955 reales.
	×	La Habana	484 pesos escudos.
	×	La Habana	618 pesos y 6 reales.
	×	La Habana	126 pesos.
	×	La Habana	1.177 pesos escudos.
	×	La Habana	937 pesos escudos y 1/2.
	×	Maracaibo	236 pesos escudos.
	×	Trinidad Barlo.	260 pesos escudos.
Aguardiente		Campeche	145 pesos escudos.
	×	La Habana	2.325 pesos escudos.
	×	Campeche	145 pesos escudos.
	×	Maracaibo	670 pesos escudos.
	×	La Habana	1.072 pesos escudos y 2 reales.
	×	La Habana	216 pesos escudos.
	×	La Guayra	1.254 pesos escudos.
	×	La Habana	30 pesos escudos y 2 reales.
	×	Caracas	251 pesos escudos y 3 reales.
	×	La Guayra	210 pesos escudos.
	×	La Habana	2.800 reales.
Aguardiente	×	Campeche	699 pesos escudos.
	×	La Habana	1.120 pesos escudos.
		La Habana	1.816 reales.
			171.440,5 reales = 8.229.144 mvrs.

Peso escudo = 10 reales.

Real = 48 maravedíes.

Fuentes.—Protocolos notariales. Elaboración propia.

En el cuadro V tenemos una relación de las cantidades enviadas a Indias por Juan Tomás Cigala, bien en forma de préstamos la mayoría de las ocasiones: exactamente en un 91,3 por 100 de los casos, o invertidas en productos como harinas o aguardiente. Nos da el total la suma de 171.440 reales, o lo que es lo mismo, 8.944.1444 maravedíes, cifra harto considerable para la época. Que además tiene la virtud de ofrecernos un índice inequívoco del ca-

¹¹¹ TAVALOSO, Marqués de: "Bando sobre recogida de monedas de plata y vellón, 1775", *Revista del Museo Canario*, 35, Las Palmas, 1974, págs. 169-174.

¹¹² A. H. P. L. P., Gabriel de Salazar, núm. 1.513, f. 229 r.

pital de que disponía, ya que no debemos olvidar que los créditos se pagaban en efectivo.

Además de este capital, que podríamos llamar circulante, tenía otras cantidades considerables invertidas en otros negocios y en las que no nos vamos a detener, puesto que serán objeto de un amplio estudio en su apartado correspondiente.

Con respecto a los puertos a que se dirigían sus navíos, se nota una amplia representación: La Habana, Maracaibo, La Guayra, Campeche, Trinidad de Barlovento (ver cuadro V).

Las entradas de dinero a su nombre en el archipiélago que hayan podido ser constatadas son sólo dos, con un importe de 13.860 reales, o lo que es igual, 881.280 maravedíes, pero no debemos olvidar que la mayoría de los préstamos revierten luego a la isla en moneda americana, reales de a ocho, pesos corrientes o sencillos, lo cual ya suponía una ganancia por la calidad de la moneda.

Además, si efectuamos una comparación entre el cuadro I y el V, recordando que han sido elaborados con la misma fuente, y que en el primero de ellos nos da un total, el de los barcos que salieron de la isla de Gran Canaria entre 1700 y 1725. Y que el cuadro V nos da el total de envíos que hizo el mercader Cigala prácticamente en el mismo período, ya que sólo llega hasta 1722, fecha en que fallece. El resultado es de 34 a favor de la isla y 24 de Juan Tomás. Sin embargo tenemos que contabilizar dentro de los envíos de Cigala tres correspondientes al siglo XVII, ya que a medida que avanzaba nuestro trabajo crecía nuestro interés por él; así que desbordamos el límite inicial que nos habíamos impuesto y buscamos datos en el siglo XVIII relativos a su persona, hasta que nos dejaron de aparecer.

Si, como ya hemos expuesto, de la isla salen en ese período 34 embarcaciones, y en doce de ellas van expuestos los intereses de nuestro mercader, y en algunos casos por partida doble, nos da un resultado clarificador, ya que su peso se deja sentir en un 35,2 por 100 de todo el comercio que se efectuaba entre Gran Canaria y América. O sea que él sólo controlaba un tercio de los intercambios comerciales entre la isla de Gran Canaria y el continente americano. No nos cabe la menor duda de que estamos ante un dato lo suficientemente revelador.

En resumen, podemos llegar a las siguientes conclusiones: en el período 1700-1725, la isla de Gran Canaria está fuertemente relacionada con América, lo cual se convertirá en un fuerte desahogo para su economía.

Relaciones que se verán afectadas por una serie de razones, entre las que hay que citar en un lugar destacado las de orden político.

Los intercambios entre Gran Canaria y América eran llevados a cabo por una serie de personajes, mercaderes, capitanes, maestros que se dedicarán fundamentalmente al negocio de los capitales, pero que también ejercerán otras actividades, como las de vendedores directos de la mercancía. Formaban un conjunto o grupo minoritario en relación con la población del resto de la isla; sin embargo, a pesar de su inferioridad numérica serán los controladores de las actividades mercantiles y financieras de la isla.

Al igual que en el caso del comercio interinsular, este grupo aparece fuertemente cohesionado, pero con la notable diferencia de que sus actividades son mucho más importantes y rebasan el estricto marco de las islas. De hecho, el único personaje que participa activamente en el comercio interinsular, que veremos también en el comercio con Indias, es Juan Tomás Cigala.

Se da, por otra parte, la circunstancia de que estos personajes suelen actuar en familia, ya que a su vez éstas aparecen relacionadas unas con otras, otorgándoles este hecho una prepotencia económica. Se convierten, pues, al igual que en otros campos donde actúan, en los monopolizadores de todo el tráfico mercantil de la isla de Gran Canaria con el exterior.

Dentro de este grupo económico vuelve a destacar con creces la figura del capitán y mercader Cigala, que como ya dijimos con anterioridad por sí solo controlaba un tercio de los intercambios de Gran Canaria con América.

CAPÍTULO III

EL COMERCIO DE GRAN CANARIA CON EL EXTERIOR

Los intercambios comerciales del archipiélago no quedaban reducidos en estos momentos a los indianos, sino que por su situación geográfica tenemos que aludir de nuevo al papel que jugó en el comercio internacional.

La vinculación de Canarias con los principales mercados europeos no era nada nuevo, sino que venía funcionando ya desde inmediatamente después de la conquista, cuando el archipiélago se convirtió en el abastecedor de azúcar de los principales mercados del momento: Amberes, Génova, Marsella ¹.

Canarias explotaba el azúcar y a cambio adquiría manufacturas y productos suntuarios. Bástenos citar al respecto que las principales obras de arte que se conservan en nuestras islas de aquella época son de origen flamenco. Consecuencia de estos intercambios fue el asentamiento de familias flamencas: los Van de Walle, genovesas como los Soprani, etc., que deben su riqueza a ser los principales controladores de este tráfico.

Destacable será también el papel del archipiélago en otra de las actividades primordiales de la época, el comercio triangular, que se prolongará dos centurias más, a lo largo de los siglos XVII y XVIII, enlazando por lazos comerciales a Europa, África y América. Las islas, de nuevo, por su privilegiado enclave, en medio del aludido tráfico, se convertirán en un lugar de recalado obligatorio y de aprovisionamiento de buques. A la par que Tenerife y Gran Canaria se convertirán en mercados esclavistas, tanto de los esclavos aborígenes ² en el siglo XVI, como de importación ³

¹ CAMACHO Y PÉREZ GALDÓS, G.: "El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera en Gran Canaria (1510-1535)", *Anuario de Estudios Atlánticos*, 7, Madrid-Las Palmas, 1961, págs. 11-70.

² MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*, La Laguna, 1966.

a lo largo también del mismo siglo, y prolongándose durante dos centurias más.

A lo largo del siglo XVI se va produciendo una polarización, a la vez que el cultivo de azúcar va siendo paulatinamente sustituido por el vino, los mercaderes, sin desdeñar a los flamencos y genoveses, se van a encargar del nuevo comercio. Los ingleses van a descollar en esta nueva actividad.

Los puertos canarios que van a detentar el control de este nuevo tráfico, tanto con América, fuese portuguesa o española, como con Europa, serán: el puerto de la villa de La Orotava, o sea, el Puerto de la Cruz, La Isleta y Garachico. Un ejemplo claro de este nuevo tráfico es la vinculación que tuvieron nuestras islas, mediante la intervención de los portugueses, con los puertos de América del Sur. Caso de Brasil, adonde se llevaba vino canario que recogían a su paso por las islas los navíos portugueses, cuando iban en busca del esclavo al mercado africano de Cabo Verde, Angola y Santo Tomé, y que posteriormente, a su regreso, dejaban en las islas, además de productos americanos, la plata del Perú⁴.

En el marco que acabamos de describir: comercio triangular, esclavos, comercio de vinos con Inglaterra, las islas enviaban sus productos y, a cambio, recibían manufacturas de los mercados europeos, y cuando no, materias primas de las que ellas eran deficitarias, por ejemplo, cueros de Irlanda⁵, o bien productos suntuarios, como las porcelanas⁶, sillas de Moscovia⁷, etc.

III.1. COLABORACIÓN DEL CAPITÁN CIGALA

Cigala no será ajeno a esta actividad y al igual que en otras parcelas de la limitada vida económica de las islas en aquel período, su intervención se dejará sentir. No ya solamente a través de frecuentes relaciones comerciales con los mercaderes de origen inglés como Tomás Profort, vecino de La Orotava⁸, o Diego Shanahan, de origen irlandés, aunque residente en Las Palmas⁹. Sino que llega a participar activamente en el comercio del Atlántico, ya que hará envíos a otros puertos de los archipiélagos atlánticos. Tal es el caso de un poder, por el cual afirma haber entregado al capitán Henríquez Mauger unas mercancías

³ VILA VILAR, E.: "Las islas Canarias como base de aprovisionamiento de navíos portugueses", *II Coloquio de Historia Canario-Americana*, Sevilla, 1979, páginas 285-301.

⁴ VILA VILAR, E.: Art. cit., pág. 289.

⁵ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.561, Cuaderno 6.º

⁶ Idem.

⁷ Ibidem.

⁸ A. H. P. L. P., Lázaro Figueroa Vargas, núm. 1.426, f. 97 r.

para transportarlas a la isla de Santiago de Cabo Verde, en el navío *San Juan de Canaria*, del cual era capitán Antonio Calimano de Nardaris. Al recibir la noticia de que el dicho capitán había enfermado, nombra un apoderado, en este caso el mismo Antonio de Calimano, que se encontraba en aquellos momentos en la citada isla. Le nombra para que si había fallecido Henríquez Mauger cobrase de la persona que lo tuviere en su poder el dinero procedente de las mercancías¹⁰.

No hay que olvidar que las islas de Cabo Verde, en las centurias del siglo XVII y XVIII, juegan un papel fundamental en el comercio triangular, y que Santiago de Cabo Verde era su capital comercial¹¹.

Por otra parte, citar la importancia de la familia Calimano, dinastía de capitanes de navío, que estará vinculada al comercio de las islas Canarias, tanto con las Indias como con el resto de los puertos atlánticos. Es destacable el caso de Fernando Gaspar de Calimano hijo o quizás hermano del anterior, piloto de la Carrera de Indias, capitán del *Vencedor*, que se encontrará envuelto en un pleito con los pequeños cosecheros canarios en el año 1757¹².

En otras ocasiones será el receptor de productos extranjeros, los ya citados cueros de Irlanda¹³, por ejemplo, que se encuentran en los almacenes que tenía en Las Palmas, además de la tienda abierta al público¹⁴. Podríamos pensar que estos productos habían llegado a sus manos por medio de envíos desde la Península, pero dada su importancia económica y la vinculación que mantenía con los mercaderes extranjeros asentados en las islas, no sería descartable del todo la hipótesis del envío directo desde Inglaterra u otros puertos europeos.

También eran extranjeros otros productos encontrados en su tienda: pimienta negra, clavo, o sea, especias; además de diferentes tejidos: sedas, damascos, etc.¹⁵. Todos estos productos nos sugieren relaciones exteriores, sobre todo en el caso de las especias.

Si Juan Tomás mantenía relaciones con Cabo Verde y en definitiva con portugueses, no nos extraña tampoco que estas mer-

⁹ A. H. P. L. P., Esteban Perdomo Castellano, núm. 1.473, f. 152 r.

¹⁰ A. H. P. L. P., Jerónimo Toro y Noble, núm. 1.441, f. 323 r.

¹¹ MORALES LEZCANO, V.: *Relaciones mercantiles entre Inglaterra y los archipiélagos del Atlántico Ibérico. Su estructura y su historia, 1503-1783*, La Laguna, 1970, pág. 32.

¹² SUÁREZ GRIMÓN, V.: "Incidencias en el registro de Indias", *II Coloquio de Historia Canario-Americana*, Sevilla, 1979, pág. 99.

¹³ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.561, Cuaderno 6.º

¹⁴ Idem.

¹⁵ *Ibidem*.

cancías estuviesen en su tienda, adonde habrían llegado tal vez por compra directa.

El comercio exterior representa, dentro de las actividades económicas de Cigala, un peso minoritario, en comparación con las efectuadas dentro del mercado interinsular o americano, pero no por ello menos interesante.

CAPÍTULO IV

UN EJEMPLO DE BURGUESIA MERCANTIL: JUAN TOMAS CIGALA, UN MERCADER-BANQUERO

Tras haber estudiado en el capítulo anterior el comercio exterior de la isla de Gran Canaria, y haber reseñado la existencia de una burguesía mercantil que era la que se hacía cargo de las actividades comerciales, ahora trataremos de centrarnos en el estudio de este grupo económico, ¿cuáles son sus preferencias?, ¿en qué invierte sus ganancias?, etc. Grupo con unos intereses muy claros en el comercio con Indias, pero que no limita su actuación a ese campo.

Es frecuente observar cómo en muchas ocasiones las ganancias que obtienen en el comercio colonial, con América, son utilizadas luego en desempeñar una serie de actividades dentro y fuera de la isla.

Actividades que se relacionan con el mundo mercantil, como también con el agrícola, debido a que se convierten en grandes propietarios de tierras, dedicadas no sólo a la explotación agrícola en sí, sino a la especulación con los productos que obtienen de sus tierras y de las que administran, ya que ésta será otra de sus actividades.

Un personaje clave dentro de la burguesía mercantil de Gran Canaria, a finales del siglo xvii y a comienzos del xviii, hasta el primer cuarto, es Juan Tomás Cigala. Su importancia trasciende el marco de la isla y alcanza a todo el archipiélago.

Destaca muy por encima de todos sus compañeros de grupo y convecinos en la actividad mercantil; siempre sin desdeñar otros campos o zonas de acción.

La figura de Cigala tipifica muy bien las características de su grupo, y por eso lo vamos a utilizar como modelo de la actuación de la burguesía en la isla de Gran Canaria.

IV-1. UN EJEMPLO DE BURGUESÍA MERCANTIL: JUAN TOMÁS CIGALA, UN MERCADER-BANQUERO

Parafraseando a Lapeyre, nuestro personaje está dentro de la categoría que él denomina *merchand-banquier*¹, que, además, según su criterio, constituía la élite de los mercaderes, ya que ejercían funciones de auténticos bancos. No ya solamente solicitando préstamos, cosa que podía suceder, sino como prestamista. Será ésta una faceta suya, que abordaremos más adelante en otro apartado. En este nos vamos a limitar a bosquejar su modo de vida: gustos, mentalidad, etc.

Con respecto a su vida, poco es lo que podemos concretar de ella, ya que los datos que poseemos son aislados, y no nos aportan demasiado sobre su biografía. No obstante, por medio de ellos podemos llegar a una serie de conclusiones acerca de su persona, modo de vida, familia, etc.

Debió de nacer en torno a 1660 ó 70, ya que sus primeras actividades se sitúan en torno a 1685². Su actividad y participación en los distintos sectores y actividades económicas se iniciaría en torno a los diecisiete o dieciocho años. Murió el 14 de marzo de 1722. O sea, que si damos por válida la fecha de su nacimiento ésta se produciría alrededor de los cincuenta años.

IV.2. SU FAMILIA

Casó con Ana de Alvarado Espino, suponemos que canaria al igual que él; de este matrimonio nacieron siete hijos, cuatro hembras y tres varones. De las hembras, tres fueron religiosas: Clara Rosalía de San Esteban, Teresa María de San Leonardo y Francisca de San Agustín. Excepto la primera, las otras dos debieron de anteceder en su fallecimiento al padre, puesto que ninguna de ellas aparece a la hora de partir los bienes; al igual que falleció la otra hija, casada con Juan Charbonier, de ascendencia francesa, dedicado al comercio y convertido, a la muerte de su suegro, en un fuerte apoyo para Ana de Alvarado. De este matrimonio nació un varón, Manuel, que será heredero de su abuelo y beneficiario de una capellanía que instituirá para él.

Tuvo, además, el matrimonio tres hijos varones, de los cuales el más pequeño, José, quedó con sólo ocho años a la muerte de su padre; mientras que los otros dos, Salvador y Juan Tomás, se hallaban ausentes. Juan Tomás en La Habana, su lugar

¹ LAPEYRE, H.: *Op. cit.*

² A. H. P. L. P., Lázaro Figueroa Vargas, núm. 1.425, f. 244 r.

de residencia, y Salvador, que no hemos podido averiguar dónde se encontraba.

Además se daba la circunstancia de que el hijo indiano ejercía la misma actividad que su padre, en Indias, estando ambos fuertemente relacionados³. En aquella época, la familia continuaba siendo en numerosas ocasiones la base de la organización comercial⁴, y solían aparecer varios miembros de la misma vinculados a un mismo negocio. En nuestro caso el capitán Cigala será el eje fundamental de la organización familiar y del negocio, pero contará con la colaboración de su hijo en La Habana, y de su yerno en Gran Canaria. A su muerte persiste la estructura familiar, pero el eje visible será la madre, apoyada igualmente por su yerno.

Los hijos del capitán Cigala, que se mantuvieron al margen de los negocios familiares, tuvieron sus razones para hacerlo, si bien fueron motivos diferentes. El más pequeño, José, por su minoría de edad; una de las hembras, Josefa, por su muerte prematura⁵, y las otras tres: Clara Rosalía de San Esteban, Francisca de San Agustín y Teresa María de San Leonardo, porque profesaron en el monasterio de San Bernardino de Siena, orden de Santa Clara⁶. Además se da la circunstancia de que las dos últimas tuvieron que fallecer antes que su padre, puesto que no figuran en el reparto de bienes.

El otro hijo varón, Salvador Cigala, no nos aparecerá nunca relacionado con los negocios familiares, sino que siempre lo encontramos obteniendo dinero de su familia, ya sea cuando su hermana novicia Clara Rosalía le hace cesión de un cuarto de su parte, señalándole a tal efecto una casa en el cerrillo de La Vegueta⁷. O bien, obteniendo dinero de su madre, cuando marchaba de viaje para La Habana, una suma de 839.400 maravedises⁸. También en Sevilla, cuando su familia, representada por su madre, tuvo que hacer frente a un pleito que entabló con él Ana Fernández, por haberla dejado embarazada, y que silenció a cambio de 4.800 maravedises. A esta suma hay que añadir los 96.000 maravedises que costó el pleito⁹. Además de los 727.920 maravedises, cantidad que importó su mantenimiento en Sevilla, cuando estudiaba¹⁰; todos los gastos le fueron descontados de su parte en el reparto de la herencia.

Estas vicisitudes nos colocan ante dos constantes que serán

³ A. H. P. L. P., José Cabrera Betancourt, núm. 1.478, f. 329 r.

⁴ PIKE, R.: *Op. cit.*, pág. 109.

⁵ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.563, f. 285 r.

⁶ *Idem*, f. 312 r.

⁷ *Ibidem*, f. 309 v.

⁸ A. H. P. L. P., José Cabrera Betancourt, núm. 1.478, f. 243 r.

⁹ *Idem*, f. 215 r.

¹⁰ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.563, f. 235 r.

típicas en la vida de los comerciantes enriquecidos. En primer lugar, el afán de hacer que sus hijos estudiaran, pagándoles con este fin los mejores colegios, puesto que la educación se consideraba como un ascenso en la escala social¹¹. Máxime cuando como en este caso se daba la circunstancia de que el hijo era el despilfarrador de la familia; hecho éste que nos remite de nuevo a las dos constantes a que aludíamos anteriormente. Salvador Cigala será, pues, la oveja negra de la familia, derrochador de la fortuna familiar, amante de las mujeres, etc. Puesto que en ninguna de las ocasiones en que nos tropezamos con su persona lo veremos asociado con trabajo alguno, sino todo lo contrario.

No será tampoco el único miembro de la familia que empiece unos estudios, ya que no sabemos si llegó a finalizarlos; el nieto del capitán Cigala, Manuel Charbonier, llegará a cursar estudios universitarios en Francia y España. Lo hemos podido averiguar por medio de un recibo a cuenta que firma su padre, tutor y administrador, Juan Charbonier, a su suegra, Ana de Alvarado, por una cantidad de dinero que ha recibido para sufragar los estudios de su hijo¹².

Es destacable, además, el dato de que aparte de lo que le costó a Juan Tomás Cigala sufragar los estudios y viaje de su otro hijo a Indias, estaban las cantidades que entregó a sus hijas, las religiosas, y a la que casó. Tenemos el ejemplo de Clara Rosalía de San Esteban, a quien se le entregó como dote un censo de 422.000 maravedises que impuso su madre a favor del convento de San Bernardino de Siena¹³. Cantidades similares debieron haber llevado las otras hijas monjas, pero no hemos encontrado referencia de ellas. Asimismo Josefa Cigala llevó como dote una cantidad de 1.200.000 maravedís¹⁴, suma que le será también decontada a su heredero a la hora de partir la herencia del capitán Cigala.

Cantidades todas que no hacen sino reafirmarnos en la idea de la prepotencia económica de nuestro personaje y en su solvencia.

IV.3. RELACIONES CON OTROS PERSONAJES

Pensamos que pueda ser un dato interesante el análisis de los contactos y amistades que mantenía nuestro personaje. Estudiar su vinculación con los distintos personajes de Gran Canaria

¹¹ PIKE, R.: *Op. cit.*, pág. 118.

¹² A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.563, f. 285 r.

¹³ *Idem*, f. 42 r.

¹⁴ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.562, f. 244 r.

en aquella época y de otras zonas con las que de alguna forma se encontraba relacionado.

Aparte de la serie de hombres, mercaderes, capitanes, muchos de ellos en contacto con Juan Tomás por medio del comercio indiano, tales como: Bernardo del Toro, Antonio Mateo Cabrera, Iñigo de Istúriz y un largo etc.; hubo otros que de alguna manera trataban con él.

En el perímetro de la isla de Gran Canaria destacamos en primer lugar una serie de comerciantes como él: Agustín de Torres Zabala, hombre de comercio, que actúa independientemente, pero que llega a formar una compañía con Juan Tomás para el comercio con Indias y España¹⁵; además de que ambos conjuntamente administrarán los estancos reales¹⁶. Asimismo, a través de Agustín de Torres, se llegará a relacionar con la Compañía de Jesús, en calidad ambos de herederos. La compañía y él, del citado Agustín¹⁷. La relación entre ambos traspasará el marco de los negocios, convirtiéndose en algo más sólido.

También fue interesante y productiva su relación con Diego Shanahan¹⁸, mercader de ascendencia irlandesa, pero ya por esas fechas afincado en Gran Canaria. La lista podría ser más numerosa, pero nos vamos a limitar a citar sólo unos nombres: Diego Manrique¹⁹ o Ginés Cabrera²⁰, éstos ya de origen y cuna canaria.

Con la vecina isla de Tenerife mantuvo asimismo estrechos contactos. En Santa Cruz, con Francisco Mustelier, de origen francés, y Bartolomé Casabuena, primero dedicado al comercio y posteriormente juez de Indias, con jurisdicción sobre todas las islas²¹. Fue nombrado en 1711, con un sueldo anual de 300.000 maravedises²².

También mantenía contactos con mercaderes de La Orotava, en este caso Tomás Profort, de origen inglés²³.

Con respecto a la intervención de estos mercaderes de origen extranjero en el comercio de las islas tenemos la referencia de Glas:

“La mayor parte del comercio con Europa y las colonias inglesas está en manos de los irlandeses católicos romanos establecidos en Tenerife, Canaria y La Palma, y los descendientes de los irlandeses que se establecieron allí anteriormente y se casaron con españolas”²⁴.

¹⁵ A. H. P. L. P. Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.561, f. 277 r.

¹⁶ Idem.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.562, f. 216 v.

¹⁹ A. H. P. L. P., José Betancourt Cabrera, núm. 1.479, f. 94 r.

²⁰ A. H. P. L. P., Gabriel López de Salazar, núm. 1.434, s. f.

²¹ A. H. P. L. P., Esteban Perdomo Castellano, núm. 1.473, f. 229 v.

²² CIORANESCU, A.: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, Santa Cruz de Tenerife, 1976, pág. 403.

²³ A. H. P. L. P., Lázaro Figueroa Vargas, núm. 1.426, f. 97 r.

²⁴ GLAS, G.: *Op. cit.*, pág. 134.

Y si resulta que estos mercaderes eran los monopolizadores del comercio exterior de las islas y Juan Tomás está relacionado con muchos de ellos, de alguna manera él también va a participar de ese mundo comercial.

Su vinculación con Casabuena no se limitará solamente al mundo del comercio, sino que se convertirá en uno de sus principales deudores, de tal manera que vemos a Ana de Alvarado, años después de la muerte del capitán, intentando cobrarle una fuerte suma de dinero, a través de su apoderado Salvador Fernández Espino, abogado de los Reales Consejos, residente en Madrid. Este se encargará de pedir al monarca la creación de una comisión para que le pueda cobrar a Bartolomé Casabuena los 672.000 maravedises que debía a su defendida ²⁵.

Este es un dato muy importante, puesto que si el juez de Indias era deudor de uno de los principales comerciantes de las islas con América, es de suponer que Cigala obtuviese condiciones muy ventajosas en sus contratos comerciales.

Sus relaciones con la isla de Tenerife no se limitaron solamente al mundo mercantil, sino que abarcaron otros aspectos, como se puede desprender del hecho que mantuviese una correspondencia regular con el marqués de Villanueva del Prado ²⁶. Lástima que no conozcamos esta correspondencia, porque así podríamos determinar a ciencia cierta si esta vinculación tenía algo que ver con una posible compra de cereales, por parte de Cigala, al citado marqués, señor de La Aldea de San Nicolás ²⁷, ya que no era otro que Alonso de Nava y Grimón y Alvarado Braccamonte, segundo marqués del citado título y señor de La Aldea de San Nicolás ²⁸. Es probable, no obstante, que la relación entre ambos estuviese en función del comercio de granos, de los que La Aldea era una buena productora.

En la isla de La Palma, sus vínculos son más amplios, ya que a través de sus libros conocemos la existencia de varios deudores suyos, y en el ámbito estrictamente mercantil es de destacar sus negocios con Jerónimo de Guisla y Acuña, uno de los capitanes y comerciantes más poderosos de aquella isla, en relación con el comercio indiano ²⁹.

De la isla de Fuerteventura podemos decir lo mismo que la de La Palma, con la única diferencia de que el aspecto mercantil estaba representado por el comercio interinsular. De ahí la

²⁵ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.563, f. 84 v.

²⁶ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.562, f. 280 r.

²⁷ MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: *El motín...*, *op. cit.*

²⁸ NOBILIARIO DE CANARIAS, t. I, 1952; t. II, 1954; t. III, La Laguna, 1955.

²⁹ A. H. P. L. P., Luis Castilla Valdés, núm. 1.521, f. 149 r.

continua y estrecha relación que sostuvo con Francisco de Ortega Yáñez, para la importación de trigo mayorero ³⁰.

Son frecuentes también sus contactos con personajes religiosos, por muy diversos motivos: con el obispo Ruiz Simón, ya que se convertirá en su administrador ³¹; de los religiosos de San Francisco, en su síndico ³². Asimismo, como prestamista estará vinculado con multitud de religiosos, de ambos sexos, que acudirán a él en busca de dinero. También es interesante destacar que una vez se dirigirá al cabildo catedralicio solicitando permiso para poder comprar el trigo que le pertenecía, en la isla de Fuerteventura y Lanzarote ³³.

El mundo militar andará también representado: alféreces, capitanes de a caballo, etc. Tal es el caso de Diego de Matos, que llegó a realizar varias operaciones con él ³⁴. Con toda probabilidad, el citado alférez es sobrino del fundador del mayorazgo de Matos en Teror ³⁵; incluso llegó Cigala a comprarle una casa en la plaza de Santo Domingo al alférez Diego de Matos ³⁶.

La Administración estaba también representada en su vida: La Audiencia ³⁷, además de una serie de personajes de los más variados oficios: licenciados, como Nicolás López Morales y Soler ³⁸; músicos, uno de ellos el de la catedral, que específicamente no sabemos qué función ejercía ³⁹.

Hay que incluir, además, una serie de nombres que al no especificarse nada sobre su profesión pensamos que pertenecían al pueblo, al vulgo. Aparecen, preferentemente, endeudados con él, y abarcan toda la geografía del Archipiélago.

Y, por último, reseñar que sus actividades y contactos comerciales llegaban también al mundo peninsular, ya que le era necesario disponer allí de una serie de factores y mercaderes amigos. Podemos citar, al respecto, entre otros, a Bernardo de Fau, vecino de la ciudad de Cádiz ⁴⁰.

En el capítulo de sus relaciones con el mundo americano es interesante señalar que uno de sus factores en Indias, Bernardo Rodríguez del Toro, vecino de Caracas, recibirá en 1732 el título de marqués del Toro, con el vizcondado de San Bernardo, al

³⁰ A. H. P. L. P., Lázaro Figueroa Vargas, núm. 1.426, f. 97 r.

³¹ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.561, f. 280 v.

³² Idem, f. 277 v.

³³ A. H. P. L. P., Andrés Alvarez de Silva, núm. 1.457, f. 320 v.

³⁴ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.561, f. 278 r.

³⁵ SUÁREZ GRIMÓN, V.: *Aproximación...*, pág. 92.

³⁶ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.562, f. 231 r.

³⁷ Idem, núm. 1.561, f. 278 r.

³⁸ A. H. P. L. P., Francisco Quiroga y Losada, núm. 1.522, f. 366 v.

³⁹ A. H. P. L. P., Andrés Alvarez de Silva, núm. 1.457, f. 23 r.

⁴⁰ A. H. P. L. P., Lázaro Figueroa Vargas, núm. 1.425, f. 22 r.

tiempo que funda una capellanía en Teror, en el año 1739, con una dotación de 31.000 maravedises ⁴¹.

IV.4. ACTIVIDADES

Muchas serán las actividades que desarrollará durante su vida, pero todas ellas relacionadas con el mundo económico. Una de ellas, la de administrador, y parece ser que le fue muy beneficiosa, pues si no, no la hubiese ejercido tantas veces.

IV.4.1. *Administrador*

Dentro de la vinculación que tuvo durante toda su vida con el convento de Santa Clara, en parte por sus hijas religiosas, destaca el hecho de que entre los numerosos papeles y libros de contabilidad que poseía se encontrase el libro de la fábrica del citado convento, y en su casa unas losetas, que según su mujer pertenecían a la fabricación del mismo ⁴². Es lógico pensar que si dicho libro estaba entre los otros que le pertenecían a él, todos de contabilidad, él hubiese sido el administrador de dichas religiosas. Lo cual le daba además la probabilidad de especular con los productos obtenidos en las tierras de las religiosas, ya que sería el encargado de colocarlos en el mercado.

También será el contable, no ya de lo que podríamos denominar una entidad, caso de las monjas, sino de personajes individualizados y relevantes, como el obispo Ruiz Simón, a quien administrará sus rentas decimales ⁴³. De nuevo, como apuntábamos con anterioridad, esta función suya le permitirá especular con los productos obtenidos con las rentas decimales.

Otras veces será el albacea testamentario, tanto de convecinos suyos, el arcediano Felipe Mateo ⁴⁴, o de personajes de otras islas, como María Fernández de Olivera, vecina de La Palma, además de su albacea, su tenedor de bienes ⁴⁵. En este mismo orden de cosas aparece vinculado con el mayorazgo de Arucas, del cual será administrador ⁴⁶, pero no ciñendo sus intereses a los propiamente administrativos, puesto que será fiador del arrendatario del citado mayorazgo, o sea, que llega a convertirse en coarrendatario. En este caso se demuestra de nuevo el polifacetismo de Ci-

⁴¹ SUÁREZ GRIMÓN, V.: *Aproximación...*, pág. 122.

⁴² A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.561, f. 277 r.

⁴³ Idem, f. 281 r.

⁴⁴ Ibidem, f. 287 v.

⁴⁵ A. H. P. L. P., Esteban Perdomo Castellano, núm. 1.471, f. 148 r.

⁴⁶ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.561, f. 276 r.

gala, que no se contenta con desarrollar una sola actividad, sino que siempre estará a la busca de mayores beneficios.

Dicho contrato de arrendamiento es bastante ilustrativo, por ello juzgamos conveniente reproducirlo. Por una parte, tenemos al licenciado Marcos Sánchez de Orellana, abogado de los Reales Consejos, provisor y vicario general del Obispado de la isla de Gran Canaria, actuando en virtud del poder que le había otorgado Jerónimo de Talentis de Florencia y Tebes, marqués de la Fuente, conde de Beñasuña y señor de Olengo; arrienda a Blas de Ortega, vecino de Arucas, todas las tierras, aguas y demás bienes que por mayorazgo le pertenecían en ese lugar. Lo hace por dos años, desde primeros de julio de 1695 hasta fines de junio de 1697. El precio del arrendamiento será de 408.000 maravedises, a pagar en dos veces y con las siguientes condiciones:

- Blas de Ortega deberá cuidar de todas las posesiones del mayorazgo, los daños que se ocasionaren correrán de su cuenta.
- Durante el período de dos años, duración del contrato, podrá percibir las rentas y tributos adjudicados a dicha posesión.
- Las casas que utilice para su habitación se encargará él mismo en repararlas.
- Tanto el arrendatario como el fiador aceptan las condiciones y para una seguridad en la operación van a hipotecar los frutos que se obtengan en el arrendamiento y una serie de bienes ^{46 bis}

Su carácter de administrador o defensor de intereses no se limita al campo de los intereses privados, sino que conjuntamente con Agustín de Torres Zabala llevará la administración de los estancos reales ⁴⁷. Asimismo nos aparece ejerciendo también el mismo trabajo con respecto a las rentas decimales ⁴⁸, sin especificar si pertenecían a la Iglesia o al Estado.

Pensamos que esta actividad tenía que reportarle beneficios económicos, ya al margen del citado arrendamiento del mayorazgo de Arucas; por ser albacea de María Fernández Olivera impuso a su favor un censo de 48.000 maravedises, con un rédito cada año de 2.400 maravedises, procedentes de los bienes y efectos de la citada señora ⁴⁹.

^{46 bis} A. H. P. L. P., Lázaro Figueroa Vargas, núm. 1.429, f. 194 r.

⁴⁷ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.561, f. 290 r.

⁴⁸ Idem, f. 299 v.

⁴⁹ Ibidem, f. 266 r.

También poseerá un oficio de procurador que tendrá arrendado, pero que podía desempeñarlo cuando quisiera ⁵⁰. Igualmente actuará como síndico o defensor de los intereses de los religiosos de San Francisco ⁵¹, aunque no poseemos la cifra exacta de su remuneración imaginamos que no por ello dejó de existir.

Asimismo mantendrá relaciones con la cofradía de San Bernardo, convirtiéndose en su mayordomo; no obstante, en este caso concreto parece ser que sus ocupaciones le impidieron dedicarse a ello, y por eso aparece dándole poder a Francisco de Silva para que en su nombre pudiese recibir, cobrar y llevar a su poder todo lo que perteneciese a la citada cofradía ⁵².

IV.4.2. *Intermediario*

Es de destacar, además, dentro de sus actividades como administrador el papel de intermediario o representante de terceras personas. Aparte de los casos ya señalados, en que lo vemos convertido en representante de los intereses del Estado, de la Iglesia. En numerosas ocasiones será el representante de personajes de la más variada índole que van a depositar su confianza en él. El espectro es muy amplio, abarcando desde un teniente general de Artillería ⁵³, a personajes de la más variada procedencia social.

Su actividad como intermediario tendrá también un amplio campo de acción: las Indias, Península, la isla de Gran Canaria y las restantes del Archipiélago.

En lo relativo a Indias, aparece en multitud de ocasiones representando los intereses de vecinos de las islas que acuden a él para que por medio de sus factores indianos cobre cantidades de dinero de sus familiares residentes en América; luego esas cantidades son remitidas a las islas a nombre de Juan Tomás. Un ejemplo claro será el de Isabel de la Peña Rivera y Zambrana, viuda de Francisco Norman, vecino de Gran Canaria, que como madre y heredera del licenciado Diego de la Cruz Alarcón, que falleció en Indias, dio su poder a Tomás García, vecino de la Veracruz, para que cobrase todo lo que perteneciese a su hijo, en aquellas tierras, y luego lo enviase a las personas que Juan Tomás Cigala le señalase, como si la orden fuese dada por ella misma ⁵⁴. Otras veces el negocio se tramitará de forma diferente, ya que será contratado él, o sus hombres, desde Indias para remitir dinero a las islas. Tal es el caso de Lucas de Betencourt,

⁵⁰ Ibidem, f. 70 r.

⁵¹ Ibidem, f. 277 v.

⁵² A. H. P. L. P., Francisco de Ortega, núm. 1.412, f. 18 r.

⁵³ A. H. P. L. P., Lorenzo Rodríguez Gómez, núm. 1.582, f. 26 v.

⁵⁴ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.553, f. 29 v.

licenciado, que desde la Veracruz envió 108.808 maravedises a Tomás de Lortia y Juan de Justis, vecinos ambos de La Habana (factores de Juan Tomás de Cigala), y éstos a su vez lo remitieron a Gran Canaria a manos del capitán Cigala, quien se encargó de entregárselos a su destinataria, María de Aguilar, vecina de Agüimes y hermana del licenciado ⁵⁵. Es importante este intercambio, ya que él se convertirá en el canalizador de un dinero que procede de América y posteriormente, incluso, tendrá la posibilidad de cambiarlo.

No siempre será el dinero la mercancía que se tramite a través de su persona, sino que también circularán por medio de él otras mercaderías, como los esclavos negros ⁵⁶.

En otros casos se establecerá la relación América-Cádiz-el Archipiélago, jugando el capitán Cigala un papel primordial ⁵⁷. Incluso será contratado por otros mercaderes de islas vecinas como Tomás Profort, de origen inglés, vecino del puerto de La Orotava, quien le nombra apoderado para que le represente en la isla de Gran Canaria ⁵⁸. Esta misma actividad la ejercerá en Gran Canaria, bien defendiendo los intereses de religiosos o religiosas como María de Santiago y Agustina López Corona ⁵⁹, o de cualquiera otros personajes, preferentemente mercaderes relacionados con el comercio isleño ⁶⁰.

IV.4.3. *Depositario*

Su papel como depositario está íntimamente ligado con el de administrador, ya que a la vez que ejercía esa función de quienes le contrataban cantidades de dinero, o de los deudores de las personas para quienes trabajaba. Al igual que sucedía con las personas privadas pasaba en los casos en que recibía dinero del Estado; para ello debía estar dispuesto de una licencia oficial y de una habilitación para recibir los depósitos ⁶¹. Igualmente hay casos en que determinadas personas van a confiar en él para depositar su dinero, entonces su papel; además de depositario será de factor u hombre de confianza; al mismo tiempo para sus propios negocios se verá obligado a buscar factores fuera de la isla.

Dentro de ese espíritu de racionalización de sus cuentas y

⁵⁵ A. H. P. L. P., Francisco Quiroga y Losada, núm. 1.502, f. 116 r.

⁵⁶ A. H. P. L. P., José Cabrera Betancourt, núm. 1.524, f. 24 r.

⁵⁷ A. H. P. L. P., Esteban Perdomo Castellano, núm. 1.472, f. 98 r.

⁵⁸ A. H. P. L. P., Andrés Alvarez de Silva, núm. 1.456, f. 107 v.

⁵⁹ A. H. P. L. P., Lázaro Figueroa Vargas, núm. 1.426, f. 263 r.

⁶⁰ A. H. P. L. P., Andrés Alvarez de Silva, núm. 1.456, f. 107 v.

⁶¹ LAPEYRE, H.: *Op. cit.*, pág. 251.

de buen administrador que le caracterizaba, va a llevar una minuciosa contabilidad; así, a través del inventario de sus bienes y de los libros que allí nos aparecen detallados hemos podido saber quiénes habían depositado dinero en él. Además contamos con el testimonio de su viuda, que en el año 1725 nos aparece cediendo los depósitos que tenía concedidos su marido, que según ella le fueron otorgados a comienzos del siglo XVIII por no haber en la isla quien desempeñase esa función. Cede los derechos al capitán Francisco Martínez de Escobar, que los acepta con la aplicación del 2,5 por 100 para todo lo que se le entregase⁶². O sea, que una proporción semejante sería la comisión o interés que Juan Tomás recibiría por las cantidades depositadas en él, aparte de tener la posibilidad de disponer en sus manos de un dinero en efectivo para emplearlo o invertirlo en sus negocios. Realmente en muy poco difería él, en estas cuestiones, del funcionamiento de un banco, máxime cuando el volumen de dinero que tenía en su poder no era una cantidad desdeñable.

CUADRO I
RELACION DE LOS DEPOSITOS EN MANOS
DE JUAN TOMAS CIGALA

Depositador	mvrs.
Convento de San Francisco	1.454.544
Señor Medrano	142.560
Vecinos de Agüimes	1.362.480
Convento de San Francisco	79.248
Cortijo de María Sardina... ..	4.320
Remate de los bienes de Matías Lorenzo ...	848.240
Vecinos de Agüimes... ..	38.628
Francisco de Amoreto	4.080
Testamentaria del canónigo Bandama	1.920
Santiago José Medina	188.256
Agustín de Torres Zabala... ..	14.400
García Galindo	16.944
Diego Shanahan	720.000
<i>Total</i>	<i>4.875.620</i>

Fuente.—Protocolos notariales. Elaboración propia.

En el cuadro anterior aparecen una serie de depósitos pertenecientes a personas o entidades, tales como: conventos, vecinos, pero no aparecen todas las cantidades que él tenía guar-

⁶² A. H. P. L. P., Santiago Blanco de Castilla, núm. 1.605, f. 7 v.

dadas, puesto que hay muchos casos en que las cifras no están especificadas; dicho cuadro ha sido elaborado mediante la utilización de la primera partición de sus bienes.

La suma resultante de los depósitos era una cantidad considerable si partimos de la base de que arrendar el mayorazgo de Arucas salía por 202.000 maravedises al año⁶³; o que el sueldo del juez de Indias representaba 300.000 maravedises, también anuales⁶⁴, y ésta era una de las máximas autoridades de las islas.

El tráfico con cambios, en definitiva la aceptación de depósitos y el poder especular con ellos, se convierte en una respetable profesión, más importante y lucrativa que el comercio de mercancías y también más considerada, hasta el punto que se llega a estimar en la España del siglo xvi como aristocrática⁶⁵. Los cambistas que como Juan Tomás de Cigala actúan como auténticas bancas en el siglo xviii, poseen en sus arcas elevadas cantidades de numerario procedentes de otros mercaderes que se los confían; monedas extranjeras muchas veces, y que serán ellos los encargados de cambiar, lo cual llega a convertirlos, muchas veces, en proveedores de moneda⁶⁶. Es destacable, además, el hecho de que acepte empeños sobre monedas de procedencia americana, que aunque no extranjera, sí estaba más valorada que la acuñada en la Península, por el valor intrínseco⁶⁷. Caso de María Alvarez y Antonio Molina, que le debían 50 reales por dos reales de a ocho y ocho de a dos mejicanos⁶⁸. Este hecho se veía facilitado por la circunstancia de que nuestro personaje estaba en contacto directo con América, de donde llegaba mucha moneda a las islas. Es frecuente, además, observar cómo en todos los préstamos marítimos y seguros que se hacían para Indias se especificaba en muchos de ellos que se pagasen en Indias en monedas corrientes en aquellas latitudes, con lo cual ese dinero revertía luego a las islas. Como ya dijimos anteriormente, se convierte en el canalizador del oro indiano, cuando éste llega a las islas.

En cuanto a las letras de cambio propiamente dichas, también denominadas libramentos, serán muchas las referencias que tengamos de ellas a través de su persona, hecho que nos demuestra, una vez más, que este campo no le era ajeno. Las letras de cambio que encontramos en su poder están firmadas por personajes relevantes vinculados todos o la mayoría de ellos a acti-

⁶³ A. H. P. L. P., Lázaro Figueroa Vargas, núm. 1.429, f. 194 r.

⁶⁴ CIORANESCU, A.: *Op. cit.*, pág. 56.

⁶⁵ LAPEYRE, H.: *Op. cit.*, pág. 252.

⁶⁶ *Idem*, pág. 252.

⁶⁷ VILAR, P.: *Oro y moneda en la historia, 1450-1920*, Barcelona, 1974, pág. 337.

⁶⁸ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.562, f. 251 v.

vidades comerciales, ya fuera, dentro o en el exterior de la isla. La deducción lógica es que si estas letras de cambio estaban en su poder sería porque él tenía la suficiente solvencia económica como para poder aceptarlas a cambio de una operación mercantil o financiera previamente concertada. Una faceta nueva suya que viene a reforzar la hipótesis de su actuación como mercader banquero que ejercía en la sociedad Gran Canaria a comienzos del siglo XVIII.

Llevaba, además, una minuciosa contabilidad de todas las operaciones mercantiles que realizaba, por eso los libramentos fueron hallados en su gabinete al tiempo de efectuar el inventario de sus bienes, en los cajones de una papelería, perfectamente detallados. Es de lamentar, no obstante, que sean unas referencias indirectas las que se hacen a estos documentos, ya que sabemos que existían y quiénes los firmaban, pero desconocemos su formato o el monto de la cantidad que representaban, lo cual nos hubiese permitido, de saberlo, haber efectuado un estudio más profundo. Creemos que será ilustrativo reseñar una serie de estos documentos que estaban en su poder, así tenemos:

- 27 libramentos de Juan de Fau, mercader de origen francés.
- 13 de Domingo Blanco y Compañía.
- 6 del capitán Pascual Ferrer.
- 3 de Bartolomé de Casabuena.
- 38 libramentos de capitanes de navío.
- 6 de maestros de barco.
- 2 de Matías Carta, hombre del comercio indiano.
- Varios más de Bartolomé de Casabuena, pertenecientes a la cobranza de 4.368.000 maravedises sobre el subsidio y excusado ⁶⁹.

Se aprecia, en primer lugar, cómo los personajes firmantes son: capitanes o maestros de navío, sus factores en Indias; Casabuena, hombre de negocios lagunero y posteriormente juez de Indias, probablemente con un papel similar al de Juan Tomás en Gran Canaria.

Es significativo, además, que Casabuena firmase sus letras sobre unas rentas que cotizaba la Iglesia, pero pertenecía al Estado; es probable, pues, que él fuese el arrendador y que éstas, en caso de incumplimiento por su parte, pasasen a manos de Cigala.

Aparte de la utilización de las letras de cambio en el negocio interinsular también lo hacía en el comercio trasatlántico, como en el caso, que ya aparece citado, de Matías Carta, o bien

⁶⁹ A. H. P. L. P., *idem*, núm. 1.561, f. 284 r.

de unos libramentos en contra suya, ya que les letras están firmadas por él, comprometiéndose a pagar a su hijo Juan, residente en La Habana, en mercaderías y aguardiente⁷⁰. De modo que no se limitará simplemente a recibir letras, sino que éstas constituirán un instrumento utilizado por él.

IV.4.4. *Prestamista*

Intimamente relacionado con todo lo expuesto está esta nueva faceta suya, ya que su actividad como banquero no se limitará solamente al campo de los depósitos o de los cambios, sino que también tendrán cabida los préstamos. Estos están ampliamente representados en su persona, ya que serán varios los canales que va a utilizar y todos a pleno rendimiento.

Los créditos concedidos por él lo eran de diferente manera: bien por medio de créditos propiamente dichos, o por vales, empeños, etc. Aunque pueden quedar englobados los casos anteriores dentro de los préstamos propiamente dichos, ya que un vale lo que significa en definitiva es el reconocimiento de una deuda, quizás proveniente de un dinero prestado. Y un empeño no es otra cosa que la obtención de una cantidad de dinero entregado como garantía de un objeto. Sin embargo, a pesar de lo que hemos expuesto hemos creído más conveniente deslindar cada una de estas categorías y el crédito lo hemos referido preferentemente a los préstamos que podríamos denominar comerciales; por eso el capítulo de préstamos lo abordaremos cuando analicemos sus actividades comerciales y con el mundo trasatlántico, que es donde más desarrollará esta faceta.

Sin duda el más seguro de los préstamos era el que implicaba el empeño de algún objeto, ya que en este caso el acreedor tenía una garantía de que si no se le devuelve el numerario o efectivo de lo que él ha prestado, podrá cobrarse con el objeto depositado en su persona, mas si, como en el caso que estamos tratando, los objetos empeñados son de plata, la mayoría de las ocasiones, esto aumenta el incentivo, ya que la plata posee en valor intrínseco que es muy difícil que se deprecie, sino que lo más normal es que adquiera valor y pueda luego ser vendida a un más elevado precio. Los objetos empeñados eran muy variados: tazas, cucharas, tenedores, etc.; también joyas, zarcillos, etc. La joya más valiosa era la empeñada por el licenciado Jerónimo de León, valorada en 21.864 maravedises, un dragón de oro esmaltado y con esmeraldas⁷¹.

⁷⁰ A. H. P. L. P., José Cabrera Betancourt, núm. 1.478, f. 330 v.

⁷¹ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.562, f. 250 r.

Nos llama asimismo la atención los empeños efectuados sobre monedas, en dos casos nos especifica que son sobre moneda mejicana, mientras que en un último caso nos habla de reales de a ocho, moneda antigua que había sido abolida oficialmente en 1686, pero seguirá circulando durante algunos años más. La deudora en este caso era Ana Cigala, persona probablemente de la familia; esto nos explica el hecho de que no haya interés en la operación, si bien este perjuicio quedaba subsanado desde el momento en que la moneda antigua era más considerada por poseer un valor intrínseco más elevado ⁷².

El valor de los objetos depositados en él en calidad de empeños ascendía a 174.156 maravedises, cantidad que si bien no es excesiva o desmesurada con respecto a otras que se barajan en torno a su persona, sí lo es desde el punto de vista de que solamente es uno de los conceptos en que él opera.

En cuanto a la procedencia social de las personas que acuden a solicitar este servicio de nuestro personaje, poco se puede añadir, son personajes de escasa relevancia social, probablemente de origen modesto, lo mismo que los objetos que son empeñados. Son muy contadas las ocasiones en que el valor de los objetos empeñados sobrepasa los 4.800 maravedises. Ninguno de los personajes destacados del comercio, Iglesia, que vamos a ver operando junto a él en otros negocios nos aparecen en este capítulo.

Las deudas por vales y papeles son mucho más considerables, importan en su conjunto 1.129.522 maravedises, suma total que se desprende del inventario de sus bienes efectuado en marzo de 1722. También, por lo general, las partidas desdobladas son de un mayor volumen que las procedentes de los empeños; por lo tanto y en íntima relación con este hecho, la procedencia social de los deudores será la más elevada. Entre sus deudores encontramos: capitanes de navíos, alféreces de la milicia, personajes de la Iglesia o relacionados con ella: racioneros, canónigos, etc., incluso un escribano de Telde, Nicolás Alemán ⁷³.

El vale implicaba la aceptación por escrito del deudor de una deuda previamente contraída y el compromiso de hacerla efectiva, o sea, que si Cigala tenía gran cantidad de vales entre sus papeles, tal como se desprende de su inventario, era porque con anterioridad había efectuado los consiguientes préstamos. Las cifras más considerables desprendidas de sus vales están directamente relacionadas con su actividad como depositario. Tal es el caso del papel firmado por el corregidor y capitán a guerra de la isla de Gran Canaria, por 322.000 maravedises por el resto de

⁷² VILAR, P.: *Op. cit.*, pág. 337.

⁷³ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.562, f. 257 v.

los 744.000 maravedises que se depositaron en su persona para comprar trigo en España. Perteneían al depósito que había hecho el capitán Diego Shanahan. Dicho dinero había sido descontado del caudal original y no se había devuelto; por lo tanto, el escribano lo considera, a la hora de inventariar sus bienes como una deuda⁷⁴. Este documento nos sirve, además, para reforzar la hipótesis que ya hemos esbozado que su actividad como depositario estaba íntimamente ligada con la de prestamista. El otro caso al que aludíamos anteriormente era similar, con la única diferencia de que la deuda estaba contraída sobre un dinero perteneciente a los depósitos de los acuerdos de Penas de Cámara de la Real Audiencia⁷⁵. Asimismo hemos de reseñar el hecho de que el primero de los casos citados, la cantidad que se le confiaba era una suma bastante considerable, lo cual nos confirma su solvencia económica, puesto que quien se atrevía con esas sumas debía estar dispuesto en cualquier momento a respaldarlas y hacerlas efectivas.

Sin embargo, no serán siempre personas y cantidades importantes, sino que también son numerosos los ejemplos, como el del alférez Pedro Valentín que le adeudaba 15.432 maravedises⁷⁶.

Hay que considerar, además, en este apartado una serie de deudas que aparecen englobadas en sus papeles bajo el capítulo de "deudas de los libros", perfectamente diferenciadas de las que constan como empeños, vales; esto nos hace pensar que se refieren propiamente a los créditos o préstamos de dinero propiamente dichos. Además hay otros casos donde aparece especificado el motivo, que es en el de las deudas de la tienda y que se anotaban en el "libro mayor de cuentas"⁷⁷; por ejemplo, cuando nos habla de deudas por mercancías salidas de la tienda.

Dentro de este apartado es asimismo destacable el hecho de que los deudores no se ciñan ya exclusivamente al mundo urbano, de Las Palmas en concreto, sino que desborden este marco, y nos aparecen personajes de los campos y de las otras islas; o sea, que su actividad financiera no se constreñía solamente al mundo mercantil de Las Palmas. Si bien hay que hacer notar que los capítulos correspondientes a "los campos" y "fuera de la isla" eran bastante inferiores a los de la ciudad.

En el cuadro anterior podemos observar cómo la mayoría de los deudores de Cigala estaban localizados en los campos de Gran Canaria, un 23,5 por 100, que junto con los de Las Palmas ascendían a 27,5 por 100. Sin embargo, como ya hemos precisado

⁷⁴ Idem, pág. 255.

⁷⁵ Ibidem, pág. 256.

⁷⁶ Ibidem, pág. 259.

⁷⁷ Ibidem, f. 262 r.

CUADRO II

RELACION DE LA PROCEDENCIA GEOGRAFICA DE LOS DEUDORES DE JUAN TOMAS CIGALA

Gran Canaria	Otras islas	Exterior
Las Palmas... .. 11	La Palma 1	Sevilla 1
San Lorenzo ... 2	Fuerteventura ... 2	Génova 1
La Vega... .. 12	Lanzarote 4	
Teror... .. 5	Tenerife:	Total 2
Arucas 4	Santa Cruz 2	
Moya... .. 2	La Laguna 1	0,49 por 100
Guía... .. 7	La Orotava 2	
Galdar 2	Icod 1	
Valdesequillo ... 7	Garachico 1	
Telde... .. 20		
Agüimes... .. 9	Total 14	
Tirajana... .. 6		
Tejeda 4	3,8 por 100	
Total 91		
27,5 por 100		

El número total de deudores era de 335, no especificándose la procedencia de 238, o sea, de un 68,6 por 100.

Fuentes.—Protocolos notariales. Elaboración propia.

con anterioridad, a pesar de ser superiores en número, el montante de lo que debían no alcanzaba una elevada suma, debido, quizás, a que fuesen personas vinculadas al mundo agrícola, con una capacidad adquisitiva inferior a la del mundo urbano.

El resto de los porcentajes se reparte de la siguiente manera: un 2 por 100 para la isla de Tenerife; La Palma, un 0,2 por 100; Fuerteventura, 0,5 por 100, y Lanzarote, un 1,1 por 100; o sea, que los deudores de Juan Tomás en el resto del Archipiélago ascendían a un 3,8 por 100 del total, sin perjuicio de que en el número de los que no se especifica su procedencia estuviesen incluidos más personajes del resto de las islas.

Por la misma razón tenemos que hacer notar que dentro de esa cantidad, 238 personas, 68,6 por 100 del total, estarán incluidos, probablemente, vecinos de Las Palmas, puesto que al hacer la relación del inventario, el escribano que lo efectuó, quizás por ser sus convecinos, no vio la necesidad de precisar su procedencia.

Los deudores de fuera del Archipiélago representaban una can-

tividad insignificante dentro del conjunto total (0,4 por 100), sin perjuicio de que, como hemos advertido en los casos anteriores, dentro de los que están sin detallar hubiese más peninsulares y extranjeros.

En cuanto al origen social, también es bastante variado; encontramos a personajes de la Iglesia girando a su alrededor, ya religiosos, deanes, presbíteros, como asimismo religiosas, con preferencia de las de Santa Clara.

Además de mareantes, maestros de barcos, criadas, procuradores e incluso escribanos: Lucas de Betencourt o José Cabrera entre ellos⁷⁸; aparte del mismo escribano de confianza de la familia, Francisco Mendoza Guerra, ya que muchos contratos de los que realizó tanto el capitán Cigala como su viuda fueron registrados por este personaje, incluyendo el inventario y particiones que se efectuaron, que debía 10.680 maravedises.

El ejército, en la época, andaba bastante representado entre sus deudores: sargentos, tenientes coroneles; también la milicia, representada por los soldados rasos.

La Justicia, caso del relator de la Audiencia y de la Administración municipal, el teniente corregidor. Sin embargo, no todos sus deudores tenían alguna cualificación, de mayor o menor rango, sino que en muchos casos no se nos especifica nada al lado del nombre del deudor, lo que nos hace pensar en su pertenencia a la más baja condición social. Podía suceder que este último hecho nos llevase a pensar en lo contrario, o sea, que fuesen personas de cierta relevancia social y no quisiesen que su nombre figurase, pero no era así, ya que cuando esto último sucede, se cubren bajo la denominación de "persona de confianza".

En líneas generales y con respecto a los otros capítulos de deudas, notamos en este caso una mayor diferenciación social entre sus deudores.

En cuanto al monto de las cantidades prestadas es enormemente variado, oscilando de pequeñas cantidades a otras de más envergadura; lógicamente, la cifra adeudada estará en función del "status" social del deudor; no representan lo mismo los 49.248 maravedises que debía un presbítero frente a los 912 maravedises que debía Juan Martel, estudiante⁷⁹.

El total de las sumas que se le debían en la ciudad ascendía a 1.787.525 maravedises, cantidad elocuente por sí misma.

En los deudores del campo se muestra una tendencia hacia los oficios relacionados con el mundo agrícola: campesinos, lane-

⁷⁸ Ibidem, f. 264 r.

⁷⁹ Ibidem, f. 266 r.

ros como Alvaro Rodríguez, vecino de Guía⁸⁰, o Nicolás de Medina, también vecino de Guía y de oficio herrero⁸¹.

Reaparecen los oficios militares, el clero, los escribanos en la persona del de Agüimes⁸², y el mundo de la administración municipal, el alcalde y alguaciles de Agüimes.

El motivo de la deuda está muchas veces en relación con el mundo agrícola, como en el caso de Pedro de Ortega, cura de La Vega, que le debía por el arrendamiento de cuatro horas de agua en Arucas durante nueve años, a razón de 1.920 maravedises la hora, con un importe de 975.972 maravedises⁸²; y otras veces serán deudas de la tienda. El total de las cantidades que se le debían en los campos representaba una cifra inferior a las de la ciudad, 975.972 maravedises.

Con respecto a las deudas fuera de la isla, la tónica general se mantiene; de nuevo nos encontramos con el clero, los marinos. Ahora bien, serán muchos los personajes relacionados con el comercio exterior fundamentalmente, vecinos de Cádiz, Juan y Diego Pons. Los hermanos Blanco, Domingo y Bernardo, vecinos de Tenerife, probablemente relacionados con el comercio de vinos. O el capitán Matías Rodríguez Carta, que en muchos casos y conjuntamente con Juan Tomás intervendrá activamente en el comercio canario-americano.

Las islas que están comprendidas en este apartado son las de Tenerife, Fuerteventura, Lanzarote y en contadas ocasiones La Palma. Si bien este capítulo de deudas es bastante inferior con respecto a los anteriores, el total es bastante elevado, lo cual nos da una media bastante elevada por deuda.

Aparte de este estudio más detenido, hemos creído oportuno considerar de forma global, independientemente del origen rural o urbano de los deudores de Cigala, la procedencia social; para ello hemos considerado oportuno realizar un cuadro que nos la muestre mejor.

Hemos de indicar que en vez de acudir a la sectorización por profesiones, hemos considerado más conveniente agruparlos tal y como hemos hecho, ya que de esa forma, detallando más las profesiones, el cuadro resulta más enriquecedor.

En primer lugar y ocupando una posición bastante destacada, encontramos los oficios que de alguna forma se relacionan con la Iglesia, con un porcentaje de un 17,9 por 100 del total; en segundo lugar, los personajes en contacto con las armas, 6,8 por 100, y también ocupando un lugar destacado en relación con los demás oficios, nos encontramos a las letras.

⁸⁰ *Ibidem*, f. 274 r.

⁸¹ *Ibidem*, f. 271 r.

⁸² *Ibidem*, f. 267 v.

CUADRO III

RELACION DE LA PROCEDENCIA SOCIAL DE LOS DEUDORES
DE JUAN TOMAS CIGALA

Iglesia		Armas		Letras	
Religiosos	36	Soldados... ..	4	Escribanos	6
Presbíteros	9	Capitanes	9	Licenciados... ..	5
Canónigos	3	Corporal... ..	1	Doctores... ..	3
Racioneros	3	Teniente coronel	11	Rector de colegio	1
Prebendados.. ...	1	Teniente artiller.	1	Estudiante	1
Ayud. sorchan. .	3	Alférez	2	Maestro grad. ...	1
<i>Total</i>	<u>55</u>	Sargento... ..	1	<i>Total</i>	<u>17</u>
		Teniente... ..	1		
		<i>Total</i>	<u>21</u>		
Navegación		Justicia		Agricultura	
Maestre de barco	1	Oidor fiscal... ..	1	Labradores	5
Mareantes	5	Procuradores ...	4	Medianeros	1
<i>Total</i>	<u>6</u>	Relator	1	Arrendatario.	1
		Receptor... ..	1	Laneros	2
		Portero auditor .	1	<i>Total</i>	<u>9</u>
		<i>Total</i>	<u>8</u>		
Administración		Oficios varios			
Corregidor	1	Espadero... ..	1		
Ministril... ..	1	Criados	4		
<i>Total</i>	<u>2</u>	Mayordomo... ..	1		
		Vendedoras... ..	2		
		Mesonero	1		
		Marchante	1		
		Panadera	1		
		Guardián	1		
		Ayudante	1		
		Herreros... ..	2		
		Tonelero... ..	1		
		Pintores... ..	2		
		Sepulturero... ..	1		
		Sastre	1		
		<i>Total</i>	<u>20</u>		

No se especifica la profesión de 197, o sea, de un 58,8 por 100. Y el total de todos los deudores asciende a 335.

Fuente.—Protocolos notariales. Elaboración propia.

El resto de las profesiones están mínimamente representadas, con unos porcentajes bastante inferiores y, por tanto, no consideramos oportuno detenernos más en ellas.

Relacionada con su actividad de prestamista está la función que en ese mismo campo ejercía como intermediario. Son muchos los ejemplos que podemos citar, entre ellos el poder que recibe Francisco de Acevedo y Jacinta Teodora de Betencourt y Ayala, que al punto de partir para América y en calidad de dueños de unos bienes que poseían, le facultan para administrarlos y cobrar 576 maravedises a Francisco Rodríguez, vecino de Carrizal, y 38.400 maravedises a Francisco Macías, vecino de Ingenio, que ambos le debían⁸³. Se dará también el caso de que el préstamo que él conceda servirá para pagar al capitán y mercader Juan de la Luz, como le pasó a Juana Navarro Machado, que recibió de Juan Tomás 87.264 maravedises para pagar unas mercaderías que había recibido del citado mercader. Se compromete a devolvérselos a Juan Tomás en 45 días⁸⁴.

Sumando los totales de las diferentes cantidades que hemos ido desentrañando, parte por parte, y haciendo la salvedad de que tendríamos que añadir las cifras procedentes de los créditos relativos al comercio exterior, cosa que abordaremos más adelante, nos da un saldo de 5.344.173 maravedises, que por un concepto u otro, tenía prestado nuestro mercader.

Creemos que la cifra, por sí sola, justifica la solvencia económica de nuestro capitán. Máxime si tenemos en cuenta, por ejemplo, que el alquiler de una casa en la plaza de Santo Domingo por un año ascendía a 6.480 maravedises⁸⁵, o que el precio de 1.000 tejas para fabricar una casa era de 35 maravedises⁸⁶.

IV.4.5. *Inversor*

Una de las facetas más interesantes de su vida y que nos ayudará a determinar hasta qué punto participa de la mentalidad capitalista nuestro personaje, será mediante el estudio de las inversiones que realiza. ¿En qué conceptos gastaba su dinero? Refiriéndonos no ya al concepto de gastos de consumo, que ya han sido analizados, sino a aquellos gastos orientados hacia la inversión, como la búsqueda de beneficios económicos, que serán de nuevo invertidos. O sea, que el dinero no se acumula, sino que se convierte en un capital circulante.

⁸³ A. H. P. L. P., José Cabrera Betancourt, núm. 1.532, f. 356 v.

⁸⁴ A. H. P. L. P., Francisco Alvarez de Montesdeoca, núm. 1.437, s. f.

⁸⁵ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.562, f. 231 v.

⁸⁶ TARQUIS, P.: *Documentos para la Historia del Arte en Canarias*, La Laguna, 1959, pág. 35.

Para ello hemos considerado oportuno hacer la división entre bienes muebles e inmuebles.

IV.4.5.1. *Bienes muebles*

Estos significan muchas veces más un gasto suntuario que una inversión; sin embargo, hay que considerar que bajo este concepto se adquieren objetos como joyas, cuadros, etc., que posteriormente van ganando valor. No obstante, a nuestro juicio, estos objetos no son adquiridos con una mentalidad propiamente capitalista, sino más bien como adornos, porque no se especula con su valor.

Independientemente de que algunos de estos conceptos sean tratados en el capítulo de la mentalidad, vamos a manejarlos aquí, ya que los datos que vamos a utilizar proceden de la partición de los bienes de Juan Tomás; ésta se realiza previa tasación por peritos; por lo tanto, no será una mera descripción la que hagamos, sino que contamos con el valor real de aquellos objetos y lo que supusieron de inversión por parte de Cigala.

Así, para tasar los cuadros se nombró perito a Francisco Marrero, maestro pintor, cuya tarea consistió en adjudicar a cada cuadro un valor justo, que, además, convenciese a los herederos. Parece ser que el cuadro más valioso era el que representaba a la Sagrada Familia, con un precio de 7.200 maravedises⁸⁷; el resto oscilaba entre los 1.500 y 3.500 maravedises. Resultó, además, ser muy valiosa una escultura de bulto de Nuestra Señora, valorada en 19.200 maravedises⁸⁸. Tenía que serlo realmente, ya que elaborar el retablo de un altar costaba 52.800 maravedises⁸⁹.

Las obras de carpintería fueron tasadas por Lucas Pérez, maestro del oficio, que destacó como objetos más valiosos las diferentes arcas de Indias que había en la casa, objeto éste que nos permite de nuevo, marcar las intensas relaciones que mantenía el capitán Cigala con el mundo indiano.

Entre las joyas destacaba una pieza, la espada con un puño y guarnición de plata, valorada en 4.800 maravedises.

Dentro de los bienes muebles se deben incluir los dos esclavos que poseía Juan Tomás, varón y hembra, valorados en 96.000 maravedises, a 48.000 cada uno.

También debemos de incluir aquí el dinero de contado que tenía en el momento de su muerte, que ascendía a 1.185.540 ma-

⁸⁷ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.562, f. 283 v.

⁸⁸ Idem, f. 284 r.

⁸⁹ TARQUIS, P.: *Op. cit.*, pág. 39.

ravedises, cifra que hemos obtenido de una relación que ofrece la partición de sus bienes al folio 287.

Aparecen también otras cifras relativas a diferentes conceptos que hasta ahora hemos ido desentrañando y que no concuerdan exactamente con las aportadas por nosotros; se debe a que hemos utilizado un criterio diferente a la hora de elaborarlas, ya que hemos preferido hacer una división más acorde con la actualidad y, por consiguiente, desechamos las subdivisiones que la partición nos ofrece. Por citar un ejemplo, en la referida partición se habla de joyas, por un lado, y alhajas por otro, ya que ellos entendían las alhajas como mobiliario de la casa.

Además, nosotros hemos reducido a maravedises todas las cifras, por ser ésta una moneda de cuenta y dar unas cifras más significativas. O sea, que en resumen, la única cifra que nos pareció válida para nuestro propósito fue la del dinero de contado, entre otras cosas porque no teníamos ningún medio para averiguarla y, por lo tanto, debíamos darla por válida.

IV.4.5.2. *Bienes inmuebles*

Realmente este apartado es el que con toda justicia se puede considerar de inversión, propiamente dicha. Asimismo tenemos que hacer la advertencia de que consideramos los créditos efectuados por nuestro personaje como materia de inversión, pero por no ser propiamente un bien inmueble, y también por ser un capítulo bastante considerable de su vida económica nos decidimos por incluirlos en sus actividades y dedicarles un estudio más profundo.

Los bienes inmuebles, pues, constituyen un capítulo bastante rentable dentro de la actividad económica de Juan Tomás, ya que su actitud no se limita simplemente a la acumulación pasiva de propiedades, sino que los diversos efectos que va adquiriendo los pone posteriormente en circulación, unas veces explotándolos directamente y otras negociando con ellos, con su venta o poniéndolos a renta.

Digamos que su actuación tiene dos pautas diferentes y definidas; en el campo de las finanzas: cambios, préstamos, letras, etcétera, su papel es el de un verdadero capitalista, lo mismo que en el aspecto comercial. Sin embargo, su comportamiento en el mundo agrícola es más burdo y tosco, hecho que deducimos de que muchas veces no se decida por la explotación directa de sus tierras, sino que prefiera arrendarlas, lo cual, no cabe duda, le proporciona unos ingresos fijos, pero quizás menos conside-

rables que si él mismo, con su capacidad económica, hubiese acometido la explotación.

Lo mismo sucede con las aguas, unas destinadas a sus propias tierras y otras arrendadas; no obstante, no debemos olvidar que si disponía de suficiente agua como para autoabastecerse, cosa que parece probable, la sobrante el mejor destino que podía tener era el arriendo y la especulación.

Sin embargo, se reserva una porción de tierras que explotará él mismo, buscando quizás una acumulación de bienes de subsistencia con qué poder especular, ya que eran momentos muy difíciles, debido a la guerra de Sucesión.

O sea, que observamos en nuestro personaje una dualidad de comportamiento, por una parte en las finanzas y en el mundo mercantil muy activo, mientras que en el mundo agrícola, si bien despliega actividad, ésta tiene un matiz más conservador. Quizás este hecho corresponda a la tendencia normal entre la burguesía de buscar el ennoblecimiento por medio de la acumulación de propiedades, sobre todo agrícolas:

“... la nobleza daba la oportunidad de conseguir el poder y reputación, negada de otra manera en una sociedad cerrada como la española; así resultó que la clase mercantil era el escalón intermedio de la jerarquía social que debía ser abandonado lo antes posible”⁹⁰.

Por las razones que acabamos de referir, cuando tratamos de enclavar a nuestro hombre, no lo hacemos con el término burgués en toda su plenitud, sino que preferimos hablar de burguesía mercantil.

En este apartado vamos a tratar también las propiedades de Cigala, haciendo distinción entre ellas.

Las tierras y el agua aparecen en la mayor parte de los casos asociadas, o sea, que la tierra normalmente poseía un agua para su riego, y además solían estar gravadas con tributos; los perpetuos de pequeña monta para el capitán Cigala, y los redimibles, en el momento de la compra, son pagados por él.

Los tributos que gravan las tierras y propiedades perpetuamente son descontados en el momento de hacer la tasación de los bienes; por lo tanto, son detalles que se pueden apreciar en el apéndice documental que aportamos, y no vamos a detenernos en ellos.

Con independencia de las aguas que poseía gravadas, también era dueño de otras que no estaban directamente asociadas al riego de ninguna finca o explotación agrícola; éstas eran objeto de alquiler o venta, o sea que especula con ellas.

⁹⁰ PIKE, R.: *Op. cit.*, pág. 103.

CUADRO IV
POSESIONES RUSTICAS DE JUAN TOMAS CIGALA

Lugar	Extensión	Localización	Tributos
Vegueta	2,5 fanegas	Costera	Exenta.
Vegueta	1 fanega	Costera	83 r. y 16 mrvs.
Vegueta	1 fan. y 3 cel.	Costera	1.211 r. y 28 mrvs.
Tara... ..	—	Costera	Exenta.
Albercón (Telde) ...	—	Intermedia	Exenta.
Albercón (Telde) ...	—	—	1.733 r., y 16 mrvs.
Jerez y Melena. ...	—	Costera	Exenta.
San Lorenzo	—	Intermedia	Exenta.
San Lorenzo	—	Intermedia	Exenta.
Tamaraceite	2 fanegas	Intermedia	4.912 r. y 6 mrvs.
Malpaises (Arucas)	0,5 fanegas	Intermedia	Exenta.
Tramontana (Aruc.)	—	Costera	Exenta.
Arucas	9 celemines	Intermedia	Exenta.
Moya... ..	—	Medianía	483 r. y 16 mrvs.

Nota.—De todas estas propiedades tenían agua: las tres de Vegueta, las de Telde y el cortijo de la costa de Arucas.

Fuente.—Protocolos notariales. Elaboración propia.

Se observa en el cuadro anterior, en primer lugar, cómo la mayoría de las tierras están enclavadas en la costa o bien en una zona intermedia, pero sin llegar a las medianías, excepto en el caso de Moya.

No se puede apreciar la extensión total, ya que son muchos los casos en que ésta no nos aparece especificada. También es importante apreciar cómo muchas veces la tierra lleva aparejada el agua para su riego. Y en última instancia, cómo la mayoría de sus propiedades están exentas de tributos, y en caso de estar gravadas son perpetuos, de poca monta, y de los que se pagaban a la Iglesia o a los municipios, tal como ya especificaremos más adelante.

Dentro de su campo inversor entraba también la adquisición de casas, unas veces para convertirlas en su vivienda y en otros casos para alquilarlas, y sacar una renta de ellas, ya que las casas, además del alquiler, daban una renta procedente de los censos que tenían impuestos. Tal es el caso del organista Juan Blanco, que le debía 19.386 maravedises de alquiler y prorrata por la casa que estaba en la calle que iba desde las gradas a la plazoleta de San Antonio Abad⁹¹.

⁹¹ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.562, f. 280 v.

CUADRO V

VIVIENDAS DE JUAN TOMAS CIGALA EN LAS PALMAS

Situación	Precio Maravedises	Tributos
Acequia	—	—
Cerrillo Vegueta... ..	62.400	Redimible.
De los 10... ..	82.584	—
Triana... ..	120.000	—
Genoveses... ..	—	—
San Antonio Abad... ..	177.600	Redimible, 48.000 maravedises.
Santo Domingo... ..	144.000	—
Santo Domingo... ..	72.000	—
Pelota, varias	360.000	2.496 maravedises y 5 gallinas.

Fuentes.—Protocolos notariales. Elaboración personal.

Observamos cómo casi todas sus casas están enclavadas en el barrio de Vegueta, excepto dos en Triana, y además cómo sólo una de ellas estaba gravada con un censo perpetuo, por otra parte de poca monta.

Y por último, el capítulo que además de rentable, es interesante, es el de los tributos que cobraba el capitán procedentes de los censos que gravaban las propiedades que él había ido adquiriendo y posteriormente arrendando. Tendremos ocasión de ver en el siguiente apartado cómo serán para él una fuente considerable de ingresos. Interesante es, además, destacar el hecho de que poseía un oficio de procurador, valorado en 192.000 maravedises, gravado con unos censos que él redimió⁹² y luego fueron impuestos a otra persona⁹³, añadiendo los réditos de cada año, más los corridos si no pagaban. Con lo cual se convirtió en un negocio redondo para el capitán Cigala. Además siempre le quedaba la posibilidad de ejercerlo él directamente.

El valor total del cuerpo de bienes representados por aguas, casas, tierras, oficio de procurados, ascendía a 8.562.744 maravedises; realmente una cantidad lo suficientemente expresiva, que nos indica claramente cuál era la potencia económica de nuestro personaje, si consideramos que el salario de un jornalero en la época fluctuaba entre uno y dos reales diarios⁹⁴, o sea, 48 ó 96 maravedises.

Inmediatamente relacionado con las cantidades que acabamos

⁹² Idem, f. 229 v.

⁹³ Ibidem, f. 234 r.

⁹⁴ MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: *La Transformación...*, pág. 39.

de barajar estaban las rentas, los censos y alquileres, que constituían, además, un capítulo o apartado de las inversiones de Juan Tomás.

Con respecto a los tributos hay una dualidad de comportamiento, no es igual quien lo sufre o paga que quien recibe la renta. Hay que hacer constar que en Canarias fue lo más frecuente a lo largo del siglo xvi los censos enfitéuticos, que implicaban el pago de un canon o renta anual en especies. Posteriormente, el pago pasó a ser en dinero, y el porcentaje que se pagaba podía llegar en el siglo xviii a un 11 por 100⁹⁵.

Otro caso diferente era el del censo consignativo redimible, que no significaba otra cosa que un préstamo hipotecario, ya que el censalista entregaba una cantidad de dinero al campesino o censatario, el cual inmediatamente pasaba a hipotecar sus bienes, como garantía de la operación. El rédito que se pagaba podía ascender a más de un 10 por 100⁹⁶; este tipo es frecuente en Canarias a lo largo del siglo xviii⁹⁷, y llega a adquirir una importancia mayor que los enfitéuticos.

El pago casi siempre era en dinero, aunque también podía ser efectuado en especies⁹⁸. El no pagar podía suponer que el prestamista se quedase con la tierra y propiedades del censatario⁹⁹.

Hay que considerar, además, que los censos fueron un medio de subsistencia para muchas familias de clase media en Canarias¹⁰⁰, y en toda sociedad del antiguo régimen; además de que, como opina Pierre Vilar:

“En las regiones costeras todo se realizaba por medio de dinero, los arriendos agrícolas se tienden a convertir en arriendos de dinero, no en especies”¹⁰¹.

El comportamiento de Cigala, con respecto a los censos será doble, lo veremos actuando de dos formas, como censalista y a veces como censatario, aunque cuando esto ocurre será momentáneamente, ya que es en el momento de la compra, pero al ser tributos redimibles, en la mayoría de los casos, en el momento mismo de la compra quedaban pagados. Por ejemplo, el caso del agua del heredamiento de Triana, que compró a Juan Palencia por 86.400 maravedises, con una pensión de tributo (no se espe-

⁹⁵ PERAZA DE AYALA, J.: “El contrato agrario y los censos en Canarias”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, 1955, págs. 21-23.

⁹⁶ PERAZA DE AYALA, J.: *Art. cit.*, pág. 34.

⁹⁷ *Idem*, pág. 36.

⁹⁸ SUÁREZ GRIMÓN, V.: *Aproximación...*, pág. 144.

⁹⁹ CLAVERO, B.: *Mayorazgo y propiedad feudal en Castilla, 1393-1836*, Madrid, 1974.

¹⁰⁰ PERAZA DE AYALA, J.: *Art. cit.*, pág. 38.

¹⁰¹ VILAR, P.: *Op. cit.*, pág. 371.

cifica cuánto), que fue inmediatamente redimido ante Francisco Mendoza Guerra¹⁰².

Es difícil aceptar que un personaje como el capitán Cigala comprase tierras, estando éstas gravadas con censos perpetuos o enfitéuticos, pero este hecho tiene una explicación sencilla. Se debe a la circunstancia de que casi todas las tierras del agro canario, al igual que en el resto de las sociedades del antiguo régimen, fenómeno que explica muy bien Suárez Grimón en su trabajo¹⁰³, progresivamente habían sido gravadas paulatinamente, cuando no se daba el caso de que estuviesen adscritas a beneficios eclesiásticos, en ese caso eran tributos perpetuos. Tal es el caso del cercado de una fanegada y tres celemines, con un valor de 498.400 maravedises, que Cigala adquiere debiendo pagar una parte al comunal de la Iglesia y otra a los propios¹⁰⁴. O sea, que si nuestro personaje quería comprar tierras, tenía que hacerlo de esta forma, ya que la mayoría estaban gravadas, sobre todo las mejores.

Una vez que Cigala se hace con las tierras y propiedades, su comportamiento será el de arrendarlas o cederlas mediante un canon; así tenemos el caso del agua de Triana, que previamente había comprado; será arrendada a Francisco Hernández Quesada, que a su vez era deudor de nuestro capitán, de 14.280 maravedises de la paga de otro censo, y una prorrata de 432.000 maravedises. Al mismo tiempo le debía 4.680 maravedises de la prorrata de la hora de agua del heredamiento de Triana¹⁰⁵. El hecho mismo de que aparezca una prorrata nos indica que había reparto de beneficios, con lo cual Cigala se llevaba su parte en frutos de la tierra, o en dinero por el arrendamiento, más los corridos de los censos, si no se pagaban. O sea, que el negocio era redondo.

Además tenemos que tener en cuenta la posibilidad, como muchas veces sucedía, que el censatario no pudiese pagar un plazo, agobiado por las rentas, entonces la propiedad que tenía hipotecada por el censo pasaba al censalista, prestamista en este caso. O también que al no poder pagar los gravámenes se subrogasen a otras tierras o propiedades que poseía el censatario, con lo cual, por medio del endeudamiento progresivo, quedaba siempre en manos del censalista.

O sea, que el capitán Cigala obtenía también pingües beneficios de los bienes inmuebles que poseía; no sólo especulando con los productos de la tierra, cuando la explotación era directa o la renta en especies, sino que, además, sacaba buenos dividen-

¹⁰² A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.562, f. 227 r.

¹⁰³ SUÁREZ GRIMÓN, V.: *Aproximación...*, pág. 197.

¹⁰⁴ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 227 r.

¹⁰⁵ Idem, f. 227 r.

dos por los cánones que cobraba y siempre con la posibilidad de quedarse por este sistema con nuevas propiedades.

La suma total que por estos conceptos se engrosaba Juan Tomás ascendía a 778.704 maravedises, cantidad superior a la devenida por otros conceptos, tales como vales o empeños.

Dentro de sus actividades como inversor nos queda por reseñar el último capítulo, que sería el de las inversiones efectuadas en la tienda que poseía. Actividad ésta que está, además, íntimamente relacionada con las diferentes facetas de su actuación y que ya analizábamos en un apartado anterior.

A la hora de abordar su estudio como tendero nos encontramos con que poseemos, por una parte, un inventario detallado de todas las mercancías que poseía en su tienda y, por otra, a la hora ya de repartir sus bienes, nos aparecen las mercancías tasadas.

Oficio de tendero que, lógicamente, tenía una marcada relación con su actividad como mercader; mercader o comerciante que se relaciona con el mundo exterior: Inglaterra, Holanda, Cabo Verde. Con el mundo interno de la isla y de las demás islas del archipiélago; y por último, con el continente americano y la península Ibérica. Relaciones todas éstas que se pueden constatar abordando el estudio de las diferentes mercancías depositadas en su tienda. Productos, por otra parte, la mayoría de ellos importados y englobados dentro de la categoría de manufacturados en los que, lógicamente, era deficitaria la isla, debido a la ausencia de una producción industrial, al igual que el resto del Archipiélago.

También estarán representados en sus almacenes los productos de la tierra, pero en menor cantidad. La tienda no tenía, por otra parte, una dedicación exclusiva a la hora de vender un determinado producto, o sea, que no se le puede englobar unitariamente dentro de las llamadas de comestibles, ropas, etc. Sino que más bien era como una especie de complejo comercial donde tenían cabida los productos de la más variada índole y procedencia. Parece ser, no obstante, que predominaba en ella la función de mercería o tienda de ropa, puesto que los productos de adorno y costura, tales como encajes, hebillas¹⁰⁶, cintitas variadas, medias de lana de hombre¹⁰⁷, abundaban en gran medida. Asimismo se nota una preponderancia de diferentes tejidos propios de la época, unos de la tierra, como los paños¹⁰⁸; otros de las demás islas: listón de Tenerife¹⁰⁹, y, por último, los de la Península

¹⁰⁶ *Ibidem*, f. 280 r.

¹⁰⁷ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.561, f. 267 v.

¹⁰⁸ *Idem*, f. 265 v.

¹⁰⁹ *Ibidem*, f. 262 v.

y extranjero: tafetán de Granada, en sus variedades negro, crudo¹¹⁰, sedas, holandillas¹¹¹.

Era también importante la representación de productos comestibles con un origen externo a las islas: cacao y azúcar, que nos remontan al mercado indiano¹¹², o productos todavía más exóticos: cominos, clavo¹¹³, así como la canela y pimienta negra que se importaban de Holanda¹¹⁴, quien, lógicamente, a su vez les habría adquirido en los mercados orientales. Aceites en gran cantidad, procedentes de la península Ibérica¹¹⁵.

Los objetos relacionados con la ferretería estaban también abundantemente representados: tijeras de España¹¹⁶ y alfileres¹¹⁷. Productos de papelería: tinteritos¹¹⁸, libros de doctrina¹¹⁹, gramática, cuadernillos de géneros y pretéritos (gramática)¹²⁰, respuestas de papel¹²¹; además de los productos relacionados con la perfumería: jabón¹²², peines¹²³.

Asimismo había una serie de productos de la más variada índole como almidón, platos, escudillas, vastos unos, de porcelana otros, acero y zinc¹²⁴, relacionados con el mundo exterior¹²⁵.

Además del atractivo indudable que tiene para nosotros conocer la relación de los productos que albergaba esta surtida tienda de comienzos del siglo XVIII, nos resulta interesante porque supone un capítulo de las inversiones de Juan Tomás Cigala; dinero que se invertía en la compra y adquisición de los variados productos, inversiones que se veían duplicadas cuando los artículos tenían una lejana procedencia. Estos productos, unas veces serían comprados directamente, sobre todo en lo referente a los puertos indianos, mientras que para la adquisición de otros se valdría de intermediarios representados muchas veces por mercaderes extranjeros, o de ascendencia extranjera y residentes en las islas: franceses, ingleses o irlandeses¹²⁶, como es el caso del capitán Guigou, o Tomás Profort, o Diego Shanahan.

En cuanto a la adquisición de productos en la Península, la

¹¹⁰ *Ibidem*, f. 237 v.

¹¹¹ *Ibidem*, f. 162 v.

¹¹² *Ibidem*, f. 265 v.

¹¹³ *Ibidem*, f. 262 v.

¹¹⁴ *Ibidem*, f. 263 r.

¹¹⁵ WALKER, G.: *Política española y comercio colonial, 1700-1789*. Barcelona, 1979, pág. 143.

¹¹⁶ GLAS, G.: *Op. cit.*, pág. 34.

¹¹⁷ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.561, f. 266 v.

¹¹⁸ *Idem*, f. 267 v.

¹¹⁹ *Ibidem*, f. 267 v.

¹²⁰ *Ibidem*, f. 266 v.

¹²¹ *Ibidem*, f. 262 v.

¹²² *Ibidem*, f. 294 r.

¹²³ *Ibidem*, f. 262 r.

¹²⁴ GLAS, G.: *Op. cit.*, pág. 34.

¹²⁵ *Idem*, pág. 35.

¹²⁶ *Ibidem*, pág. 35.

mayoría procedían del Sur: aceite, tafetán de Granada; le eran muy útiles a Juan Tomás una serie de personajes, agentes o factores que tenía en Cádiz.

Posteriormente estas mercancías, independientemente del origen que tuviesen, eran vendidas y reportaban una ganancia.

Con respecto al capital que estaba invertido podemos hablar de capital fijo, que era el que permanecía inmóvil, puesto que estaba invertido en las mercancías, y el circulante, el que se movía en busca de los productos. Si bien no nos es posible calcular cuánto pudo suponer el dinero que se gastó en la compra de tales productos, sí podemos determinar cuál era su valor en el momento en que estaban depositados en la tienda, tasación que fue hecha por los peritos designados a tal efecto: Francisco Botines¹²⁷ y José de la Sala¹²⁸, con la finalidad de repartir el total entre los herederos. Así que el valor de lo depositado ascendía a 1.858.020 maravedises.

IV.5. MENTALIDAD DE CIGALA

Sin duda un capítulo importante para el estudio y conocimiento de una época es abordar el estudio de la mentalidad colectiva, para ello no nos cabe la menor duda de que los protocolos notariales pueden ser y de hecho lo son, una fuente insaciable por los documentos que nos brindan. Hay que destacar entre ellos: los testamentos, cartas dotales, inventarios de bienes, particiones de herencias, etc., ya que los hombres de cualquier época, a través de algo tan personal como puede ser un testamento o cualquiera de los documentos ya aludidos, dejan traslucir sus gustos, preferencias... Además se puede saber qué era lo que primaba en ellos por lo que toca a: lecturas, costumbres..., todos ellos, sin duda, aspectos importantes.

Hemos tenido la suerte de encontrar, si no el testamento de Juan Tomás Cigala, que fue otorgado cerrado y, por lo tanto, no figura en los protocolos hasta fecha posterior, otra fuente mucho más precisa acerca de su persona: un inventario de sus bienes mandado a hacer por su mujer cuando éste estaba gravemente enfermo, tanto es así que fallecerá a las pocas horas de comenzar a elaborarse el inventario. Dicho *dossier*, pues esto es lo que realmente es, consta de 74 folios escritos por el anverso y reverso, que detallan de una forma pormenorizada, mediante la utilización de apartados, todo lo que era objeto de su propiedad, desde el mobiliario de la casa, vestidos, alhajas, pieles, etc., pasando por

¹²⁷ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.562, f. 236 v.

¹²⁸ Idem, pág. 295.

los papeles que se encontraban en la casa referentes a los múltiples negocios que él llevaba a cabo; también los títulos de sus propiedades, tanto rústicas como urbanas. En definitiva, un exhaustivo muestrario, que nos ha resultado muy útil a la hora de abordar el contenido de este apartado.

Con respecto a su casa, o más bien casas, ya que poseía varias y las habitó todas, hasta tal punto de que no podemos precisar a ciencia cierta dónde vivía cuando murió. Hubo tres de ellas en las que parece ser vivió. Según el inventario de sus bienes, habitó en dos de ellas, una en la plaza de Santo Domingo, junto a la esquina del convento, y la otra en la esquina de la calle de la Pelota, dando al barranco; mientras que en el momento de hacer la partición de sus bienes nos dice que la casa de su habitación estaba en la calle de la Acequia, junto al callejón del refugio, y enfrente de la iglesia del Sagrario, casa que había comprado al alférez Diego de Matos¹²⁹. Los datos no son en absoluto contradictorios, puesto que pudo haber vivido perfectamente en las tres. Fuese de una forma o de otra, hay que hacer notar que las tres casas se encontraban dentro del mismo barrio de La Vegueta, zona que, al igual que ahora, era la residencia de las clases más pudientes de la población de Las Palmas.

Quizás cuando le sobrevino la hora de la muerte podía haber estado viviendo en la última de ellas, que es, además, donde luego habitará su mujer; de hecho la casa de la plaza de Santo Domingo la venderá luego a Juan Placeres¹³⁰.

Lo que sí sabemos con seguridad era que su casa constaba de dos plantas, alto y bajo, distribuidas de la siguiente manera: en la planta alta, aparte de la sala principal cuyo mobiliario era parco y escaso, aunque eso sí, de valor, que en ella se encontraban varios cuadros, sillas de Moscovia, dos escritorios, un bufete, además de un nicho con una virgen del Rosario, y un niño Jesús con coronas de plata. Un elemento que no podía faltar en las casas de la época, fuesen de baja o alta condición, era el crucifijo, en este caso de marfil con su sitial y respaldo, para utilizarlo como oratorio. En la misma instancia había, además, una pila de agua bendita, de plata.

En la recámara, destinada a guardar las ropas y alhajas, el mobiliario era más reducido aún: un arca de Indias, que contenía loza y cubiertos, además de la ropa de uso del capitán, que merece la pena ser destacada: una casaca de paño negro, capa de sempiterna roja, calzones de tafetán, vestido de ropilla y calzón de paño negro, dos pares de medias de seda negra, unas bombachas de tafetán de Granada y una colcha de rodapié. Ves-

¹²⁹ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.562, f. 230 v.

¹³⁰ A. H. P. L. P., Francisco Quiroga y Losada, núm. 1.499, f. 57 v.

timenta que no destaca por su abundancia y que solamente nos refleja la calidad del personaje, por los tejidos en que están hechas.

Otros dos baúles más había en la estancia, uno conteniendo la ropa de su mujer, y el otro la de su hijo menor. Por último había un baúl grande donde se guardaba la ropa de la cama: cuatro colchas, siete cortinas y seis sábanas. No se puede afirmar que la ropa de la casa fuese excesiva, sino más bien todo lo contrario; se desprende a simple vista, tras lo expuesto, que la casa era meramente funcional, con un mobiliario parco y escaso, además de un guardarropía escasísimo, que no denota la importancia de los moradores, a no ser que atendamos al hecho de la nobleza de los materiales y de que no todo el mundo en la sociedad gran canaria de principios del siglo XVIII podía optar a ello.

En la misma habitación se encontraban las camas de las dos criadas y la ropa de uso de las dos primas de Ana de Alvarado, que habitaban con ellos.

Había en la parte alta otra estancia más, con una mesa y cuatro taburetes usados, todo ello separado por un corredor, donde se encontraban dos pilas de destilar, una mesa de madera y una despensa con nueve frasqueras, cosas de poco valor, además de la cama del negro. La parte alta de la casa se completa con la existencia de la cocina, con los útiles propios de ella, si bien tampoco eran excesivos: un almirez, dos calderas, chocolatera, media docena de platos, cuatro más grandes, unos peltres y otros trastos de poco valor.

La casa, en su parte alta, en resumen, muestra un carácter más bien austero, sin denotar un lujo excesivo, excepto en los objetos que podríamos denominar de valor, o suntuarios propiamente dichos, tales como el crucifijo de marfil, las imágenes que estaban tocadas con coronas de plata, además del cofrecillo que estaba en la recámara y que contenía joyas, como un rosario engarzado en plata del uso del propio capitán, unos botones de oro, que podían ser o sus gemelos o de las casacas o camisas, y varios pares de zarcillos de oro y plata, propiedad de su mujer. Además, el mobiliario de la casa y el guardarropa tampoco eran excesivamente ostentosos, incluso hay que recalcar el hecho de que en el mismo inventario se anoten varios muebles y al lado la palabra “usado”, o sea, que no debían estar en muy buen estado.

Este afán de austeridad o al menos de no mostrar un lujo excesivo en el vivir, podría ser un reflejo del mismo espíritu burgués, vivir bien, eso sí, pero sin mostrar una vana ostenta-

ción, buscando siempre una economía en donde los gastos no superen a los ingresos ¹³¹.

Sin embargo, denota un cierto afán de ostentación en el hecho de que Juan Tomás posea dos esclavos, además de las criadas; de todas formas, tampoco era demasiado para un hombre al que continuamente vemos comerciando con esclavos, ya fuera comprándolos o vendiéndolos.

La parte inferior de la casa acentúa aún más el carácter de funcionalidad, ya que estaba íntegramente dedicada a los negocios del mercader. Todas las dependencias interiores estarán consagradas a almacenes, lonjas, e incluso poseerá una tienda instalada en su mismo domicilio, además de un cuarto o gabinete que dedica íntegramente a guardar sus libros de contabilidad, las cartas y demás papeles relacionados con sus actividades mercantiles y financieras.

Los almacenes y lonjas estaban destinados a guardar alimentos y productos destinados a la tienda: aceites, maderas, cueros, etc. La tienda, por otra parte, contaba con todos los productos vendibles en aquellos momentos, preferentemente tejidos de varias clases: olandilla, calimanco, tafetán, etc., productos importados de Holanda, Hamburgo o Inglaterra ¹³². Además de cuadernitos de géneros y pretéritos de sintaxis y sílabas ¹³³; libritos de doctrina ¹³⁴, etc.; metales procedentes de Vizcaya ¹³⁵, como de Inglaterra ¹³⁶. Productos variados como podemos observar y de procedencia diversa, pero destinados todos a suplir las deficiencias que en mercaderías de este tipo padecía la isla y el resto del Archipiélago.

Lógicamente, el arribo de todas estas mercancías a las islas precisaba de una complicada trama comercial en la que nuestro mercader estaba inmerso, ya fuese a través de los contactos que mantenía con otros comerciantes en Cádiz, para los productos de procedencia peninsular o extranjera, que recalaban antes en la Península. O bien, a través de mercaderes de procedencia extranjera, pero ya afincados en las islas, sobre todo en Gran Canaria, Tenerife y también algunos en La Palma. Entre estos mercaderes destacaban los de origen irlandés, francés e inglés, tal como afirma Glas.

Particularmente interesante, en la parte baja de la casa, es la existencia del gabinete, donde a la par que algunos muebles y objetos, alacena, estaban todos los documentos relacionados con

¹³¹ SOMBART, W.: *Op. cit.*, pág. 127.

¹³² GLAS, G.: *Op. cit.*, pág. 134.

¹³³ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.561, f. 266 r.

¹³⁴ *Idem.*

¹³⁵ GLAS, G.: *Op. cit.*, pág. 134.

¹³⁶ *Idem.*, pág. 135.

la administración de sus negocios. Creemos, por tanto, necesario detenernos un poco en su descripción.

Aparte de encontrarse allí la espada de uso del capitán Cigala, un sombrero y un crucifijo, se hallaban varios muebles, cada uno con su misión específica¹³⁷. Entre los documentos interesantes que allí estaban destaca una serie de libros dedicados a la contabilidad que no resistimos la tentación de reproducir¹³⁸.

La descripción del gabinete podría ser mucho más amplia, pero consideramos que con una muestra se puede apreciar mejor el contenido, aunque como en este caso sea una muestra mínima.

Si repasamos la citada habitación, los libros y diferentes papeles que se guardan en ella, llegamos a la conclusión de la importancia y envergadura de los negocios de nuestro biografiado, pero no sólo eso, sino el detalle y el cuidado con que hacía frente a la administración de su negocio. Por una parte aparecen libros de carácter general: de borrador, de debe y haber, etc., pero no por ello desperdicia otras contabilidades: libro de cuentas de los arreglos que hizo a su casa, de la administración del obispo, etc. Nos parece, además, un dato a destacar su meticulosidad y orden a la hora de guardar y archivar la correspondencia, cartas varias donde parecen mezclados personajes no sólo del mundo isleño, sino también peninsulares e indianos. Interesante asimismo es el hecho de que en la citada habitación se encontrase una alacena conteniendo diversos objetos empeñados, varios documentos y 20 libros de borrador de la tienda, correspondientes a los años de 1700-1721. Esta característica suya entronca directamente con la tradición y técnicas italianas que hacen su aparición en Europa en el período renacentista.

En el mismo aposento y en un cajoncito se encontraban sus títulos y escrituras de propiedades.

Y ya, por último, para completar la descripción de la habitación nos queda hacer una referencia a una ventanilla que daba al zaguán, con una reja de hierro, donde de nuevo se encontraron más libros de contabilidad, esta vez pertenecientes a los depósitos de dinero que tuvo en su poder.

¹³⁷ Ibidem, pág. 135.

¹³⁸ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.561, Cuaderno 6.º Se encontraron forrados en pergamino un libro escrito hasta el folio 50. Uno de tienda con el abecedario escrito hasta la página 484. Otro con el título de las partidas que arriesgaba a Indias. Un borrador limpio, que comenzaba el 1 de agosto de 1701 y finalizaba el 22 de febrero de 1722.

Encima, y dentro de una mesa, se encontraron: Un libro en papel de madera con el debe y haber de diferentes personas, desde el 26 de mayo de 1688 hasta julio de 1714. Uno en papel común perteneciente a la fábrica del convento de Santa Clara. Una memoria con 6 hojas de diferentes deudas. Otro cuaderno borrador de tienda. Un libro con los costos y aderezos de la casa que fue de su habitación y la inmediata. Un libro con las cuentas de la renta de la Cámara Episcopal del obispo Simón Ruiz, et...

El contenido del gabinete, a nuestro juicio, refleja una mentalidad sumamente emprendedora y calculadora:

“... la tendencia, el hábito, pero también la facilidad de reducir el mundo a cifras, y ordenar estas cifras en un complejo sistema de gastos e ingresos”¹³⁹.

Es el afán de controlar todas las parcelas de sus negocios, por muy particulares o simples que fueran, de llevar una contabilidad, cosa que no era demasiado frecuente, al menos de una manera tan estricta, como se desprende de sus libros, o al menos no era la práctica habitual de todos los países, con la excepción de Holanda¹⁴⁰. Si bien en algunas cuentas aún se notan rasgos arcaicos, cuando no se anota el deudor y se esconde bajo la frase que debe persona de confianza”; si bien tenemos que exonerar al capitán Cigala de este defecto, ya que cuando esta fórmula nos aparezca, será en sumas prestadas por su mujer.

Este interés de Juan Tomás por controlar de cerca todos sus negocios podría representar la tendencia a racionalizar la administración, buscando con ello un equilibrio entre los gastos y los ingresos¹⁴¹. Semejante racionalización en la economía y administración entronca de lleno con lo que antes esbozábamos, y que nos ha dejado entrever la personalidad de nuestro hombre, su tendencia a rehuir del excesivo lujo.

Sus gustos culturales también pueden ser desentrañados fijándonos en sus hábitos, costumbres, lecturas, etc. Tenemos que precisar, no obstante, que las referencias a sus hábitos culturales son escasas, más bien nulas; sin embargo, encontramos algunos datos, aunque aislados.

En su tienda se encuentran libros de Gramática de Nebrija y Sintaxis, además de los libros de Doctrina; libros que lógicamente eran los que estaban a su alcance; por lo tanto, los que él consultaría. No hemos encontrado ningún dato relativo a la existencia de biblioteca en su casa; por lo tanto, pensamos que su actividad intelectual quedaría reducida a ese estrecho marco. No obstante, denota, por otra parte, como ya decíamos, empeño de prosperidad o ascendencia en la escala social, mediante el camino de la cultura, dato que tenemos que unir al empeño mostrado en educar a su hijo.

Una constante propia de la época, y de la cual no escapará, será la presencia en la actitud mental colectiva de la religión. Los elementos decorativos de su casa, aparte los muebles, están representados fundamentalmente por objetos religiosos: cuadros,

¹³⁹ SOMBART, W.: *Op. cit.*, pág. 137.

¹⁴⁰ *Idem*, pág. 140.

¹⁴¹ *Ibidem*, pág. 118.

crucifijos y figuras exentas; objetos que si bien poseían una finalidad decorativa, no es menos cierto que tenían una utilidad religiosa. En esto se diferencian los burgueses de religión católica de los de los Países Bajos, protestantes, que invertirán sus ingresos en obras de arte, de carácter más profano.

Un aspecto destacable de su mentalidad, que se puede englobar tanto en sus inquietudes religiosas como en sus apetencias sociales es la preocupación por el más allá. Preocupación que se trasluce asegurándose en vida su morada eterna, mediante la preparación de tumbas ostentosas. Así tenemos que en julio de 1725 la abadesa y monjas del monasterio de Santa Clara dan autorización para que en el mismo lugar en que el capitán Cigala estaba enterrado, bajo el altar de Nuestra Señora del Patrocinio, de la iglesia de su convento, pudiese ser enterrada su mujer y sus herederos. Con el fin de cubrir el pago de la sepultura, Ana de Alvarado hipotecará una finca en la Remudas de Telde, valorada en 489.000 maravedises¹⁴². La elección de este monasterio respondía, sin duda, a un motivo sentimental, la presencia allí de sus hijas; lo cierto es que, como afirma Pike:

“... los mercaderes ricos se preocupaban tanto por sus lugares de descanso después de la muerte, como por su estilo de vida en este mundo”¹⁴³.

No solamente le preocupará el hecho de que la tumba fuese ostentosa, sino que además el entierro fuese el correspondiente a los grandes personajes. Por ejemplo, a la muerte de Juan Tomás se repartirán limosnas a diferentes instituciones hospitalarias: San Martín, San Lázaro, también a personas necesitadas y mendigos, como asimismo se celebrarán misas en varios conventos y monasterios. Además de la adquisición de paños, tejidos de diversa calidad y velas para adornar la caja mortuoria. En la misa del entierro se gastaron 9.600 maravedises; en la misa del funeral, otros tantos, etc.¹⁴⁴. Por un concepto u otro se gastaron en todas las ceremonias a su muerte 217.962 maravedises.

Dejando de lado el aspecto ostentoso de su preocupación religiosa hay que destacar el hecho de que era frecuente que las personas más influyentes y poderosas fundasen una capellanía con parte de sus bienes, con un capellán al frente, encargado de que las disposiciones del difunto se cumpliesen. Normas que tendían a asegurar que alguien, después de su muerte, se preocuparía por la salud de su alma, y continuase rezando y ofreciendo misas por ellos. Estas capellanías se convirtieron, además,

¹⁴² A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.564, f. 243 v.

¹⁴³ PIKE, R.: *Op. cit.*, pág. 115.

¹⁴⁴ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.562, f. 304 r.

en un medio de vida para muchos religiosos que vivían de las rentas de los diversos bienes y propiedades que eran adjudicados a las capellanías, que no podían vender ni enajenar.

Juan Tomás Cigala, de acuerdo con su mujer, fundará una para su nieto Manuel Charbonier, con la obligación de rezar 100 misas al año en la iglesia del monasterio de Santa Clara y en el altar del Patrocinio, lugar donde ambos serían enterrados. De esa cantidad serían 80 por él y su mujer, y 20 por las Animas. A esta fundación se le adjudicaron los siguientes bienes:

- 288.000 maravedises de tributo, que impuso Miguel González, vecino de la ciudad.
- 48.000 maravedises que impuso el alférez Juan Alonso de la Fuente, vecino de Telde.
- 24.000 maravedises, procedentes de un tributo que había sido redimido en su mitad, lo colocó a su favor Gregoria González, viuda de Pedro de Candelaria.
- 48.000 maravedises, procedentes de un oficio de procurador, impuesto por María Guedes.
- 480.000 maravedises, impuestos por el capitán don José de Ortega Talavera.

Los patronos nombrados fueron: Agustín de Torres Zabala, por su falta José Antonio Medina, y por la de este último Bartolomé Espino Alvarado, primo de su mujer y quien en última instancia por el fallecimiento de los otros dos se haría cargo¹⁴⁵. En total, la capellanía estaba dotada con 888.000 maravedises, cantidad bastante considerable si la comparamos con otras que se fundaron por la misma época; por ejemplo, la que instituye Lorenzo Manrique, dotada con 528.000 maravedises, o la de Fernando Moero del Castillo, con propiedades valoradas en 249.600 maravedises¹⁴⁶. Otras capellanías que hemos tenido ocasión de ver son de época posterior y superan estas cantidades.

La fundación de la capellanía es, además, importante no sólo por la cantidad de propiedades que se le adjudican, sino por el mismo hecho de fundarla, ya que denota una prepotencia económica, puesto que esos bienes van a quedar neutralizados, se podrán engrandecer, pero nunca vender ni enajenar.

Relacionado con su mentalidad estaría su apetencia por joyas, bienes suntuarios, etc. Algo hemos comentado al respecto y por ello no vamos a detenernos excesivamente en este apartado, solamente reseñar el hecho de que además de sus propias joyas, que, por otra parte, no suponían un capítulo excesivo: tres pares de

¹⁴⁵ Idem, f. 403 r.

¹⁴⁶ SUÁREZ GRIMÓN, V.: *Aproximación...*, pág. 197.

zarcillos, dos pares de botones de oro, etc., tenía en su poder cantidades considerables de plata procedente de los objetos que tenía a su cargo en concepto de empeños; plata que potencialmente era suya, puesto que si no se devolvía el dinero obtenido por la transacción pasaba a su poder.

En cuanto a la mentalidad de Cigala podemos reseñar, a modo de resumen y conclusión, unos cuantos aspectos. Cigala denota una mentalidad bastante austera en lo que se refiere a sus gustos personales, ya que capítulos tales como joyas, mobiliario, etc., no son excesivamente cuantiosos. Lo cual refuerza más la hipótesis de que era un burgués comerciante, ahorrador, poco dado al lujo, y en el que dominaba lo prioritario.

Se nota al mismo tiempo un ansia de vivir bien, pero, eso sí, sin excesivo lujo.

Las preferencias culturales, por otra parte, son escasas, y se centran más en la ambición de que sus hijos y descendientes estudiaran.

Asimismo poseía un espíritu calculador y preocupado sobremanera por los negocios, espíritu que se manifiesta en la minuciosa contabilidad que llevaba en sus libros.

Por último, ocupaba un capítulo importante en su vida la religión, que se manifestaba tanto en su vida cotidiana, por los objetos que poseía en su casa: crucifijo, etc., como en su preocupación permanente por el más allá.

IV.6. VALORACIÓN GLOBAL DE SU FORTUNA

Para hacer una contabilización total de los bienes de Juan Tomás Cigala hay que seguir el esquema expuesto anteriormente.

Tenemos que considerar las grandes sumas de dinero que estaban empleadas en sus actividades y, por otra parte, las cantidades invertidas en bienes muebles e inmuebles. Hay que hacer constar, además, el hecho de que cuando se inventarian los bienes y se hace la primera partición de ellos estaban pendientes de llegar de América unas sumas de dinero, procedentes de los negocios indianos que estaban en manos de sus factores, dinero que será posteriormente añadido, 717.120 maravedises¹⁴⁷.

También hay que contar con las deudas que se consideran incobrables, por diversas circunstancias, y que después de cobradas se añadirán al cuerpo de bienes en la segunda partición que se efectuó. O sea, que utilizando como válidas algunas de

¹⁴⁷ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.563, f. 128 v.

las series que se aportan en la partición original y siguiendo el esquema planteado por nosotros, con la inclusión de las sumas que tenía invertidas en préstamos en el comercio indiano.

CUADRO VI

RELACION DE LOS BIENES, EN DINERO, DE JUAN
TOMAS CIGALA

Concepto	Cantidad en mvsr.
Empeños	175.372
Vales y papeles	1.127.430
Deudas ciudad	2.461.986
Deudas campo	849.972
Deudas fuera de la isla	1.455.048
Joyas	47.802
Muebles y ropa de casa	277.160
Dinero al contado	1.026.375
Esclavos	96.000
Plata	6.826
Tierras, aguas, casa, tributos y o. procura. ...	8.751.804
Invertido en el comercio indiano... ..	8.299.144
Dinero de rentas y alquileres	747.410
Mercancías de la tienda	1.816.268
<i>Total</i>	<i>27.138.657</i>

Fuentes.—Protocolos notariales. Elaboración propia.

A este total habría que empezar a deducir una serie de cantidades que se depositan en él, problema que nosotros hemos solventado no incluyéndolas en la relación, de ahí que advirtamos que no seguimos el mismo esquema que el documento original.

También hay que deducir unos dineros por una serie de conceptos como capellanía, vínculo que fundó a favor de su hijo menor, patronato que conjuntamente con su esposa instituyó para que su hijo lo disfrutase hasta la muerte de ésta¹⁴⁸.

Habría que descontar, por otra parte, las cantidades que debía el capitán Cigala, que si bien dan una cifra mínima de 422.394 maravedises, en comparación con el monto total de sus bienes, en contrapartida nos permite conocer quiénes eran sus acreedores. Por una parte, Antonio de Oliva, almojarife, deuda procedente de los derechos de aduanas, dinero que debía Cigala

¹⁴⁸ Idem, núm. 1.562, f. 308 v.

por unas mercancías¹⁴⁹. O el padre rector de la Compañía de Jesús, o Jerónimo de Loreto, secretario del ilustrísimo señor obispo¹⁵⁰. Desgraciadamente, no se nos especifica cuál era el motivo de la deuda.

En resumen, una serie de descuentos de lo más variado, pero que por estar claramente explicados en los documentos que vamos a incluir en el apéndice documental, no nos detendremos en ellos, puesto que, además, se da la circunstancia de que son cifras de menor cuantía que no afectan prácticamente para nada al cuerpo total de bienes.

Podemos terminar concluyendo que Juan Tomás Cigala es un personaje fuera de lo común dentro del ámbito isleño, e incluso del Archipiélago. Importancia que se nota en la cantidad relaciones mercantiles que sostiene en todo el Archipiélago y con el exterior. Relaciones de todo tipo, como las mantenidas con diversos personajes de las islas, de intermediario, arrendatario, etc.

Incluso comparando sus actividades en el mundo económico con la de otros personajes de la burguesía mercantil de Gran Canaria, como los Díaz de Padilla, los Manrique, etc., los supera a todos con creces. Y ya si establecemos la comparación con el resto de la población de la isla, tenemos que concluir que es un personaje aislado, fuera de lo común.

Su mundo mercantil no queda sólo constreñido al intercambio comercial propiamente dicho, sino que su actividad económica es la de un auténtico financiero, implicado en multitud de negocios: préstamos hipotecarios como los censos, empeños, depósitos, etc. Actividades que están todas entrañablemente unidas, ya que al mismo tiempo que aceptaba un depósito o empeño efectuaba préstamos.

Aparte debíamos considerar las transferencias monetarias, que ya hemos consignado en el apartado correspondientes, cuando es requerido por numerosas familias canarias para canalizar dinero procedente del mundo indiano.

El desarrollo de todas estas funciones le permite acumular un capital que estará circulando siempre a la busca de nuevos negocios.

¹⁴⁹ *Ibidem*, f. 306 r.

¹⁵⁰ *Ibidem*, f. 306 r.

CAPÍTULO V

CONTINUACION DE LOS NEGOCIOS TRAS LA MUERTE DEL CAPITAN CIGALA

Nos pareció que sería interesante ver qué continuación tuvieron los negocios de Juan Tomás Cigala, si toda la actividad paró con su muerte o si, por el contrario, su familia se encargó de proseguir los negocios. Con tal finalidad proseguimos sondeando los protocolos notariales, desbordando la fecha inicial que habíamos considerado como tope, 1725.

Llegamos hasta el año 1733, estudiando varios escribanos, pero preferentemente a Francisco Mendoza Guerra, ya que tuvimos ocasión de comprobar cómo éste era el escribano de confianza de Cigala, y a su muerte se convertirá en el encargado de efectuar el inventario de sus bienes y las subsiguientes particiones. Ejercerá la misma función para la viuda.

Por lo tanto, con el objeto de efectuar una aproximación, llegamos hasta el año 1733, ya que éste no era el objeto fundamental de nuestro trabajo; observamos que la actividad familiar fue bastante intensa en torno a los años 1723, 24, 25 y 26, y a partir de este último año se hace mucho más esporádica.

No sólo notamos un decrecimiento en la actividad mercantil, sino que, además, hay algunas facetas de los negocios que desempeñaba Juan Tomás, que con su familia estarán inéditas, aparte de que, como ya decíamos, mostrarán una orientación diferente.

En primer lugar, tenemos que hacer constar que no quedará toda la familia vinculada a los negocios. Uno de sus hijos, el menor, no va a aparecernos nunca, quizás debido a su minoría de edad; mientras que los otros dos varones: Salvador, no lo veremos nunca relacionado con los negocios, sino, como ya hemos indicado con anterioridad, siempre lo encontraremos obteniendo dinero de la familia. El otro, Juan Tomás, residía en Indias, y

en varias ocasiones aparece en contacto con su padre; sin embargo, ahora no lo encontraremos nunca interviniendo con su madre en ningún negocio. Pensamos que él pudo haber seguido ejerciendo sus actividades mercantiles en Indias, pero debido al giro que fueron tomando los negocios familiares, alejándose del comercio indiano, su colaboración ya no era necesaria. Solamente encontramos alusiones a su persona cuando su madre, Ana de Alvarado, especifica, al encabezar los documentos, que está actuando como curadora de los intereses de sus hijos ausentes.

De las hembras, tres fallecieron con anterioridad a su padre, o quizás después de éste, pero que no figuran en el reparto de los bienes. La que continuaba viva, debido a su condición de religiosa, tampoco entraría en los negocios familiares; por lo tanto, ninguna de las hembras participó en las actividades de la familia.

O sea, que hemos ido restringiendo el ámbito familiar y nos hemos quedado sólo con Ana de Alvarado Espino, la viuda, y su yerno, Juan Charbonier, su apoderado ocasional¹, ya que en otros casos actuaba representándola Gregorio López Montañés, portero de la Real Audiencia, a quien ella otorga su poder general para administrar los bienes raíces, tributos, rentas, alquiler de casas, medias, tributos de dinero y trigo, excepto arrendatarios y medianeros; además de otras cosas como vales, deudas, etc., que se le pagaban a ella o a sus hijos. Asimismo el apoderado se obligaba a llevar cuenta y memoria de todo lo que percibiese; a cambio de su trabajo recibiría un 10 por 100 de todo lo que cobre². Nos sirve, además, este documento como reflejo de lo que serán las actividades que primarán en ella.

Juan Charbonier, de ascendencia francesa, será también el apoderado, en algunos casos de sus cuñados, sobre todo de Salvador Cigala³, a quien aparece representando cuando se efectuó la partición de los bienes, por encontrarse este último ausente.

Decíamos, pues, que la orientación que le van a dar Ana de Alvarado y su apoderado, convertido además en su consejero, a los negocios será totalmente diferente a la que mantenía el capitán Cigala. En primer lugar, porque lo que supuso para Juan Tomás una considerable fuente de ingresos, además de un capítulo importantísimo en sus negocios, el comercio de Gran Canaria con América, y todas las actividades que desarrolló en torno

¹ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.564, f. 166 r. Francisco Trujillo, alcalde y vecino de Moya, afirma ser deudor de los herederos de Juan Tomás Cigala, de 19 fanegas de trigo; ha convenido con el apoderado y heredero Juan Charbonier pagar la citada cantidad, 9 fanegas y 1/2 un año, y el resto al año siguiente.

² Idem, f. 214 v.

³ A. H. P. L. P., José Cabrera Betancort, núm. 1.535, f. 241 v.

a él: prestamista, asegurador, etc., no serán ejercidas por su viuda. Y no solamente en el campo del comercio exterior e isleño.

Encontramos solamente dos datos referentes al comercio con Indias, pero relativos al cobro de determinadas cantidades que allí se le debían a Cigala, entre ellos destacamos el poder que el reverendo Juan de Vicentelo, rector del Colegio y Compañía de Jesús, como heredero de Agustín de Torres Zabala, y Ana de Alvarado Espino, como heredera de su marido, representando ambos los intereses de la compañía que fundaron para el trato y comercio con Indias, dan poder al capitán Matías Rodríguez Carta, vecino del puerto de Santa Cruz de Tenerife, para que se hiciese cargo de 2.263 pesos y tres reales que desde la Veracruz envió Tomás Lortia a Manuel Mirelles en La Habana, quien a su vez lo remitió al capitán Rodríguez Carta a Tenerife. Le autorizan para que descuente los costos ocasionados y envíe ese dinero a Gran Canaria⁴. Asimismo, a través del capitán Rodríguez Carta, cobrarán 2.638 pesos escudos en plata doble mejicana procedente de Caracas⁵.

Con respecto al comercio interinsular hará exactamente lo mismo, entregará su poder a Claudio Giraud, mercader y vecino de Las Palmas, para que al pasar a Tenerife cobrase todo lo que en aquella isla se le debía a su marido⁶.

La actividad financiera relacionada con los préstamos será también reducida, limitándose su papel a cobrar las deudas que por diferentes conceptos: vales, papeles, empeños, se le debían a su marido. Tal es el caso que antes mencionábamos del alcalde de Moya, o el de Agustín Rodríguez, vecino de Telde, que dice que al estar embargada la hacienda de su padre para pagar los maravedises que éste le debía a Juan Tomás Cigala del estanco de tabacos, y cómo se le ha dado a él en arrendamiento por 26.400 maravedises, se obliga a pagar a Juan Charbonier, como heredero del citado capitán, la cantidad de maravedises estipulada, por el mes de noviembre⁷. Este debe ser uno de los bienes que en la partición se le adjudicaron al nieto de Cigala, y, por eso, Charbonier será el encargado de cobrar el arrendamiento.

Sólo en unos pocos casos nos hemos encontrado que Ana de Alvarado se convierta en prestamista, entre ellos el de María Interian Brisueño, vecina de Tenerife, que afirma estar obligada a pagar una cantidad de dinero a Ana de Alvarado, que ésta le había prestado y así pudo litigar y recuperar los bienes de su marido⁸. Dicha señora llevaba ocho años litigando, y como

⁴ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.561, f. 331 v.

⁵ Idem, núm. 1.562, f. 497 v.

⁶ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.562, f. 497 v.

⁷ A. H. P. L. P., José Cabrera Betancourt, núm. 1.534, f. 44 r.

⁸ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.564, f. 234 r.

la obligación tiene fecha de 1725, resulta que Ana de Alvarado había hecho el préstamo en vida de su esposo.

También en la partición de los bienes figuran algunas personas endeudadas con ella, pero se da el hecho curioso de que en muchos casos no aparecen los nombres de los deudores, sino que se esconden bajo la denominación de "personas de su satisfacción". Este último dato nos sirve para reforzar la hipótesis de que realmente la actividad de prestamista no estuvo muy desarrollada en ella.

Con respecto a los bienes muebles no tenemos ningún dato de venta o compra, por lo que suponemos que mantuvo el mismo patrimonio que recibió en herencia. Su actitud fue la de conservar para sí las joyas, mobiliario, cuadros, además de los dos esclavos. Igualmente suponemos haría con el dinero que recibió de contado, invirtiendo una porción en sus negocios.

En el campo de los bienes inmuebles, tenemos que advertir que unas veces actuará representando a su propia persona, pero que otras lo hará en función de los intereses, no de su hijo menor, cosa perfectamente normal, sino de sus dos hijos mayores, ausentes.

En tres ocasiones la vemos comprando tierras, puesto que le interesaba hacerlo, ya que dichos terrenos rodeaban un cercado que ella poseía en Vegueta.

Comprará primero una parte a Pablo Marrero, cinco celemines y una cuartita de tierra, más seis horas de reloj de agua; todo valorado en 228.152 maravedises, de los que debía descontar 80.640 maravedises, importe de seis tributos que se pagaban por esas tierras. Ella se compromete a pagarlos a partir de ese momento⁹.

La otra parte se la comprará a Gregorio de Candelaria, dos celemines y medio, con dos horas de agua, cada quince días una hora; una de la Mina y otra de Barranco Seco, todo valorado en 102.384 maravedises. Se descontaron 9.600 maravedises del tributo que se pagaba al Comunal de la Iglesia. El agua también estaba gravada con un tributo, pero en este caso sería el vendedor quien se obligue a pagarlo hipotecando, para la seguridad de la operación, unas tierras en el mismo lugar¹⁰.

En otros casos no será compradora sino vendedora, también de tierras, tres fanegadas, en Tafira por 77.760 maravedises; lo curioso del caso es que va a vender al contado, pero con la cláusula de que al no ser así, tendrá que darle el comprador 2.304 ma-

⁹ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.565, f. 12 r.

¹⁰ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.562, f. 156 r.

ravedises, además de hipotecar cuatro fanegadas de árboles frutales y unas casas en Vegueta¹¹.

Con respecto a los tributos su actuación será dual, unas veces aparece como censalista y otras como censatario, si bien es verdad que hará más lo primero que lo segundo, e incluso llega a adquirir censos para obtener las rentas. Son varios los casos que podríamos citar, pero bástenos con un ejemplo, pues las fórmulas se repiten. Así tenemos que Francisco Hernández Quesada vendió a Ana de Alvarado un tributo de 14 fanegas y media de trigo cada año, que le estaba obligado a pagar Jerónimo Monzón, vecino de la Vega, cada año y perpetuamente; el precio fue de 348.000 maravedises y la forma de pago la siguiente:

- 130.032 maravedises por el importe de un vale que le debía a Juan Tomás.
- 18.144 maravedises por un trozo de tierra y media hora de agua que por sentencia de la Real Audiencia tuvo que restituir Pedro López, heredero de Gonzalo Hernández, sobre medio cercado que él había vendido a Juan Tomás Cigala.
- 25.920 maravedises de dos pagas de un censo de 12.960 maravedises, por el principal de 43.200 maravedises que tenía impuesto a favor de Cigala.
- 6.240 maravedises por dos pagas del arrendamiento de una hora de agua del heredamiento de Triana, que él tenía arrendado a Cigala.
- 167.664 maravedises que le entregaron de contado. Añade una cláusula en la que se especifica que si él o sus hijos pagasen los 348.000 maravedises, Ana de Alvarado debía devolverles el censo. Obliga e hipoteca para la operación una casa que tenía en la calle que va del terrero a la plaza de San Francisco¹².

Son varias las consideraciones que nos sugiere este documento, en primer lugar que Francisco Hernández de Quesada debía de estar falto de dinero, o que va a vender por necesidad, para librarse de las deudas que tenía contraídas con Juan Tomás Cigala; en consecuencia, esta transacción, más que labor de Ana de Alvarado habría que imputársela a la actividad desplegada por el capitán Cigala en vida. Y en último lugar, debía de ser algo rentable el censo perpetuo enfitéutico pagado en especies. En otros casos el pago no era en especies, sino en dinero, como en el caso de Domingo de Bosa, que impone a Ana de Alvarado

¹¹ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.563, f. 162 v.

¹² A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.562, f. 173 v.

8.064 maravedises de pensión y tributo cada año, a redimir por 268.800 maravedises¹³, posiblemente sea para pagar un préstamo que le había hecho la viuda de Cigala.

A medida que avanzamos desde esta última fecha, 1726, la actividad de Ana de Alvarado decrece, hasta que de nuevo la volvemos a encontrar en relación con el campo de los censos, pero las condiciones han cambiado, pues esta vez parece que la necesitada era ella, ya que pidió un censo de 96.000 maravedises al tribunal de la Santa Inquisición, perteneciente al principio a la cofradía de San Pedro Mártir. Ella ofrece imponerlo sobre sus bienes, especialmente las 11 fanegas y media de tierra del cardenal de Arucas, todo valorado en 1.056.000 maravedises. No obstante, dos años después nos encontramos con la redención del censo, quedando así libre la deuda, lo mismo que los bienes hipotecados.

Parece ser que también ejerció el oficio de vendedora, a través de la tienda, ya que encontramos el dato de que se le adjudican en el reparto de la herencia 2.271.276 maravedises, procedentes de unas ropas y mercancías que ella había vendido¹⁴.

Esto es todo lo que podemos decir con respecto a la actividad económica de Ana de Alvarado y de sus hijos, y que nos lleva a sacar las siguientes conclusiones:

- Los negocios familiares descendieron notablemente tras la muerte del capitán Cigala.
- El continuador de la actividad mercantil en la familia que destacó con más relevancia fue su mujer, Ana de Alvarado.
- La orientación que se le dio a los negocios fue mucho más limitada, se desarrolló en un marco geográfico mucho más estricto, solamente en la isla de Gran Canaria.
- También varió la orientación en el campo de las inversiones, ya que éstas se limitaron al campo de la agricultura estrictamente, con lo cual el carácter de burguesía mercantil que atribuíamos a Juan Tomás disminuye notablemente con su esposa. Más bien tiene un comportamiento hasta cierto punto equiparable a la nobleza. Se nota el deseo de acumular rentas, tierras, pero en definitiva sin un afán productivo.

¹³ A. H. P. L. P., Francisco Mendoza Guerra, núm. 1.563, f. 173 r.

¹⁴ A. H. P. L. P., idem, f. 173 r.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES

Las islas Canarias gozaron desde siempre de una posición geográfica privilegiada, fueron e incluso continúan siendo, el puente de enlace entre tres continentes: Europa, Africa y América, y durante una buena época con Asia. En relación directa con esta circunstancia hay que situar la intensa actividad comercial que desde siempre han ejercido las Islas. Incluso, antes de ser conquistadas ya fueron apetecidas por los navegantes mediterráneos, en virtud de sus posibles riquezas.

Por lo tanto, no es extraño que estando volcadas hacia el comercio, éste haya sido siempre una fuente de subsistencia para la pobre economía isleña.

En el período estudiado, la isla de Gran Canaria mantiene unas intensas relaciones comerciales con el mundo que la rodea, relaciones que se orientan en varias direcciones.

En primer lugar con el mundo isleño; éstas eran fundamentales para su supervivencia, ya que los principales artículos de consumo, cuando escaseaban en Gran Canaria, tenían que ser traídos de las otras islas. En este contexto hay que situar el intenso tráfico comercial que sostiene con las islas de Lanzarote, Fuerteventura y Tenerife, primordialmente.

Comercio que estaba basado en la compra de cereales, sobre todo a las dos primeras, mientras que a cambio Gran Canaria actuaba como un centro redistribuidor del vino tinerfeño. También a través de Gran Canaria se distribuían a las demás islas, sobre todo a las orientales, los productos manufacturados que procedían de Europa y la Península, y en los que el Archipiélago era muy deficitario.

Todos estos intercambios eran controlados por una serie de personajes dedicados al comercio, los mercaderes; algunas veces de origen extranjero, pero casi siempre isleños.

Estos mercaderes se asentaban en los principales puertos del Archipiélago: Las Palmas, Puerto de la Cruz, Santa Cruz, a partir del siglo XVIII, y desde allí controlaban todo el tráfico comercial.

Intercambios que no se ceñían solamente al mundo insular, sino que abarcaban un amplio campo. Por ejemplo, con el mundo europeo, fenómeno que no era nuevo para el Archipiélago, ya que esta corriente se mantenía desde que éste quedó incorporado a la corona castellana. También se mantenían relaciones con las islas atlántica: Cabo Verde, por ejemplo, y con la península Ibérica, de donde se traían productos de alimentación, como el aceite, o materias primas, como el hierro. A cambio, las islas exportaban mercancías tales como vinos, aguardientes, etc.

Capítulo muy importante dentro de las relaciones comerciales de la isla de Gran Canaria lo supone los intercambios que se efectuaban con el mundo americano.

En el período estudiado, y con particular intensidad antes de 1718, las islas Canarias mantienen unos intensos contactos con el continente americano, convirtiéndose éste, pues, en un fuerte desahogo para la economía de las islas.

Relaciones éstas que se verán muy modificadas, e incluso a veces disminuidas, por la coyuntura política. El cambio de dinastía, la lucha que éste lleva consigo, y en última instancia el intento de renovar el comercio con las Indias, por parte de Felipe V, incidirán negativamente en los intercambios de Canarias con América.

El reglamento de 1718, por el cual se concedía a las islas el disfrute de 1.000 toneladas, para comerciar con Indias, lejos de favorecer al Archipiélago, constreñía aún más los difíciles contactos. Máxime cuando por esa misma época confluyen una serie de factores económicos, sociales y de tipo natural o físico, que harán que dentro del período estudiado, el comercio con América no se vuelva a restablecer, al menos con la misma intensidad que había tenido con anterioridad al citado reglamento.

Este hecho nos induce a pensar que las Islas se veían más favorecidas por una situación de semiclandestinidad que bajo la presión de un encorsetado reglamento.

No obstante, y a pesar del elevado número de barcos que se puede constatar en algunos casos, 1709 por ejemplo, el comercio canario con América se mantuvo siempre por debajo del que la Península mantenía con esas mismas latitudes. Debido a que los barcos canarios, además de ser más pequeños y de menor tonelaje, como no viajaban en conserva, se veían obligados a ir doblemente armados y con más tripulación, hecho éste que indudablemente disminuía su capacidad de carga.

Por lo tanto, aunque en algún momento determinado saliesen del Archipiélago más barcos con destino a Indias que de la Península, hay que tener en consideración que los barcos canarios transportaban menos mercancías.

Asimismo hay que mencionar el hecho de que los navíos canarios no sólo eran de menor tonelaje, con menos capacidad de carga que los peninsulares, sino que, además, en muchos casos eran navíos que en otras zonas del mundo peninsular se dedicaban al cabotaje, caso de la gabarra; o que habían sido sustituidos por otros más modernos, caso de la carabela por el galeón.

Estas relaciones comerciales con América estaban basadas en el intercambio de una serie de productos, de los que las islas preferentemente enviaban: vinos, vinagre y aguardientes, e incluso esclavos, que a través de los puertos isleños llegaban a Indias. Al tiempo que recibían, aparte de productos netamente americanos: tabaco, cacao, otras mercancías más productivas como el dinero.

Dinero que llegaba a las Islas tanto a través del comercio en sí, como por medio de las remesas que enviaban los emigrantes isleños afincados en América; éste último era canalizado a través de mercaderes que actuaban como intermediarios. Fue tan grande el negocio, que cuando el reglamento de 1718 limita la cantidad de numerario que podía sacarse de Indias, a 50 pesos por tonelada, el dinero continuará afluyendo, esta vez clandestinamente.

Lógicamente, al igual que en los casos anteriores, todo este intercambio de mercancías canario-americano necesitaba de alguien que lo canalizase.

El tráfico mercantil será controlado por una serie de mercaderes, tanto de origen extranjero como isleños, que con su sede en los principales puertos de las islas, y valiéndose de una serie de factores en los más importantes puertos indianos, ejercerán su actividad.

Estos mercaderes tendrán en sus manos el control, ya que su papel no quedará solamente limitado a la función puramente mercantil, sino que se convertirán en los financiadores de otros menos poderosos que ellos.

Por medio de los préstamos marítimos y seguros que conceden se convierten en los auténticos monopolizadores de la actividad mercantil, no sólo de la isla de Gran Canaria, sino de todo el Archipiélago. Máxime, cuando muchas veces suelen asociarse, formando incluso compañías; y cuando no llegan a la asociación mercantil, se apoyan unos en otros.

Esta potencia económica se verá reforzada por el hecho de que estos mercaderes suelen actuar en familia, en numerosas oca-

siones, con lo cual la acumulación de beneficios que posteriormente se dedicarán a otros negocios, aparte los puramente mercantiles, se invertirán en los préstamos, finanzas, convirtiéndose así muchos de ellos en auténticos bancos. A la par que no descuidarán la compra de bienes muebles e inmuebles.

O sea, que en torno al tráfico mercantil de las islas en general y de Gran Canaria en particular, va floreciendo la actividad económica de un grupo, minoritario con respecto a la población del Archipiélago, pero cualitativamente poderoso, que tiene unos mismos intereses económicos, y que fundamenta sus relaciones en lazos mercantiles, asociaciones y compañías, a la vez que familiares. O sea, que este grupo pertenece a la burguesía mercantil del Archipiélago.

Grupo que, por otra parte, es bastante minoritario con respecto a la masa de población isleña, y que frente a la crisis y el malestar que padece el resto de la población, ellos no dejarán de enriquecerse.

Además se da la circunstancia de que la burguesía mercantil del Archipiélago se mantenía muy bien relacionada con las autoridades encargadas de la vigilancia del comercio indiano, con lo cual las facilidades que tenían para comerciar eran mucho mayores.

Un personaje que ejemplifica muy bien la actuación de la burguesía mercantil de las Islas es la figura de Juan Tomás Cigala. Por esta circunstancia y por su poderío económico y febril actividad, que supera con creces a sus compañeros de clase, es por lo que lo hemos tomado como modelo para nuestro trabajo.

FUENTES MANUSCRITAS

1. ARCHIVO ACIALCÁZAR

- Legajo Cigala.
- Legajo Comercio.

2. ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS

- Fondo sobre la Audiencia.
- Protocolos notariales:

1296. Diego Alvarez de Silva.	Año 1685
1297. Diego Alvarez de Silva.	Año 1686
1298. Diego Alvarez de Silva.	Año 1687-88-89
1299. Diego Alvarez de Silva.	Año 1690-91
1300. Diego Alvarez de Silva.	Año 1692
1332. Bethencourt Herrera, José.	Año 1685
1333. Bethencourt Herrera, José.	Año 1686-87
1334. Bethencourt Herrera, José.	Año 1688-89
1335. Bethencourt Herrera, José.	Año 1690-91-92
1336. Bethencourt Herrera, José.	Año 1693-1700
1349. José García.	Año 1687-88
1350. José García.	Año 1689-90
1351. José García.	Año 1691-94
1367. Tomás de Melo.	Año 1685
1368. Tomás de Melo.	Año 1686-87
1369. Tomás de Melo.	Año 1688-89-90
1400. José García.	Año 1686-87
1407. Francisco de Ortega.	Año 1685-86-87
1408. Francisco de Ortega.	Año 1688
1409. Francisco de Ortega.	Año 1689
1410. Francisco de Ortega.	Año 1690
1411. Francisco de Ortega.	Año 1691-92
1412. Francisco de Ortega.	Año 1693-94
1413. Francisco de Ortega.	Año 1695
1414. Francisco de Ortega.	Año 1696
1415. Francisco de Ortega.	Año 1697-98
1416. Francisco de Ortega.	Año 1699
1417. Francisco de Ortega.	Año 1700
1418. Francisco de Ortega.	Año 1701

1419.	Francisco de Ortega.	Año 1702
1420.	Francisco de Ortega.	Año 1703
1424.	Lázaro Figueroa Vargas.	Año 1685-86
1425.	Lázaro Figueroa Vargas.	Año 1687-88
1426.	Lázaro Figueroa Vargas.	Año 1689-90
1427.	Lázaro Figueroa Vargas.	Año 1691-92
1428.	Lázaro Figueroa Vargas.	Año 1693
1429.	Lázaro Figueroa Vargas.	Año 1694
1430.	Lázaro Figueroa Vargas.	Año 1695
1431.	Lázaro Figueroa Vargas.	Año 1696
1432.	Lázaro Figueroa Vargas.	Año 1697
1433.	Lázaro Figueroa Vargas.	Año 1698
1434.	Lázaro Figueroa Vargas.	Año 1699
1435.	Gabriel López Salazar.	Año 1700-1
1437.	Alvarez Montesdeoca, Francisco.	Año 1685-86-87-88-89
1440.	Jerónimo Toro y Noble.	Año 1684 y 86
1441.	Jerónimo Toro y Noble.	Año 1687-88
1442.	Jerónimo Toro y Noble.	Año 1689-90
1443.	Jerónimo Toro y Noble.	Año 1691-92
1444.	Jerónimo Toro y Noble.	Año 1694 al 99
1445.	Jerónimo Toro y Noble.	Año 1700 al 1705
1446.	Jerónimo Toro y Noble.	Año 1706 al 1711
1447.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1685
1448.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1686
1449.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1687-88
1450.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1689-90-91-92
1451.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1693
1452.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1694
1453.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1695
1454.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1696
1455.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1697
1456.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1698
1457.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1699
1458.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1700
1460.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1702-3
1461.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1704
1462.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1705
1463.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1706-7
1464.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1708-9
1465.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1710-11
1469.	Esteban Perdomo Castellano.	Año 1691 al 95
1470.	Esteban Perdomo Castellano.	Año 1696-97
1471.	Esteban Perdomo Castellano.	Año 1697-98
1472.	Esteban Perdomo Castellano.	Año 1699-1700
1473.	Esteban Perdomo Castellano.	Año 1701-2
1474.	Esteban Perdomo Castellano.	Año 1704-5
1475.	Esteban Perdomo Castellano.	Año 1706-7-8-9
1476.	Esteban Perdomo Castellano.	Año 1710 al 14
1509.	Pedro Alejandro de Medina.	Año 1712-13-14
1510.	Pedro Alejandro de Medina.	Año 1717-18
1511.	Pedro Alejandro de Medina.	Año 1719-20
1512.	Pedro Alejandro de Medina.	Año 1721-22
1513.	Gabriel López de Salazar.	Año 1702-4
1513.	José Rodríguez Ferrer.	Año 1704
1514.	José Rodríguez Ferrer.	Año 1705 al 1708

1515.	José Rodríguez Ferrer.	Año 1709-10-11
1516.	José Rodríguez Ferrer.	Año 1712-13-14
1517.	José Rodríguez Ferrer.	Año 1715-16-17
1518.	Luis Castilla Valdés.	Año 1704-5
1519.	Luis Castilla Valdés.	Año 1706
1520.	Luis Castilla Valdés.	Año 1701-8
1521.	Luis Castilla Valdés.	Año 1709
1522.	Luis Castilla Valdés.	Año 1710
1523.	Luis Castilla Valdés.	Año 1711-13
1524.	Luis Castilla Valdés.	Año 1714-15
1525.	Luis Castilla Valdés.	Año 1716-17
1526.	Juan Eusebio Colombo.	Año 1705-7
1529.	Juan Guerra de Quintana.	Año 1707-9
1530.	José Cabrera Betancourt.	Año 1711-15
1531.	José Cabrera Betancourt.	Año 1716-18
1532.	José Cabrera Betancourt.	Año 1719-20
1533.	José Cabrera Betancourt.	Año 1721-22
1534.	José Cabrera Betancourt.	Año 1723-24
1535.	José Cabrera Betancourt.	Año 1725-26
1536.	José Cabrera Betancourt.	Año 1727-28
1537.	José Cabrera Betancourt.	Año 1729-30
1538.	José Cabrera Betancourt.	Año 1731-32
1539.	José Cabrera Betancourt.	Año 1733
1553.	Francisco Mendoza Guerra.	Año 1712-13
1554.	Francisco Mendoza Guerra.	Año 1714-15
1555.	Francisco Mendoza Guerra.	Año 1716
1556.	Francisco Mendoza Guerra.	Año 1717
1557.	Francisco Mendoza Guerra.	Año 1718
1558.	Francisco Mendoza Guerra.	Año 1719
1559.	Francisco Mendoza Guerra.	Año 1720
1560.	Francisco Mendoza Guerra.	Año 1721
1561.	Francisco Mendoza Guerra.	Año 1722
1562.	Francisco Mendoza Guerra.	Año 1723
1563.	Francisco Mendoza Guerra.	Año 1724
1564.	Francisco Mendoza Guerra.	Año 1725-26
1565.	Francisco Mendoza Guerra.	Año 1727-8
1566.	Francisco Mendoza Guerra.	Año 1729-30-31
1567.	Francisco Mendoza Guerra.	Año 1732-33
1569.	Raimundo Estañol.	Año 1713-18
1570.	Salvador Pérez Verdugo Albi.	Año 1717 al 1720
1571.	Salvador Pérez Verdugo Albi.	Año 1721 al 23
1572.	Salvador Pérez Verdugo Albi.	Año 1724-25
1573.	Salvador Pérez Verdugo Albi.	Año 1726-27
1574.	Salvador Pérez Verdugo Albi.	Año 1728-29
1575.	Salvador Pérez Verdugo Albi.	Año 1730
1576.	Salvador Pérez Verdugo Albi.	Año 1731-32
1577.	Salvador Pérez Verdugo Albi.	Año 1733
1578.	Tomás Agustín Sosa Rivero.	Año 1718-19
1579.	Miguel Brito Umpiérrez.	Año 1718-22
1580.	Miguel Brito Umpiérrez.	Año 1723-31
1581.	Santiago Blanco de Castilla.	Año 1719
1582.	Lorenzo Rodríguez Gómez.	Año 1722-23-24
1583.	Lorenzo Rodríguez Gómez.	Año 1725
1584.	Lorenzo Rodríguez Gómez.	Año 1727-28-29
1585.	Lorenzo Rodríguez Gómez.	Año 1730-31

1586.	Lorenzo Rodríguez Gómez.	Año 1732-33
1605.	Juan A. Blanco Rivero.	Año 1723 al 26
1606.	Diego Hurtado de Mendoza.	Año 1726 al 30
1617.	Miguel Brito Umpiérrez.	Año 1732
1951.	Andrés Alvarez de Silva.	Año 1701
2384.	Cristóbal Suárez de Medina, Guía.	Año 1700
2385.	Cristóbal Suárez de Medina, Guía.	Año 1701-2
2386.	Cristóbal Suárez de Medina, Guía.	Año 1703
2387.	Pedro Alonso de Medina, Guía.	Año 1704-5 y 6
2388.	Pedro Alonso de Medina, Guía.	Año 1707-8
2389.	Pedro Alonso de Medina, Guía.	Año 1709-10
2390.	Pedro Alonso de Medina, Guía.	Año 1711 al 15
2391.	Pedro Alonso de Medina, Guía.	Año 1716-19
2392.	Pedro Alonso de Medina, Guía.	Año 1720-21
2393.	Pedro Alonso de Medina, Guía.	Año 1722-23
2394.	Pedro Alonso de Medina, Guía.	Año 1724 al 28
2509.	Juan Pérez Mirabal, Agüimes.	Año 1700
2510.	Juan Pérez Mirabal, Agüimes.	Año 1702-3-4
2511.	Juan Pérez Mirabal, Agüimes.	Año 1705
2511.	Sebastián Fuentes Diepa, Agüimes.	Año 1705-6-7
2512.	Sebastián Fuentes Diepa, Agüimes.	Año 1708-9-10
2513.	Sebastián Fuentes Diepa, Agüimes.	Año 1711-12-13
2514.	Sebastián Fuentes Diepa, Agüimes.	Año 1714 al 17
2515.	Sebastián Fuentes Diepa, Agüimes.	Año 1718-19-20
2516.	Sebastián Fuentes Diepa, Agüimes.	Año 1721-22-23
2517.	Sebastián Fuentes Diepa, Agüimes.	Año 1724-25-26
2613.	Hernando de la Cruz Alarcón, Telde.	Año 1705-6
2614.	Hernando de la Cruz Alarcón, Telde.	Año 1707-8
2615.	Hernando de la Cruz Alarcón, Telde.	Año 1709-10-11
2618.	Alonso Ramos García, Telde.	Año 1717-18-19
2619.	Antonio Alemán, Nicolás, Telde.	Año 1721-22-23-24
2620.	Joaquín González Lorenzo, Telde.	Año 1724-25
2789.	Fernando de la Cruz Alarcón, Lanzarote.	Año 1701-2-3
2790.	Juan Bueno Hernández de Rojas, Lanzarote.	Año 1704 al 1708
2791.	Juan Bueno Hernández de Rojas, Lanzarote.	Año 1709-10
2792.	Juan Bueno Hernández de Rojas, Lanzarote.	Año 1711 al 14
2793.	Juan Bueno Hernández de Rojas, Lanzarote.	Año 1715-16-17
2794.	Bernardo Calleros y Sosa, Lanzarote.	Año 1711-12
2795.	Bernardo Calleros y Sosa, Lanzarote.	Año 1714-15
2796.	Diego Cabrera Betancor, Lanzarote.	Año 1717
2797.	Diego Cabrera Betancor, Lanzarote.	Año 1718-19-20
2798.	Diego Cabrera Betancor, Lanzarote.	Año 1721
2799.	Diego Cabrera Betancor, Lanzarote.	Año 1722-23
2800.	José Rodríguez Ferrer, Lanzarote.	Año 1718-20
2801.	José Rodríguez Ferrer, Lanzarote.	Año 1721 al 24
3006.	Roque de Morales Albertos, Fuerteventura.	Año 1700
3007.	Roque de Morales Albertos, Fuerteventura.	Año 1702 al 10
3008.	Roque de Morales Albertos, Fuerteventura.	Año 1710 al 21
3009.	Roque de Morales Albertos, Fuerteventura.	Año 1722 al 25
3011.	Diego Cabrera Betancor, Fuerteventura.	Año 1712-13
3012.	Diego Cabrera Betancor, Fuerteventura.	Año 1714 al 17
3013.	Nicolás Antonio Alemán Cortés, Fuertevent.	Año 1711-12 y 13
3014.	José Jacinto González, Fuerteventura.	Año 1713-16 y 21-22
3016.	Pedro García Aguilar, Fuerteventura.	Año 1721-22-24-26-28
3016.	Diego Cabrera Betancor, Fuerteventura.	Año 1701-3-5-6

3. ARCHIVO PARROQUIAL

— Parroquia del Sagrario, libros IX y X de Bautismos.

4. ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

— Indiferente General, legajo 3093.

BIBLIOGRAFIA

- ACOSTA RODRÍGUEZ, A.: "Ideas sobre el consumo de emigrantes canarios a América". *Acta I Coloquio de Historia Canario-Americana*. Sevilla, 1977.
- ANES, G.: *Las crisis agrarias en la España Moderna*, Madrid, 1974.
- ANES, G.: *El antiguo régimen: Los Borbones*. Madrid, 1974.
- ARTOLA, M.: *Antiguo régimen y revolución liberal*. Barcelona, 1978.
- BERNAL Y GARCÍA-BAQUERO, M. y A.: *Tres siglos de comercio sevillano: cuestiones y problemas*. Sevilla, 1976.
- BERNARD, G.: "La casa de contratación en Sevilla y luego en Cádiz en el siglo XVIII". *Anuario de Estudios Americanos*, t. XII, Sevilla, 1955, págs. 253-286.
- BETHENCOURT MASSIEU, A.: "Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1800)". *Anuario de Estudios Atlánticos*, t. II, Madrid-Las Palmas, 1956, págs. 195-308.
- BORGES, A.: "Aproximación al estudio de la emigración canaria a América en el siglo XVI". *Anuario de Estudios Atlánticos*, t. XXI, Madrid-Las Palmas, 1977, págs. 239-263.
- BORGES, A.: *El archipiélago canario y las Indias occidentales*. Madrid, 1969.
- CAMACHO Y PÉREZ GALDÓS, G.: "El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera en Gran Canaria (1510-1535)". *Anuario de Estudios Atlánticos*. Madrid-Las Palmas, t. VII, 1961, págs. 11-70.
- CANO, T.: *Arte para fabricar y aparejar naos, 1611*. La Laguna, 1964.
- CHAUNU, H. y P.: *Seville et l'Atlantique (1504-1650)*, t. 8, París, 1955.
- CIORANESCU, A.: *Thomas Nichols, mercader de azúcar, hispanista y hereje*. La Laguna, 1963.
- CIORANESCU, A.: *Historia de Santa Cruz (1494-1803)*. 4 t., Santa Cruz de Tenerife, 1977.
- CLAVERO, B.: *Mayorazgo y propiedad feudal en Castilla (1393-1836)*. Madrid, 1974.
- CORTÉS ALONSO, V.: "La conquista de las islas Canarias a través de la venta de esclavos en Valencia". *Anuario de Estudios Atlánticos*. Madrid-Las Palmas, 1955, págs. 479-548.
- DE LA ROSA OLIVERA, L.: "La emigración canaria a Venezuela, siglos XVII y XVIII". *Anuario de Estudios Atlánticos*, t. XXII, Madrid-Las Palmas, 1976, págs. 617-634.
- DÍAZ-TRECHUELO, L.: "La despoblación de la isla de Canarias y la emigración ilegal a Indias (1621-1625)". *Acta I Coloquio de Historia Canario-Americana*, Sevilla, 1976, págs. 294-316.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Sociedad y Estado en el XVIII*. Barcelona, 1976.
- FAJARDO ESPINOLA, F.: *Reducciones de protestantes al catolicismo en las Canarias durante el siglo XVIII, 1700-1812*. Las Palmas, 1977.

- FONTANA, J.: "Comercio colonial e industrialización: una reflexión sobre los orígenes de la industria moderna en Cataluña". *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España Contemporánea*. Barcelona, 1972.
- FONTANA, J.: *La quiebra de la monarquía absoluta*. Barcelona, 1974.
- GLAS, G.: *Descripción de las islas Canarias*. La Laguna, 1976.
- GUIMERA RAVINA, A.: "La financiación del comercio de Garachico con las Indias (1566-1612)". *II Coloquio de Historia Canario-Americana*. Sevilla, 1979, págs. 261-285.
- GUIMERA RAVINA, A.: "Los protocolos notariales y el comercio canario-americano en la Edad Moderna". *Revista Museo Canario*. Las Palmas, 1975-76, págs. 125-169.
- GUIMERA RAVINA, A.: *El comercio de Garachico con las Indias. 1566-1612*. Memoria de licenciatura. La Laguna, 1976.
- HAMILTON, E.: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*. Barcelona, 1975.
- HARING, H. C.: *Comercio y navegación entre España y las Indias*. México, 1918.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ BARBA, M.: "Historia serial del comercio canario-americano: correcciones metodológicas". *Acta I Coloquio de Historia canario-Americana*. Las Palmas, 1976, págs. 418-424.
- HERRERO, M.: "Notas sobre la ideología del burgués español en el siglo XVIII". *Anuario de Estudios Americanos*, t. IX, Sevilla, 1952, páginas 297-326.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: "La población de las islas Canarias en la segunda mitad del XVIII". *Anuario de Estudios Atlánticos*, t. XIV, Madrid-Las Palmas, 1968, págs. 127-301.
- LAPEYRE, H.: *Une famille de Marchands les Ruiz*. París, 1955.
- LOBO CABRERA, M.: "Le monde maritime de la Grande Canaria au 16ème siècle". *Congres Internationale de Histoire Maritime*. Rumania, agosto de 1980.
- LOBO CABRERA, M.: *La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI*. Tesis doctoral. La Laguna, 1979.
- LOBO CABRERA, M.: "Relaciones entre Gran Canaria, Africa y América a través de la trata de negros". *II Coloquio de Historia Canario-Americana*, t. II, Sevilla, 1979, págs. 119-133.
- LOBO CABRERA, M.: *Los grupos humanos en la sociedad canaria del XVI*. Las Palmas, 1979.
- LEÓN, F. M.: *Historia de las islas Canarias, 1718-1868*. Santa Cruz de Tenerife, 1966.
- LÓPEZ CANTOS, A.: "El tráfico comercial entre Canarias y América durante el siglo XVIII". *II Coloquio de Historia Canario-Americana*, t. II, Sevilla, 1979, págs. 301-373.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: "La transformación de la propiedad agraria concejil en el paso del antiguo al nuevo régimen". *Revista de Historia de Canaria*. La Laguna, 1978.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: "El motín de 1777. Su significación socioeconómica en la comarca del suroeste de Gran Canaria". *Anuario de Estudios Atlánticos*, t. XXIII, Madrid-Las Palmas, 1977, págs. 239-263.
- MACHADO FIESCO, F. J.: "Plan sobre monedas de plata y vellón para provinciales de las islas Canarias (1759)". *Revista Museo Canario*. Las Palmas, 1974, págs. 135-168.
- MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*. La Laguna, 1966.
- MAURO, F.: *La expansión europea (1600-1780)*. Barcelona, 1975.

- MORALES LEZCANO, V.: *Relaciones mercantiles entre Inglaterra y los archipiélagos del Atlántico Ibérico. Su estructura y su historia, 1503-1783*. La Laguna, 1970.
- MORALES PADRÓN, F.: "Canarias y Sevilla en el comercio con América". *Anuario de Estudios Americanos*. Sevilla, 1952, págs. 173-207.
- MORALES PADRÓN, F.: *Cedulario de Canarias*. Las Palmas, 1970.
- MORALES PADRÓN, F.: "Las Canarias y la política migratoria a Indias". *Acta I Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas, 1976, páginas 210-294.
- MORALES PADRÓN, F.: *El comercio canario-americano*. Sevilla, 1955.
- MORALES PADRÓN, F.: "Las islas Canarias y América". *Historia de Millares Torres*, t. II, Las Palmas, 1977, págs. 225-234.
- MUÑOZ PÉREZ, J.: "Publicación del reglamento libre del comercio de Indias de 1778". *Anuario de Estudios Americanos*, t. IV, Sevilla, 1947, páginas 15-16.
- MURCIA NAVARRO, E.: *Santa Cruz de Tenerife, un puerto de escala en el Atlántico*. Santa Cruz de Tenerife, 1975.
- NOREÑA SALTO, T.: *Canarias. Política y sociedad durante la Restauración*. Las Palmas, 1977.
- NOBILIARIO DE CANARIAS; t. I, 1952; t. II, 1954; t. III, La Laguna, 1955.
- ORTIZ DE LA TABLA Y DUCASSE, J.: "Comercio colonial canario, siglo XVIII". *II Coloquio de Historia Canario-Americana*, t. I, Sevilla, 1979, págs. 5-19.
- PARRY, J. H.: *El imperio español de Ultramar*. Madrid, 1970.
- PERAZA DE AYALA, J.: "Consideraciones sobre recientes trabajos que estudian el comercio de Canarias con Indias". *Revista de Historia*. La Laguna, 1952, págs. 535-536.
- PERAZA DE AYALA, J.: *El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI-XVII y XVIII*. Sevilla, 1977.
- PERAZA DE AYALA, J.: "El contrato agrario y los censos en Canarias". *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. XXV, Madrid, 1955, págs. 201-217.
- PÉREZ-MALLAINA BUENO, P.: "La navegación canaria a Indias y la Junta de Restablecimiento del comercio. 1700-1708". *Actas II Coloquio de Historia Canario-Americana*, t. I, Sevilla, 1979, págs. 373-416.
- PIKE, R.: *Aristócratas y comerciantes*. Barcelona, 1978.
- ROLDÁN, R.: *El hambre en Fuerteventura (1600-1800)*. Santa Cruz de Tenerife, 1968.
- RUDE, G.: *Europa en el siglo XVIII. La aristocracia y el desafío burgués*. Madrid, 1978.
- RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales contra las islas Canarias*, t. V, Madrid, 1947.
- RUMEU DE ARMAS, A.: *La conquista de Tenerife, 1494-1496*. Santa Cruz de Tenerife, 1975.
- SÁNCHEZ FALCÓN, E.: "Evolución demográfica de Las Palmas". *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 10, Madrid-Las Palmas, 1964, págs. 299-414.
- SÁNCHEZ HERRERO, J.: "La población de las islas Canarias en la segunda mitad del siglo XVIII (1676-1688)". *Anuario de Estudios Atlánticos*, número 21, Madrid-Las Palmas, 1975, págs. 237-418.
- SATANA GODOY, J. R.: "Crisis económicas y conflictos sociales en Canarias (1660-1740)". *Historia General de Canarias de Millares Torres*, t. IV, Las Palmas, 1979, págs. 194-210.
- SARRAILH, J.: *La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid, 1974.
- SOMBART, W.: *El burgués. Contribución a la historia espiritual del hombre económico moderno*. Madrid, 1977.

- SUÁREZ GRIMÓN, V.: *Aproximación al régimen de propiedad en el siglo XVIII. 1700-1750*. Memoria de licenciatura. La Laguna, 1979.
- SUÁREZ GRIMÓN, V.: "Incidencias en el registro de Indias. 1730-1765". *II coloquio de Historia Canario-Americana*. Sevilla, 1979, págs. 45-93.
- TAVALOSO, MARQUÉS DE: "Bando sobre recogida de monedas de plata y vellón (1775)". *Revista del Museo Canario*, núm. 35, Las Palmas, 1974, págs. 169-174.
- TARQUIS, P.: *Documentos para la Historia del Arte en Canarias*. La Laguna, 1959.
- TORTELLA CASARES, G.: *Los orígenes del capitalismo en España*. Madrid, 1973.
- VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias sobre la historia general de las islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, 1971.
- VILA VILAR, E.: "Algunos datos sobre la navegación y los navíos negreros". *Historiografía y bibliografía americanista*, t. XVII, núm. 3, Sevilla, 1973.
- VILA VILAR, E.: "Las Canarias como base de aprovisionamiento de los navíos portugueses". *II Coloquio de Historia Canario-Americana*, t. I, Sevilla, 1979, págs. 285-301.
- VILAR, P.: *Cataluña en los tiempos modernos*. Barcelona, 1978.
- VILAR, P.: *Crecimiento y desarrollo*. Barcelona, 1976.
- VILAR, P.: *Oro y moneda en la Historia. 1450-1920*.
- WALKER, G.: *Política española y comercio colonial. 1700-1789*. Barcelona, 1979.

APENDICE

SEGUNDA PARTICIÓN QUE SE EFECTUÓ DE LOS BIENES DE JUAN TOMÁS CIGALA

Partición de los bienes de Juan Tomás Cigala de los que le hice partición que aprobó la Real Justicia por auto de 8 de Julio de 1723, habiendo procedido los traslados a las dos partes, y se mandó protocolar que con efecto se halla protocolado al folio 225 del cuaderno de dicho año que está en su oficio; y porque han para algunos envíos que después se han recibido de Indias, como por que las partes han hallado algún instrumento, y con él, otras representaciones han ocurrido a dos abogados, siendo uno de ellos el propio que aportó la primera cuenta y éstos han puesto algunos reparos en fuerza de los cuales habrá de hacer nueva partición, aunque más breve, y en ella se pondrá las notas a su tiempo, para más claridad de dicha partición, remitiéndome en lo demás a la primera que tengo hecha. Y ahora el cuerpo de bienes sin citar como en la primera partición las escrituras por constar de ellas y sólo se citará el número que le corresponde, y las ropas y otros muebles que se han vendido. Se pondrá sólo el importe y así entre otras cosas.

Cuerpo de bienes

- El cercado que dicen de Las Salinetas en los de La Vegueta de esta ciudad en precio de 12.300 reales, según se expresa en la partida primera de la primera partición con la expresión de linderos que en esta y en las demás se han expresado con citas de escrituras y descuentos de algunos censos.
- 8.383 reales y 16 mvrs del valor de otro cercado inmediato que dicen de menores y se expresa en la segunda partida de la primera partición.
- 9.171 reales y 6/4 del valor del cercado que se compró de la parte de arriba de los Callejones a Francisco Hernández de Quesada y consta de la partida tercera en la cual parece hubo equivocación del guarismo porque estando como está por letra setenta se puso en el guarismo sesenta.
- 1.800 reales de una hora de agua del heredamiento de Triana que consta de la partida cuarta de dicha primera partición.
- 3.000 reales del cercado de Jaraquemada en Telde que consta partida quinta.
- 10.266 reales y 32 mvrs valor del cercado que dicen del Albercon con el agua que expresa la partida seis de la primera partición.

- Otro pedazo de tierra contigua en dicho lugar de Telde en 900 reales según partida 7.
- 100 ducados de unas tierras en el lugar de S. Lorenzo que fueron de María de la Cruz, partida novena.
- 100 ducados del valor de unas tierras en Jerez y Melenara partida ocho expresada.
- 11.508 reales y $2/4$ valor de dos suertes de tierra que serán veinte fanegadas más arriba de los mesones de Tamaraceite partida 10.
- 8.000 reales del cercado en dicha jurisdicción que fue de Francisco Lorenzo partida 11 de la primera partición.
- 70 reales de media fanegada de tierra en los Mesa Pérez de Arucas, partida 12.
- 22.000 reales del cortijo de Trasmontana, casas y 7 días de agua, partida 13.
- 3.941 reales y 32 maravedíes valor neto de las tierras de Moya, partida 14.
- 2.000 reales del cercado a la entrada de Arucas, partida 15.
- 9.000 reales de 9 horas o días de agua del heredamiento de Arucas y Firgas además de las que están señaladas para el riego del cortijo de Trasmontana, según partida 16.
- 4.000 reales del oficio de procurador, partida 17.

Casas

- 11.541 reales, valor neto de las casas principales en esta ciudad junto a la Santa Iglesia Catedral que fueron de la habitación del capitán Juan Tomás, partida 18.
- 1.300 reales de la casita en el cerrillo de La Vegueta, partida 19.
- 17.202 reales y $1/2$ de la casa que fue de García Galindo y Francisco Pastrana, que se expresa en la partida 20.
- 2.500 reales del valor de la casa de Triana, partida 21, y aunque también hay otra casa en la calle de los Genoveses que se expresa en la partida 22 y se puso con el millar cortado por lo mismo de no tener valor se omite aquí repetirla.
- Por la casa que está en la Plazuela de S. Antonio Abad en que vive el organista que esta que se expresa en la partida 23 por 7.508 reales.
- 3.000 reales, valor de la casa en la esquina de la plaza de Santo Domingo que heredó de su madre el capitán; partida 24 de la primera partición.
- 1.500 reales de otra casa inmediata bajando dicha calle a la de García Tello, que se expresa en la partida 25 de la primera partición.
- 7.500 reales valor líquido de las casas en la esquina de la calle de la Pelota, partida 26.

Tributos

- 800 ducados de principal del tributo que paga Antonio Marrero, partida 27.
- 1.750 reales de principal de uno de los dos tributos que paga Domingo De Bosa, partida 28.
- 2.950 reales de otro tributo que por diciembre paga Domingo de Bosa.
- 6.000 reales de principal de uno de los tributos que paga Miguel González Tajadeta, vecino de esta ciudad, partida 30.

- 2.500 reales de tributo que también paga Miguel González, su rédito en abril, partida 31 de la primera partición.
- 1.800 reales de principal del tributo que pagan los herederos de Bartolomé Bendito, partida 32.
- 1.000 reales de principal del tributo que pagan los herederos de Juan Alonso de la Fuente, partida 33.
- 481 reales y 1/2 principal del tributo que pagan los herederos de Simón Lorenzo, partida 34.
- 700 reales principal de uno de los tres tributos que pagan los herederos de Pedro de Candelaria y Gregoria González, partida 35.
- 2.000 reales del segundo tributo que pagan dichos herederos, partida 36.
- 500 reales del tercero y último tributo que se expresa partida 37.
- 10.000 reales principal de un tributo que por Marzo paga el capitán José de Ortega, partida 38.
- 9.000 reales principal que paga Francisco Hernández Quesada, partida 39.
- 280 reales principal que paga Catalina Hernández que dicen la rubia, partida 40.
- 300 reales principal de uno de los que paga Antonio Acosta Narváez, partida 41.
- 700 reales del otro tributo, partida 42.
- 1.000 reales que de tributo paga Miguel Benítez Suárez sobre el oficio de procurador, partida 43.
- 433 reales y 16 mvrs de los dos que paga Juan Toledano, partida 44.
- 1.000 reales principal que paga Alonso Román, partida 45.
- 2.000 reales principal del tributo cuyo rédito paga Bernabé Sánchez, partida 46.
- 300 reales principal del que paga Jerónimo de Acosta, partida 47.
- 300 reales principal cuyo tributo paga Alonso Pérez, partida 48.
- 500 reales principal del tributo que paga Mateo González, partida 49.
- 2.080 reales y 6/4 principal del tributo que paga Cristóbal Muñoz, partida 50.
- 500 reales principal del tributo de María Ferrona, partida 51.
- 700 reales principal del tributo de Gaspar de Sosa que hoy ha recaído en la propia casa por la compra del pedazo de cercado, partida 52.
- 800 reales principal que en Enero paga Gaspar de Sosa, partida 53.
- 2.734 reales principal que se considera del tributo de 5 fanegas y 1/2 de trigo que paga Manuel Cabrera, partida 54.
- 2.500 reales principal que también se consideran del tributo de 5 fanegas de trigo que paga el alférez Luis Castrillo, partida 55. que es la última de los bienes raíces.

Joyas y Prendas

- 460 reales de unos zarcillos de barcas, partida 67 de la primera partición.
- 187 reales y 1/2 de otros más pequeños que constan partida 168.
- 211 y 2/4 de otros zarcillos de esmeraldas que constan partida 169.
- 70 reales de un anillo con otras tres esmeraldas, partida 160.
- 63 reales y 3/4 de dos pares de botones llenos de oro, otros de barri-
litos de filigrana y un par de candaditos cuyo peso consta de la par-
tida 161.
- 4 reales y 3/4 de medio adarme de oro en una tumbaga, partida 172.

Plata

- 522 reales y 1/2 que pesó una palangana grande, partida 173.
- 466 reales y 2/4 de otra menor que consta de la partida 174.
- 150 reales de una bandeja que consta de la partida 175.
- 390 reales que pesó un plato caponero, partida (ilegible).
- 362 reales y 1/2 de otra menor, partida 177.
- 1.360 reales que pesaron nueve trinchas, partida 178.
- 210 reales que pesaron seis salvillas de jícaras, partida 179.
- 280 reales que pesó un jarro de pico, partida 180.
- 90 reales de otro pequeño para la talla, partida 181.
- 150 reales que pesaron cuatro copas, partida 182.
- 470 reales que pesó una salvilla grande en vernegal proporcionado a dicha salvilla, partida 183.
- 165 reales de un salero grande, partida 189.
- 115 reales de otro pequeño, partida 185.
- 45 reales de una pilita de agua bendita.
- 100 reales de una tembladera de plata, partida 187.
- 80 reales de otra más pequeña, partida 188.
- 75 reales de una tembladera algo más pequeña, partida 189.
- 55 reales de otra taza, partida 190.
- 40 reales de otra pequeña, partida 192.
- 125 reales de una salvilla, partida 192.
- 190 reales de quince cucharas y tres tenedores, partida 193.
- 255 reales de un par de candelabros, partida 194.
- 250 reales de otro par de candelabros, partida 195.
- 45 reales de unas despabiladeras, partida 196.
- 9 reales de otras despabiladeras, partida 197.
- 70 reales de un vernegalito y tres cucharas, partida 198.
- 130 reales de 5 cajetas, partida 199.
- 35 reales de cuatro cucharillas, partida 200.
- 8 reales y 1/4 de otra cucharilla, partida 201.
- 22 reales y 1/2 de una cajeta de plata, partida 202.
- 80 reales y 1/4 de otra cuchara, partida 203.
- 72 reales y 1/2 de un copo, partida 204.
- 340 reales de dos trinchas, partida 205.
- 85 reales de tres hebillas y unos yerros de pretina y otra poca de plata, partida 206.
- 45 reales de una tacita a modo de escudilla, partida 207.
- 255 reales de la salvilla que después se entregó y consta partida 208.

Alhajas

- 150 reales de un cuadro de la Sagrada Familia.
- 60 reales de un cuadro de San Francisco, partida 589.
- 35 reales de otro de Santo Domingo, partida 599.
- 35 reales de un cuadro de San Antonio, partida 600.
- 35 reales de un cuadro del Arcángel San Miguel, partida 601.
- 40 reales de un cuadro de San Cayetano, partida 602.
- 25 reales de otro pequeño también de dicho santo, partida 603.
- 30 reales de uno de Nuestra Señora del Rosario, partida 604.
- 30 reales de otro de la misma vocación, partida 605.
- 70 reales de otro de la Ascensión, partida 606.

- 30 reales de otro de San Antonio, partida 607.
- 80 reales de otro de San Gregorio, partida 608.
- 50 reales por otro de Jesús y María y José, partida 609.
- 80 reales por otro de floretas, partida 610.
- 10 reales de otra floresta de la Magdalena, partida 611.
- 15 reales de otra de San Onofre, partida 612.
- 15 reales de otra de Santa Magdalena, partida 613.
- 15 reales de otro cuadrito del niño Jesús, partida 614.
- 60 reales de un cuadro de Ecce Homo, partida 615.
- 25 reales de un cuadro de San Pedro arrepentido, partida 616.
- 400 reales de una efigie de Nuestra Señora, partida 617.
- 160 reales de la hechura de un crucifijo, partida 618.
- 180 reales de un arca de Indias, partida 619.
- 150 reales de otra menor, partida 620.
- 100 reales de otra más pequeña, partida 622.
- 130 reales de un bufete, partida 623.
- 40 reales del baúl, partida 623.
- 650 reales del escritorio, partida 624.
- 400 reales de ocho sillas de Moscovia, partida 625.
- 40 reales de respaldo, partida 626.
- 90 reales de tres sillas de cordobán, partida 627.
- 60 reales de una casaca de paño negro, partida 628.
- 30 reales de la capa y calzón usados, partida 629.
- 100 reales de la capa de paño, partida 630.
- 80 reales de la casaca de carro de oro, partida 631.
- 80 reales de la ropilla, de paño mangas y manguitos, medias y sombrero, partida 632.
- 25 reales del armadón de raso usado y bombachas, partida 633.
- 120 reales de las colchas de raso usadas, partida 634.
- 80 reales de una colcha y rodapié nueva que pertenece al lecho, partida 635.
- 15 reales de una mesita redonda, partida 636.
- 20 reales de la pila de destilar, partida 637.
- 30 reales de dos fraqueras, partida 638.
- 90 reales del servicio de cocina, partida 639.
- 100 reales de un espadín de plata, partida 640.
- 30 reales de una espada de uso, partida 641.
- 1.000 reales de un esclavo negro, José, partida 642.
- 1.000 reales de una esclava mulata, Juan, partida 643.

*Deudas que ha rezagado Juan Charboniel
en las cuentas que ha dado*

- 635 reales y 1/2 que rezagó por los mismos que deben los bienes del capitán Juan de Albiturría, partida 287.
- 135 reales que debe por su vale Vicente Romero, partida 288.
- 138 reales y 3/4 que por sus vales debe José Montesdeoca, partida 289.
- 28 reales que debe por su papel Juan Guerra de Quintana, partida 290.
- 131 reales y 2/4 que deben los bienes del capitán que fue de mar Pedro Sánchez, partida 291.
- 247 reales y 7/4 de los 321 y 7/4 que además del empeño debía Pedro Valentín, partida 292.
- 28 reales que por su papel debe Pedro Francisco Fernández Feo, partida 293.

- 81 reales y medio de Juan Valentín, partida 294.
- 1.059 reales y $5/4$ de los 1.384 y $5/4$ que por su valor debía Teodora de Amoreto, partida 298.
- 527 reales que por su vale debe Francisco Mínguez, mareante.
- 150 reales que debe el prior Felipe Mellado, dignidad de la Santa Iglesia, partida 301.
- 466 reales y $1/2$ que debe Isidoro Romero, partida 302.
- 329 reales que debe Agustín Batista, partida 303.
- 1.888 reales y $1/2$ que deben los bienes del canónigo Juan Lordelo.
- 40 reales que por su vale debe Josefa Ramón, partida 306.
- 232 reales y $1/2$ que deben los bienes de Andrés Alvarez de Silva, los 115 que constan partida 307 que es por su valor y los 117 por el libro, partida 315.
- 1.000 reales que por su valor debe el alférez mayor Pedro Agustín del Castillo, partida 308.
- 262 reales y $6/2$ que deben los bienes del canónigo Diego Botello, partida 309.
- 40 reales que debe San Joaquín, monja clara, partida 311.
- 100 reales que debe la madre Santiago, abadesa que fue en dicho monasterio, partida 312.
- 77 reales que debe Nicolás de Alemán, partida 313.
- 630 reales y $2/4$ que debe Antonio de Acosta Narváez, 400 y $2/4$ de deuda por el libro que está al folio que se cita en la página 314 que aunque se puso 600 reales y $2/4$ se liquidó después de la cuenta y se le abonaron 200 reales que no constaban; y los 230 de corridos y prorrata del tributo hasta el día en que falleció Juan Tomás, partida 575.
- 61 reales y $1/2$ que debe Angela de La Peña, partida 316.
- 230 reales que debe José Calañas, partida 318.
- 602 reales y $2/4$ que debe el sargento Blas de Carvajal, partida 319.
- 79 reales y $1/2$ que debe Tomasa Fiesco, partida 320.
- 47 reales y $2/4$ que debe Francisco Losada, partida 321.
- 147 reales y $2/4$ de los 167 y $2/4$ que debía Jerónimo de Castro, partida 322.
- 358 reales y $6/4$ que debía la madre Santa Isabel, abadesa que fue del monasterio de Santa Clara.
- 204 reales y $1/2$ que debe Isabel Ramos, partida 325.
- 7 reales y $1/2$ que debe Juana Ignacia Trujillo, partida 325.
- 216 reales y medio de los que debía el coronel Jacinto Falcón, que eran 461 y $1/2$, partida 326.
- 94 reales que debe Lucas de Betancourt, partida 327.
- 261 reales y $1/4$ que debía Margarita de Leisba, partida 328.
- 505 reales y $2/4$ de los 585 y $2/4$ que debía el sargento mayor D. Pedro de la Puerta, partida 331.
- 53 reales que debe Teodoro de Fleitas, partida 334.
- 16 reales y medio que debe Gregoria de San Bartolomé, partida 335.
- 12 reales de los 112 que debía Cristóbal Millares, partida 336.
- 111 reales y $7/4$ que debía Joaquín (ilegible), partida 337.
- 428 reales y $2/4$ que deben los bienes de D. Miguel Machín, partida 339.
- 476 reales que debe Juan Charboniel además del empeño y aunque la deuda está en la partida 340 y están 22 de plata menos esto confiesa por deuda líquida en sus cuentas.
- 483 reales y $2/4$ que debe el canónigo Tomás Moor, partida 341.
- 9 reales y $3/4$ que debe Francisco Javier Sastre, partida 342.
- 10 reales que debe el ayudante Francisco de Ortega, partida 343.
- 777 reales que debe Manuel Román, partida 344.

- 255 reales que debe Domingo Zumbado, partida 345.
- 110 reales de Esteban Huesterlin, partida 346.
- 16 reales y dos/4 que debe Pedro López, partida 347.
- 1.550 reales que debe Juana de Santiago abadesa que fue de las Claras, partida 349.
- 49 reales y 1/4 que debe Tomás Fiesco y Juan Huesterlin, partida 352.
- 64 reales de los 934 que debía María González, partida 354.
- 10 reales que debe Santa Ana de Ortega monja clara, partida 355.
- 25 reales que debe San Juan monja clara, partida 356.
- 25 reales que debe San Juan monja clara, partida 355.
- 10 reales mitad de veinticuatro que debía Antonia de Sosa, partida 358.
- 62 reales y 1/4 que debe Ana María viuda de Sebastián de Betencourt, partida 360.
- 10 reales de los 50 que debía Catalina de Montesdeoca, partida 362.
- 11 reales de los 255 que debía la madre San Luis abadesa que fue y consta de la partida 362.
- 20 reales que debe Salvador Ñame pedrero, partida 364.
- 109 reales y 1/2 que además del empeño de los zarcillos debe Nicolás de Quevedo, partida 365.
- 33 reales que debe Félix Cluriens, partida 368.
- 44 reales y 1/2 que debe Josefa Chirino mujer de Francisco González mareante, 369.
- 21 reales y 1/2 que debe Diego González hijo de Bernarda Méndez, partida 370.
- 27 reales y 1/4 que debía Antonio de Naranjo presbítero que hoy es difunto, partida 371.
- 11 reales que debe Mauricio criado en las Claras, partida 353.
- 454 reales y 6/4 que debía el deán Juan Carvajal, partida 374.
- 38 reales que debe Pedro de Alvarado, partida 377.
- 50 reales que debe Francisco Márquez maestro de un barco de La Palma, partida 378.
- 201 reales y 3/4 que debe Mateo Magdaleno, partida 380.
- 240 reales que debe el licenciado Jerónimo de la Vega Zapata que aunque de la partida 381 consta de menos cantidad se liquidó después en lo referido.
- 9 reales que debe Juan Domínguez vecino del barrio de Triana, partida 382.
- 44 reales y 2/4 de los 54 y 2/4 que debe Sebastiana de Castrillo, partida 384.
- 5 reales y 5/4 que debe Pedro de Castro, partida 385.
- 20 reales que debe Juan Ravelo mareante, partida 386.
- 194 reales y 3/4 que debe Ana del Toro, partida 387.
- 580 reales y 1/2 que debe el canónigo Baltasar Calzadilla que aunque en la partida 388 se pusieron 800 reales y más habiéndosele después liquidado con el susodicho se halló no debía más de la referida y sus descuentos.
- 42 reales que debe San Isidro monja clara, partida 389.
- 51 reales y 1/2 que debe además del vale la madre San Gabriel abadesa que fue del monasterio de Santa Clara, partida 390.
- 9 reales y 1/2 que debe Juan Benítez soldado, partida 391.
- 30 reales que debe Manuel López sochantre, partida 392.
- 178 reales que debe el ayudante Francisco de los Reyes, partida 396.
- 10 reales que debe Juan Jiménez maestro de Gramática, partida 398.
- 28 reales y 1/2 que debe Salvador de Albiturria de los 138 reales y medio que constan de la partida 400.

- 647 reales y $\frac{2}{4}$ que de los 98 reales y $\frac{2}{4}$ que debía la madre San Gonzalo abadesa que fue en las Claras, partida 402.
- 43 reales que debe el doctor Luis Manrique que aunque en la partida 403 de la primera partición es de más la cantidad habiendo liquidado la cuenta con Juan Charboniel por sus descuentos que tenía para con el dicho Juan Tomás se halló ser esta la deuda líquida según lo afirma Juan así en esta partida como en otras que alteran o disminuyen a la primera partición que se ha puesto porque lo afirma el susodicho.
- 1.297 reales y $\frac{2}{4}$ que resta a deber el capitán Manuel de Matos en que al tiempo de liquidar la cuenta se halló deber más cantidad de la que se expresa en la partida 404 y cobró Juan Charboniel la porción que consta en sus cuentas.
- 12 reales que debe Santa Ursula monja bernarda, partida 405.
- 1.087 reales y $\frac{7}{4}$ que debe el racionero Diego Alvarez, partida 407 costa de 7 reales menos.
- 132 reales y $\frac{1}{2}$ que debe el canónigo magistral de los 732 y $\frac{1}{2}$ que constan de la partida 409.
- 107 reales y $\frac{3}{4}$ que deben los bienes del coronel D. Fernando del Castillo, partida 412.
- 43 reales y $\frac{1}{4}$ que debe Antonio Luis Pedrero, partida 418.
- 33 reales y $\frac{3}{4}$ que debe San Miguel monja bernarda, partida 420.
- 12 reales y $\frac{1}{2}$ que debe Santa Beatriz monja también de San Bernardo, partida 420.
- 427 reales de los 900 y más que debía el licenciado Francisco Javier y consta de la partida 422.
- 7 reales y $\frac{2}{4}$ que debe Fray Antonio García de Nuestro padre San Francisco, partida 423.
- 5 reales y $\frac{1}{2}$ que debía Santa Fé monja bernarda, partida 427.
- 32 reales que debe Pablo Botello, partida 426.
- 9 reales y $\frac{1}{2}$ que debe Miguel Negro, partida 427.
- 40 reales que debía San Francisco monja bernarda, partida 428.
- 70 reales que debe María Interian además de la expresada escritura, partida 429.
- 19 reales y $\frac{5}{4}$ que debe Juan Manuel estudiante, partida 430.
- 1.026 reales que debe Alejandro González del consejo de su magestad y su oidor más antiguo en esta Real Audiencia, partida 431.
- 977 reales y $\frac{5}{4}$ que debe Diego de Matos, partida 432.
- 139 reales y $\frac{5}{4}$ que debe la familia Figueroa, partida 433.
- 20 reales y $\frac{3}{4}$ que debe Cristóbal de la Rocha, partida 435.
- 2.195 reales y $\frac{5}{4}$ que debe Mariana Ortiz, partida 437.
- 200 reales y $\frac{1}{2}$ que debe Leonor Munguía, partida 438.

Deudas en los campos.—La Vega

- 18 reales y $\frac{1}{2}$ que debe Luis González de La Vega, partida 440.
- 60 reales que debe Domingo Pérez, partida 442.
- 1.745 reales y $\frac{6}{4}$ que debe Pedro de Ortega cura de La Vega, partida 443.
- 31 reales que debe María Rivera mujer de Diego de La Nuez, partida 445.
- 14 reales de los 20 y $\frac{2}{4}$ que debía Diego de Ojeda, partida 446.
- 26 reales y $\frac{2}{4}$ de los 151 y $\frac{2}{4}$ que debía Sebastián Suárez Navarro, partida 447.

- 6 reales y $\frac{1}{4}$ de los 19 y $\frac{7}{4}$ que debía la viuda de Juan Hernández Melo, partida 448.
- 19 reales y $\frac{1}{2}$ de los 209 y $\frac{1}{2}$ que debía Juan Ortiz, partida 452.
- 14 reales y $\frac{7}{4}$ de los 74 que debía Miguel Monzón, partida 452.
- 20 reales que debe Sebastián Gil que aunque en la partida 457 se pusieron 9 reales confesó deber esa cantidad.
- 39 reales y $\frac{3}{4}$ que debe Francisco de Armas Ojeda, partida 458.
- 40 reales que debe Mateo Correa, partida 459.
- 60 reales que debe Francisco de Ojeda vecino de La Vega en el pago de San Mateo, partida 463.
- 23 reales y $\frac{3}{4}$ de los 53 que debía José Socorro, partida 461.
- 11 reales de los 91 que debía Petronila Suárez que esta partida no consta en la primera partición sino por memoria que hizo después Ana de Alvarado y en las cuentas que dió Juan Charboniel está al cobro.

Telde

- 5 reales que debe Juan López vecino de Telde, partida 464.
- 6 reales y $\frac{2}{4}$ de los 11 y $\frac{2}{4}$ que debía Marcos Guevara, partida 467.
- 193 reales y $\frac{1}{4}$ de los 393 y $\frac{1}{4}$ que debía Miguel Marias, partida 468.
- 34 reales y $\frac{1}{4}$ de Antonio Cabrera, partida 469.
- 60 reales que debe Pablo Marrero, partida 472.
- 43 reales y $\frac{7}{4}$ de los 68 y $\frac{7}{4}$ que debía el alférez Francisco González, partida 743.
- 17 reales y $\frac{1}{2}$ de los 317 y $\frac{1}{2}$ que debió Fernando Sánchez, partida 477 y en las cuentas que dió Juan Charboniel se expresan en la partida 186.
- 562 reales que debe Manuel Cabrera y Ana de los Reyes, partida 486.
- 25 reales y $\frac{3}{4}$ que debe Antonio de Candelaria, partida 488.
- 60 reales y $\frac{7}{4}$ de los 270 y $\frac{7}{4}$ que debía María y José Peñate, partida 491.
- 1.968 reales y 3 mvrs que deben los bienes de Leonardo Perdomo, partida 492.

Agüimes

- 10 reales y $\frac{3}{4}$ que debe María de Serna, partida 493.
- 360 reales y $\frac{1}{2}$ que debe Salvador Pérez Espino, partida 495.
- 1.259 reales y $\frac{1}{2}$ que debe Cristóbal Gutiérrez, partida 496 con la diferencia de 20 mvrs.
- 59 reales y $\frac{2}{4}$ que debe Francisco de Alvarado presbítero, partida 497.
- 98 reales que debe Catalina de Alvarado, partida 498.
- 135 reales y $\frac{1}{2}$ que debe Nicolás de Medina, partida 500.
- 75 reales que debe Sebastián Diepa escribano de Agüimes, partida 501.
- 68 reales que debe Sebastián Romero vecino de Agüimes.

Tirajana y Tejeda

- 616 reales y 39 mvrs de los 916 y 39 mvrs que debía José Sarmiento, partida 502.
- 19 reales y $\frac{1}{4}$ que deben los bienes de Sebastián del Toro sacristán que fue de Tirajana, partida 504.

- 15 reales y $\frac{6}{4}$ que debe Luis Cazorla, partida 505.
- 50 reales de los 155 y $\frac{1}{2}$ que debía Juan de Armas vecino de Agui-
mes, partida 499.
- 54 reales y $\frac{3}{4}$ resto de los 204 y $\frac{3}{4}$ que debía Baltasar Gutiérrez,
partida 507.
- 47 reales y $\frac{5}{4}$ de los 144 y $\frac{5}{4}$ que debía Isidro Yáñez cura que fue
de Tejada, partida 508.

Teror y San Lorenzo

- 49 reales y $\frac{2}{4}$ que deben los bienes del capitán Juan de Quintana
vecino que fue de Teror, partida 512.
- 93 reales que debe la viuda de Pedro de Quintana, partida 513.
- 21 reales y $\frac{2}{4}$ de los 59 y $\frac{2}{4}$ que debía Gaspar de Quintana, par-
tida 514.
- 105 reales y $\frac{5}{4}$ de los 245 y $\frac{5}{4}$ que debía Antonio Henriquez, par-
tida 516.
- 2 reales y $\frac{1}{2}$ que debe Juan Castellano, partida 512.

Arucas y Moya

- 521 reales y $\frac{1}{4}$ que debe Francisco Lorenzo arrendatario del cortijo
de la costa de deuda particular por los libros que la renta se pondrá
en donde corresponde y ésta consta, partida 517.
- 65 reales y $\frac{3}{4}$ que debe Francisca Clara, misionera, partida 520.
- 408 reales de los 558 que debía Felipe de Sosa, partida 523.
- 21 reales y $\frac{1}{2}$ que debe el alférez Mateo Cabrera, partida 526.
- 26 reales que debe José Rodríguez hijo de Roque Rodríguez y esta
deuda no está en la primera partición por no constar en los libros.
- 161 reales y $\frac{7}{4}$ de los 230 que debía Catalina de Medina.

Guía y Gáldar

- 72 reales y $\frac{1}{2}$ que debe Vicente Bello sacristán que fue de Guía,
partida 528.
- 186 reales y $\frac{3}{4}$ que de el capitán Pedro Falcón y sus herederos que
consta partida 530.
- 9 reales y $\frac{7}{4}$ de Marcos Palomares, partida 532.
- 29 reales que debe el capitán Antonio Falcón, partida 534.
- 100 reales y $\frac{2}{4}$ de los 225 y $\frac{2}{4}$ que debía Francisco Perera venera-
ble que fue de Guía, partida 535.
- 38 reales y $\frac{1}{2}$ que debe Juan Ramirez beato, partida 536.
- 223 reales que debe Luis de Acedo y no consta primera partición por
no estar en los libros sino después se averiguó esa cantidad.
- 83 reales y $\frac{1}{4}$ de los 133 y $\frac{1}{4}$ que debía María de Vera, partida 537.
- 92 reales de los 192 que debía José de Achaso venerable de Gáldar,
partida 538.
- 10 reales y $\frac{1}{2}$ que debe Claudina de Aguilar que tampoco constan en
la primera partición por estar en apuntamientos sueltos.
- 45 reales que debe Tomás de Sosa.
- 193 reales de los 543 que deben los bienes de Bernardo Trujillo y su

- mujer por escritura que otorgaron y lo demás lo ha cobrado Juan Charboniel.
- 500 reales que deben los bienes de José Calleros venerado que fue de la isla de Lanzarote, partida 539.
 - 54 reales que debe Agustín Dávila Méndez procurador en dicha isla, partida 549.
 - 433 reales y $\frac{2}{4}$ que debe Gaspar de Salazar, partida 547.
 - 196 reales que debe Sebastián Trujillo vecino de Fuerteventura, partida 546.
 - 50 reales que debe Juan Mateo Cayetano vecino de dicha isla, partida 543.
 - 1.483 reales que debe Ventura Melean vecino de Lanzarote sobre que otorgó escritura ante Francisco de Mendoza Guerra.
 - 50 reales que debe Joaquín Méndez maestro de un barco de La Palma, partida 545.
 - 77 reales que debe el capitán Pascual Ferrera vecino de Tenerife, partida 550.
 - 550 reales que debe Juan de Fau, partida 551.
 - 80 reales y $\frac{5}{4}$ que debe Salvador Fernández Alfonso residente en Burgos.
 - 16.690 reales que debe Bartolomé de Casabuena, partida 553.

Rentas y tributos que en la primera parte se prorrataron hasta el día en que falleció Juan Tomás

- 190 reales y $\frac{1}{2}$ que debía el alférez José Alfonso de renta de tierras en Firgas, partida 565.
- 292 reales y $\frac{1}{2}$ que de las propias tierras debe de renta Francisco Trujillo, partida 566.
- 3.627 reales que de corridos y prorratas debía Miguel González según en distinción se expresa en la partida 569.
- 94 reales y $\frac{3}{4}$ que debía Salvador Coruña, partida 572.
- 16 reales y $\frac{6}{4}$ que debía Catalina la rubia, partida 573.
- 69 reales y $\frac{2}{4}$ que debía Catalina de la Paz según la partida 574 eran 179 reales y $\frac{2}{4}$ y el resto lo cobró D. Juan según sus cuentas.
- 6 reales y $\frac{1}{2}$ que debía de prorrata Simón Lorenzo, partida 584.
- 904 reales y $\frac{7}{4}$ que de corridos y prorrata debía el capitán José de Ortega, partida 585.
- 65 reales y $\frac{1}{2}$ que debía Mateo González, partida 586.
- 63 reales y $\frac{1}{2}$ que de alquileres debía Bernardo Collado, partida 594.
- 422 reales y $\frac{1}{2}$ que de alquileres debía Antonio Espino, partida 596.
- Estas partidas solamente de tributos rentas y alquileres son las que ha rezagado Juan Charboniel que las demás las cobró según consta de sus cuentas cuyo alcance para con el cuerpo de bienes se pondrá en un renglón y lo que ha cobrado de las rentas y tributos el tiempo de la viuda están separados para con la dicha Ana de Alvarado en la dicha cuenta.

Partidas de las que se habrá de hacer cargo a la dicha Ana de Alvarado y a los demás interesados

- 45.261 reales y 2 mvrs descontado el 10 % de los 50.290 reales y 2 mvrs que se han cobrado de las deudas según consta del resumen en las

cuentas que ha dado Juan Charboniel al folio 54 de dichas cuentas de cuya cantidad debe restituir la dicha Ana de Alvarado a el caudal común considerado solamente hasta el día en que falleció su marido, 34.443 reales y el dicho Juan Charboniel 10.818 reales y 2 mvrs porque aunque para con la dicha su suegra es alcanzado en 17.000 y más reales según consta al folio 37 de dicho cuaderno de cuentas, se incluyen algunas rentas y tributos vencidos después que falleció el capitán Juan Tomás que pertenecen a la administración como se expresa en dichas cuentas por lo que mira.

- por lo que mira a las ropas y demás mercancías que por menor se pusieron en la primera partición para dividir como se dividieron entre los interesados a saber desde la 56 hasta la 166 inclusive, estas mercancías se hallan consumidas y vendidas por la dicha Ana de Alvarado a quienes se hace cargo a los precios que tasaron los peritos a estilo de mercaderes, que sumadas por menor dichas partidas importan 47.318 reales y 2 mvrs.
- 24.698 reales y 6/4 que importan las cuatro partidas de dinero en contado sacados los depósitos en que se incluye el que se remitió de Indias y el que entregó D. Diego Shanahan del producto de trigo que todo consta de dichas cuatro partidas a saber la 209, 210, 211 y 212 de la primera partición en donde con distinción se expresa de que procede cada una.
- 14.940 reales que después de hecha la primera partición se remitieron de Indias por manos del capitán Carta y aunque lo correcto fue según su carta cuenta 15.190 se descuentan 250 reales que por carta orden de D. Juan Crisóstomo vecino de Caracas se remitieron a su tía Marchena a quienes los entregó en mi presencia Ana de Alvarado.
- 7.000 reales que cobró Ana de Alvarado del capitán de caballos Damián Jacinto Guerreros que son los que constan de la partida 285 de la primera parte, y estos no están incluidos en las cuentas de Juan Charboniel ni se le dió orden para su cobranza.
- 3.550 del vale que hizo el receptor de penas de Cámara que cobró Ana de Alvarado, partida 286.
- 3.047 reales y 38 mvrs que lo importan las deudas por empeños que constan de la partida 219, 284 inclusive exceptuando la partida 265 que es la del empeño de la joya de D. Jerónimo de León que va cargado en la cuenta de Juan Charboniel a causa que este liquidó la cuenta y aunque la partida fue de 455 reales y 1/2 sólo se liquidaron 326 reales sobre que se otorgó escritura como se expresa en la partida 45 de las cuentas de Juan Charboniel y por ser éstas deudas por empeño que si no las sacaron se pueden rematar o quedarse por el empeño sin costos de cobranza.
- 21 reales que en la partida 217 de la primera partición estando en inventario, se dice haberse hecho cargo en su declaración Ana de Alvarado por ser persona de su satisfacción la que debía y con efecto me consta en su hijuela estar satisfecha.
- 1.071 reales y 6/4 que también dejó en su declaración Ana de Alvarado haber fiado de su cuenta según se expresa en la partida 216 de la primera partición.

Sobre esta partida se expresa el reparo de que habiendo dicho que fió de su cuenta puede ser que en esta se han puesto de más que no constaron a su tiempo que se hizo de la primera partición y por las diligencias que ha hecho Juan Charboniel se han puesto algunas que allí faltaron es fuerza esta presunción las pone, con que declaró Ana de Alvarado que sin que el marido lo supiese fió algunas partidas a

personas seguras según consta del inventario; pero también se repara que D. Juan no pasó a cobrar en a hacer diligencias que las que los dió orden su suegra y por lo mismo no cobró la deuda de D. Damián ni otras y siendo personas de su satisfacción a quienes fió parece no le daría orden al yerno para la cobranza y más habiéndose hecho cargo de esta cantidad en el inventario; y sobretodo es posito que deben ventilar las partes.

- 624 reales que también dijo se le debían a su marido sin explicar persona según partida 218.
- 25.000 reales que llevó en dote Josefa Cigala al tiempo que contrajo matrimonio con Juan Charboniel según partida 214.
- 11.550 reales de los 15.165 que se le dieron a Salvador Cigala así para sus alimentos como para su apresto a Indias según la partida 215 de la primera partición que allí se puso por lo mismo que constaba del libro y después se evidenció ser lo mismo por la escritura que se halló pero habiéndose seguido pleito entre los interesados sobre agravios de derechos en aquella partición y por último se comprometieron en un abogado por quien se pronunció sentencia compromisoria en el día 12 de Febrero de este presente año y entre sus particulares es el uno de esta cantidad se descuentan 4.015 reales por razón de alimentos que pudieran gastar en su propia casa del caudal común en los cuatro años y medio que estuvo en España a dos reales y medio por día y también debe decir que antes del compromiso habían conferido las partes sus derechos en dos abogados como se expresa en la introducción de esta segunda partición que después de formado el cuerpo de bienes hasta esta partida que se ha reforzado se ejecutó el compromiso.
- 8.450 reales que después de la muerte del padre común cobró en La Habana Salvador Cigala según consta de la cuenta que remitió Antonio Mateo que remitió cuando vino a esta isla el dicho Salvador que fue mucho después de estar hecha la primera partición y por lo mismo no se puso entonces esta partida.
- 29.866 que se le cargan a Juan Cigala ausente de los 37.866 que constan de la certificación que nuevamente se ha presentado y aunque en la partida 213 se pusieron 30.000 descontados por 8.000 que decía el padre haberle dado cuando era menor de 14 años que como otras partidas arregladas del testamento en donde dice que fueron 38.000 y que se le abonasen los 8.000 y aunque por la sentencia del compromiso se manda cargar y que pague esta parte 1.600 reales solamente de los 8.000 que dice el padre que le dió siendo menor, a saber 800 a D. Juan Charboniel como heredero de Manuel Charbonier su hijo y los otros 800 a Salvador Cigala, esta cantidad no necesita ponerla en el cuerpo de bienes por ser deuda de Cigala que ha de pagar a los dos.
- 1.278 reales que Ana de Alvarado cobró del capitán Francisco de Garachico que esta era una de las deudas que en la primera partición se pusieron por pérdidas por estar el susodicho ausente y sin haber noticia de si era vivo o no y es la que consta de la partida 9 de dichas deudas de dificultosa confianza.

Suman las partes de este cuerpo de bienes 528.188 reales y 4 mvsr.

Repartimiento de todo el caudal de este cuerpo de bienes primeramente supongo el cuerpo de bienes que 528.188 reales y 4 mvsr

Descuentos

- Primeramente debo descontar 59.500 reales por el caudal de dicho Juan Tomás Cigala según se expresa en la primera partición.
 - 4.920 reales de gastos generales que también se expresan por menor en la partición primera.
 - 5.990 reales que se debían y en la primera partición se pusieron de por mitad.
 - Suman estos descuentos 70.410 que descontados de los 528.188 reales y 4 mvsr quedan partibles 457.778 y 4 mvsr y por su mitad que por multiplicados tocan a cada uno de los 2 conyugues 288.889 reales y 2 mvsr.
- A esta mitad que toca la dicho capitán Juan Tomás se le añaden los 59.550 reales de su capital que uno y otro importan 288.389 reales y 2 mvsr de que se separaron para quintar las partidas siguientes

Separación

- Primeramente se separan 12.500 reales de la dote que se dió a Juan Charboniel, partida 347.
 - 11.150 reales que se dieron a Salvador Cigala, partida 348.
 - 29.866 reales que llevó Juan Cigala, partida 350.
- Suman estas partidas 53.516 reales que descontados del capital y multiplicados están para quintar y terciar 234.873 reales y 2 mvsr. De esta cantidad se descuenta el quinto que importa 46.974 reales y 29 mvsr.
- y el tercio 62.632 reales y 39 mvsr
 - y uno y otro 109.607 reales y 20 mvsr que conferidos restan 125.275 reales y 30 mvsr que se añaden los 53.516 que se han separado y uno y otro importan 178.781 reales y 30 mvsr.
- Esta cantidad dividida y partida entre los 5 hijos y quienes le representan toca a cada uno 37.756 y 15 mvsr con diferencia de los quebrados impartibles.
- Para liquidar lo que toca al patronato debo descontar del 1/5 las partidas siguientes:
 - primeramente se descuentan 18.500 reales de la capellanía
 - 18.216 reales = 32 mvsr mitad de los 36.433 reales y 17 mvsr que importan las propiedades de la agregación que entre los 2 hicieron.
 - 4.540 reales y 6/4 de costos de funeral, mandas que por menor consta en la primera partición.
 - Suman estas partidas 41.257 reales y 20 mvsr que descontados de los 46.974 reales y 29 mvsr restan 5.717 reales y 9 mvsr en que se añaden el tercio y uno y otro importan 68.350 reales.
 - Por la legítima que toca a Clara Rosalía separando los 800 ducados de su dote restan 26.956 reales y 15 mvsr y su quinta parte que legó a Salvador Cigala, importan 5.391 reales y 14 mvsr y restan 21.565 reales y 1 mvsr que heredó su madre que junto con los 800 ducados que dió por su dote importa uno y otro 30.365 reales y 1 mvsr.
 - De la legítima que toca a Juan Cigala se habían de descontar (además de lo que ha llevado) 1.600 reales por restituir 800 reales a Juan

Charbonier y 800 reales a Salvador Cigala en conformidad de la sentencia arbitraria y le restan líquidos 34.156 reales y 15 mvrs. Supuestos los intereses de las partes pasó a las aplicaciones en la forma siguiente:

Cartilla de Ana de Alvarado

- Primeramente a de haber la dicha Ana de Alvarado 228.889 reales y por su mitad de multiplicados según van liquidados 30.365 reales y 1 mvrs de la legítima de su hija incluyendo los 800 ducados de la dote que suplió.
- 4.920 reales de gastos generales que suplió Ana de Alvarado y por lo mismo se le ponen en la cartilla en la de haber con los siguientes:
- 5.990 reales de deudas que pagó la susodicha.
- 4.540 reales y $\frac{6}{4}$ de los costos de funeral que suplió la susodicha. Suman estas partidas 274.042 reales y 39 mvrs.

Descuentos

- Primeramente se descuentan 12.500 reales de la mitad de la dote que se dió a Juan Charboniel y consta partida 347 que por dicha sentencia de compromiso se manda cargar a Ana de Alvarado en su parte.
- 18.216 reales y 32 mvrs mitad de las propiedades de la agregación que ambos conyugues hicieron intervivos según va expresado. Suman los dos descuentos 30.716 reales y 32 mvrs que conferidos con los doscientos setenta y cuatro mil setecientos cuatro reales y treinta y nueve mvrs y restan líquidos y restan 243.987 reales.

Pagamento

- Primeramente se le adjudican a Ana de Alvarado 1.000 reales por las tierras en Tamaraceite que constan de la partida 9 que fueron compradas a María de la Cruz.
- 11.508 reales y $\frac{2}{4}$ de otras tierras en dicho pago de Tamaraceite que constan partida 10.
- 8.000 reales del valor del cercado de San Lorenzo, partida 11.
- 70 reales en el cercadillo de los Mesa Pérez de Arucas, partida 12.
- 22.000 reales del valor del cortijo principal en la costa de Arucas, partida 13.
- 3.941 reales y 32 mvrs de las tierras y aguas en Moya, partida 14.
- 2.000 reales del valor del cercadito a la entrada de Arucas, partida 15.
- 9.000 reales del valor de los 9 días o horas de agua que restan del heredamiento de Fargas y Arucas, partida 16.
- 1.720 reales y 4 mvrs del valor de la casa en la calle de los Reyes que fue de García Galindo, partida 20.
- 2.500 de la casa Ferrera en la calle los Genoveses, partida 21.
- 7.508 de la casa en la calle que va de las gradas a la plaza de San Antonio Abad, partida 22.

Tributos

- 8.800 reales del tributo que paga Antonio Marrero que es el mismo que le dió por dote de su hija Clara de Santa Rosalía, partida 26.

- 1.750 reales del tributo de Domingo de Bosa, partida 27.
- 2.500 reales del tributo de Miguel González, partida 30.
- 2.080 reales y $\frac{6}{4}$ de Cristóbal Muñiz, partida 49.
- 700 reales de uno de los dos tributos que pagaba Gaspar de Sosa, partida 51.
- 800 reales del otro tributo que también paga el susodicho y consta de la partida 52 que estos dos están en poder de Ana de Alvarado por la compra de un cercado.
- 2.734 reales del tributo de trigo de Miguel González Cabrera, partida 53.
- 2.500 reales del tributo también de trigo que paga Luis Castrillo, partida 54.

Joyas y prendas

- 460 reales de los zarcillos de lazos, partida 55.
- 70 reales del anillo con tres esmeraldas que consta partida 58.
- 4 reales y $\frac{3}{4}$ de la tumbaga, partida 60.
- 466 reales del plato caponero que consta partida 65.
- 1.360 reales de los nueve trinchas, partida 66.
- 90 reales del jarro pequeño, partida 69.
- 150 reales de cuatro copas que consta partida 70.
- 470 reales de una salvilla y bernegal grande, partida 72.
- 100 reales de la tembladera que consta partida 75.
- 55 reales de otra más pequeña, partida 78.
- 40 reales de otra más pequeña, partida 79.
- 190 reales de 15 cucharas y 3 tenedores, partida 81.
- 255 reales de un par de candelabros, partida 82.
- 250 reales de un par de candelabros, partida 83.
- 50 reales de las despabiladeras, partida 85.
- 130 reales de las cinco cajetas que constan de la partida 87.
- 150 reales de un cuadro de la Sagrada Familia, partida 95.
- 60 reales de un cuadro de San Francisco, partida 98.
- 35 reales de un cuadro de Santo Domingo.
- 30 reales de un cuadro de Nuestra Señora del Rosario, partida 104.
- 70 reales de un cuadro de la Asunción, partida 106.
- 80 reales de un cuadro de San Gregorio, partida 108.
- 50 reales del cuadro de Jesús María, partida 109.
- 400 reales de la esfige de bulto de Nuestra Señora, partida 117.
- 160 reales de la hechura de un crucifijo, partida 118.
- 180 reales del arca campechana, partida 119.
- 100 reales de otra más pequeña, partida 121.
- 130 reales del bulto del bufete, partida 122.
- 650 reales del escritorio, partida 124.
- 200 reales de 4 sillas de las 8 que constan, partida 125.
- 40 reales de dos sillas de respaldo, partida 126.
- 90 reales de las tres de cordobán, partida 127.
- 100 reales de la capa de paño, partida 130.
- 120 reales de las dos colchas de raso, partida 134.
- 80 reales de la colcha y rodapié confitado, partida 135.
- 15 reales de la mesita que consta partida 136.
- 20 reales de las dos pilas que consta partida 137.
- 90 reales del importe de la loza y además del servicio de la cocina, partida 139.

- 1.000 reales del esclavo negro José, partida 142.
- 1.000 reales de la esclava Juana mulata, partida 143.

Deudas

- 6.235 reales que por su vale debía el capitán Juan de Albiturría, partida 144.
- 247 reales y $\frac{7}{4}$ que debe Pedro Valentín, partida 149.
- 329 reales que resta a deber Agustín Batista, partida 156.
- 1.888 reales y $\frac{1}{4}$ que deben los bienes del canónigo Juan Lordelo, partida 257.
- 1.000 reales de por vale que debe el alférez mayor Pedro Agustín del Castillo, partida 160.
- 61 reales y $\frac{1}{2}$ que debe Angela de la Peña, partida 166.
- 602 reales y $\frac{2}{4}$ que debe el sargento mayor Blas de Carvajal, partida 168.
- 358 reales y $\frac{6}{4}$ que resta a deber la madre Santa Isabel, partida 172.
- 271 reales y $\frac{1}{4}$ que resta Margarita de Leisba, partida 177.
- 16 reales y $\frac{1}{2}$ que debe Gregoria de San Bartolomé beata, partida 180.
- 428 reales y $\frac{2}{4}$ que deben los bienes del licenciado Miguel Báez venerable cura, partida 183.
- 777 reales que debe Manuel Román, partida 188.
- 255 reales y $\frac{2}{4}$ que debe Domingo de Zumbado, partida 189.
- 110 reales que debe el canónigo Esteban Huesterlin, partida 190.
- 1.550 reales que debe Juan de Santiago abadesa que fue, partida 192.
- 49 reales y $\frac{1}{4}$ que debe Tomasa Fiesco, partida 195.
- 64 reales que resta a deber María González, partida 194.
- 10 reales que debe Santa Ana de Ortega, partida 193.
- 25 reales que debe San Juan monja clara, partida 196.
- 10 reales que debe Catalina de Montesdeoca, partida 199.
- 11 reales que debe San Mauricio criada de dicho monasterio, partida
- 616 reales y 39 mvrs que resta José Sarmiento, partida 284.
- 44 reales y $\frac{5}{4}$ que resta Isidro Yáñez cura que es de Teror, partida 289.
- 49 reales y $\frac{2}{4}$ que debe Juan de Quintana, partida 290.
- 105 reales y $\frac{5}{4}$ que debe de resto Antonia Henriquez, partida 293.
- 521 reales y $\frac{1}{4}$ que debe Francisco Lorenzo arrendatario de la costa, partida 295.
- 92 reales que resta el doctor José Cachazo venerable de Gáldar, partida 310.
- 193 reales que debe el resto Bernardo Trujillo, partida 314.
- 500 reales que deben los bienes de José Calleros, partida 315.
- 54 reales que debe Agustín Dávila, partida 316.
- 1.482 reales que debe Ventura Melean, partida 320.
- 433 reales y $\frac{2}{4}$ que debe Gaspar de Salazar vecino de Lanzarote, partida 317.
- 50 reales que debe Joaquín Méndez maestro de barco, partida 321.
- 550 reales que debe Juan de Fau, partida 323.
- 7.000 reales de los 14.696 que debe Bartolomé de Casabuena, partida 325.
- 7.000 reales del capitán de a caballos Damián Jacinto Guerrero, partida 341.
- 3.550 reales que debía y pagó el receptor de penas de la Cámara de la Real Audiencia, partida 342.

- 3.047 y 38 mvsr del importe de las prendas empeñadas que consta de la partida 343.
- 21.000 reales que debía persona de la satisfacción de Ana de Alvarado, partida 344.
- 1.061 reales y 36 mvsr que la susodicha había fiado de su cuenta según se expresa en la partida 345.
- 624 reales que dijo le debía persona de su satisfacción, partida 346.
- 47.318 reales y $\frac{2}{4}$ del importe de las ropas y mercancías que vendió, partida 338.
- 31.749 reales y 9 mvsr que se le entregaron de las deudas que cobró Juan Charboniel según partida 357 de cuarenta y cinco mil y más reales con distinción de lo que debe el susodicho y resta de esta porción que había de pagar al heredero a quien se le adjudicare los 2.693 y 39 mvsr con lo cual queda pagado su cartilla.

Tributos que se le adjudican a la capellanía

- 6.000 reales principal del tributo de los dos que paga Miguel González, partida 29.
- 1.000 reales principal del tributo que paga Juan Alonso de la Fuente y consta de la partida 32.
- 500 reales de principal del tributo de Gregoria González, partida 36.
- 10.000 reales del tributo de José Ortega, partida 37.
- 1.000 reales del tributo de Miguel Benítez, partida 42.
- Suman estas partidas los 18.500 reales que se señalaron en el testamento para la fundación de la capellanía.

Agregación, memoria que entre los dos hicieron de las propiedades siguientes

- Primeramente señalaron en la escritura de fundación del cercado de Las Salinetas en los de La Vegueta en esta ciudad por 12.300 reales según se expresa en la primera partición del cuerpo de bienes.
- 8.323 reales y 16 mvsr del cercado que dicen Los Menores, partida 2.
- 1.800 reales de la hora de agua que consta de la partida 4 que es del heredamiento de Triana.
- 2.950 reales de uno de los tributos que paga Domingo de Bosa, partida 28.
- 2.000 reales del tributo de Gregoria González, partida 35.
- 9.000 reales de principal del tributo que paga Francisco de Quesada, partida 38.
- Suman estas partidas 36.433 reales y 16 mvsr según van liquidado.

Patronato

Por el importe del tercio por entero y residuo del quinto según está liquidado, importa 68.350.

Pagamento

- Primero se adjudica al patronato 9.161 reales y $\frac{6}{4}$ en el valor del cercado que se compró a Francisco de Quesada en los de La Vegueta, partida 3.

- 3.000 reales del cercado de Jaraquemada en Telde, partida 5.
- 10.266 reales y 32 mvrs del cercado del albercón de Telde, partida 6.
- 900 reales de otro pedazo contiguo, partida 7.
- 11.541 reales del valor neto de las casas principales que fueron de la habitación de Juan Tomás junto a la Iglesia Catedral, partida 18.
- 7.500 reales del valor de una casa en la calle de La Pelota, partida 25.
- 280 reales principal del tributo que paga Catalina Hernández la Rubia, partida 39.
- 1.000 reales del tributo de Alonso Román, partida 44.

Prendas

- 211 reales y $\frac{2}{4}$ del valor de los zarcillos, partida 57.
- 522 reales y $\frac{1}{2}$ de la palangana, partida 61.
- 210 reales de las seis salvilla de jicaras, partida 67.
- 165 reales del salero, partida 72.
- 15 reales de la pilita de agua bendita, partida 74.
- 75 reales de la taza, partida 77.
- 45 reales de las despabiladeras, partida 84.
- 35 reales de cuatro cucharas, partida 88.
- 340 reales de los trinchas, partida 93.

Deudas

- 630 reales y $\frac{2}{4}$ que debe Antonio Acosta Narváez, partida 165.
 - 204 reales y $\frac{1}{2}$ que debe Isabel Ramos, partida 173.
 - 111 reales y $\frac{7}{4}$ que resta a deber Joaquín Placeres.
 - 33 reales y $\frac{3}{4}$ que debe San Miguel monja bernarda, partida 234.
 - 139 reales y $\frac{5}{4}$ que debe Jacinta Figueroa, partida 246.
 - 31 reales que debe María Rivera mujer de Diego de la Nuez, partida 253.
 - 14 reales y $\frac{7}{4}$ que resta a deber Miguel Monzón, partida 258.
 - 193 reales y $\frac{1}{4}$ que debe Miguel Macías, partida 267.
 - 77 reales que debe el capitán Pascual Ferrer, partida 222.
 - 7.696 reales de los catorce mil y más que debe Bartolomé de Casabuena, partida 325.
 - 190 reales y $\frac{1}{2}$ que debe de prorrata José Afonso, partida 326.
 - 292 reales y $\frac{1}{2}$ que de prorrata debía Francisco Trujillo, partida 327.
 - 3.627 reales que de prorrata debía Miguel González, partida 328.
 - 2.693 reales y 39 mvrs que ha de imponer al patronato Ana de Alvarado, los mismos que restó a deber de los 34.443 que se le entregaron de las deudas según se expresa en la partida 337 del mismo cuerpo de bienes y en la misma partida en la adjudicación de su hijuela.
 - 7.106 reales y 19 mvrs que se le adjudican en contado del dinero que se inventarió y del que se remitió de Indias después.
- Suman estas partidas 68.350 reales del importe de dicho patronato.

Cartilla de José Cigala

Por 35.756 reales y 15 mvrs que le toca a su legítima.

Págansele

- Primeramente se le hace pago a José Cigala 1.100 reales en el valor de las tierras de Jerez que constan de la partida 8.
- 4.000 reales del oficio de procurador, partida 17.
- 1.500 reales de la casa inmediata a la de la esquina de la plaza de Santo Domingo, partida 24.
- 1.800 reales del tributo de Bartolomé Bendito, partida 31.
- 481 reales y 1/2 del tributo de Simón Lorenzo, partida 33.
- 300 reales de uno de los dos tributos que paga Antonio Acosta Narváez, partida 4.
- 700 reales de otro tributo que paga el susodicho, partida 41.
- 700 reales del tributo de Jerónima de Acosta, partida 46.
- 300 reales del tributo de Alonso Pérez, partida 47.
- 500 reales del tributo de Mateo González, partida 48.
- 900 reales de María Ferrona, partida 50.

Prendas

- 150 reales de la bandeja de plata, partida 63.
- 8 reales y 1/2 de la cuchara de plata, partida 89.
- 22 reales y 1/2 de la cajeta de plata, partida 90.
- 45 reales de una taza a modo de escudilla, partida 95.
- 35 reales de un cuadro de San Antonio, partida 100.
- 25 reales de otro más pequeño de San Cayetano, partida 103.
- 30 reales del rosario, partida 107.
- 15 reales de una florestita de San Onofre, partida 112.
- 15 reales de otro cuadrado del Niño Jesús, partida 114.
- 25 reales de otro cuadrado de San Pedro arrepentido, partida 116.
- 40 reales del baúl, partida 123.
- 200 reales de las cuatro sillas que restan de la partida 125.
- 60 reales de una casaca de paño, partida 128.
- 80 reales de la ropilla, calzón y demás ropa, partida 132.
- 100 reales del espadín que consta partida 140.

Deudas

- 135 reales que debe Vicente Romero, partida 145.
- 131 reales y 2/4 que debe Pedro Sánchez, partida 148.
- 527 reales que debe Francisco Dominguez, partida 153.
- 40 reales que debe Josefa Ramón, partida 158.
- 232 reales y 1/2 que deben los bienes de Andrés Alvarez, partida 159.
- 77 reales que debe Nicolás Alemán, partida 164.
- 79 reales y 1/2 que debe Tomasa Fiesco, partida 169.
- 7 reales y 1/2 que debe Juan Ignacio Trujillo, partida 174.
- 505 reales y 2/4 que resta el sargento mayor Don Pedro de la Puerta, partida 178.

- 53 reales que debe Teodoro de Fleitas, partida 179.
- 483 reales y $\frac{2}{4}$ que debe el canónigo Tomás Moor, partida 185.
- 16 reales y $\frac{2}{4}$ que debe Pedro López, partida 191.
- 62 reales y $\frac{1}{4}$ que debe Ana María, partida 198.
- 109 reales y medio que debe de empeño Nicolás de Quevedo, partida 202.
- 33 reales que debe Félix Chirino, partida 203.
- 27 reales y $\frac{1}{4}$ que debe Hilario Naranjo, partida 206.
- 38 reales que debe Pedro de Alvarado soldado, partida 209.
- 9 reales que debe Juan Domínguez, partida 213.
- 580 reales y $\frac{1}{2}$ que debe el doctor Baltasar Calzadilla, partida 218.
- 10 reales que debía Juan Jiménez, partida 224.
- 1.297 reales y $\frac{2}{4}$ que resta a deber el capitán Juan Manuel de Matos, partida 228.
- 427 reales que resta Francisco Naranjo relator de la Real Audiencia, partida 236.
- 5 reales y $\frac{1}{2}$ que debe Santa Fé monja bernarda, partida 238.
- 70 reales que debe María Interian, partida 242.
- 2.195 reales y $\frac{5}{4}$ que debe Mariana Ortiz, partida 248.
- 14 reales que resta Domingo de Ojeda vecino de La Vega, partida 254.
- 6 reales y $\frac{1}{4}$ que resta la viuda de Juan Hernández Melo, partida 256.
- 20 reales que debe Sebastián Gil, partida 259.
- 5 reales que debe Juan López, partida 265.
- 34 reales y $\frac{1}{4}$ que debe Antonio Cabrera, partida 268.
- 60 reales que debe Pablo Marrero, partida 269.
- 75 reales que debe Sebastián Diepa escribano de Aguimes, partida 282.
- 21 reales que debe Gaspar de Quintana y $\frac{2}{4}$ según partida 292.
- 2 reales de plata que debe Juan Castellano, partida 294.
- 65 reales y $\frac{3}{4}$ que debe Francisca Clara, partida 296.
- 26 reales que debe José Rodríguez que es hijo de Roque Rodríguez, partida 299.
- 161 reales y $\frac{7}{4}$ que resta Catalina de Medina, partida 300.
- 100 reales y $\frac{2}{4}$ que restan los bienes de Francisco Hernández Perera venerado que fue de Guía, partida 306.
- 196 reales que debe Sebastián Trujillo, partida 318.
- 15.399 reales y 27 mvrs que del contado se le adjudican en dinero.
Suman estas partidas 35.756 reales y 15 mvrs del importe de su cartilla.

Cartilla de Salvador Cigala

- Primeramente se le pone por su crédito en la cartilla 35.756 reales y 15 mvrs de su legítima.
- 5.391 reales y 14 mvrs del quinto que le legó la hermana.
- 800 reales que de la legítima de Juan Cigala su hermano se le ha de entregar en conformidad de la sentencia arbitraria.
Suman estas partidas 41.947 reales y 29 mvrs.

Pagamento

- Primeramente se le hace pago en 11.150 reales en que se ha moderado lo que se le dió para el apresto a Indias y gastos en Sevilla descontado del diario como lo expresa la sentencia arbitraria, partida 348.
- 8.450 reales que cobró en La Habana y son los mismos que consta en la partida 349.

- 1.300 reales del valor de la casa pequeña en el cerrillo de La Vegueta que señaló la hermana en la mejora, partida 19.
- 3.000 reales de la casa en la esquina de la plaza de Santo Domingo, partida 23.
- 700 reales de uno de los tres tributos que paga Pedro de Candelaria, partida 23.
- 433 reales y 16 mvrs de los dos tributillos que pagó Juan Toledano, partida 43.

Prendas

- 73 reales y $\frac{3}{4}$ de los botones de oro y candaditos, partida 59.
- 280 reales del oro del pico, partida 68.
- 72 reales y $\frac{1}{2}$ del copón, partida 92.
- 85 reales de las hebilla y hierros de pretina de plata y otra poca jaraquemada que consta partida 94.
- 60 reales de un cuadro de Ecce Homo, partida 115.
- 35 reales de un cuadro del Arcángel San Miguel, partida 101.
- 40 reales del de San Cayetano, partida 102.
- 30 reales de otro cuadro de Nuestra Señora del Rosario, partida 105.
- 80 reales de cuatro florestas, partida 110.
- 150 reales del arca de Indias, partida 120.
- 30 reales de la chapa y calzón, partida 129.
- 80 reales de la casaca de carro de oro, partida 131.
- 25 reales de la armador de raso, bombachas y dempas que consta de la partida 133.
- 30 reales de la espada de uso del capitán, partida 141.

Deudas

- 138 reales y $\frac{3}{4}$ que debe por su vale José Montesdeoca, partida 146.
- 28 reales que por su vale debe Juan Guerra de Quintana, partida 147.
- 81 reales que debe Juan Valentín, partida 151.
- 150 reales que deben los bienes de Felipe Machado, partida 154.
- 466 reales y $\frac{1}{2}$ que resta D. Isidro Romero, partida 155.
- 262 reales y $\frac{6}{4}$ que deben los bienes del canónigo Diego Bofello, partida 161.
- 40 reales que debe San Joaquín monja clara, partida 162.
- 100 reales que debe la madre Santiago, abadesa que fue en las Claras, partida 163.
- 230 reales que debe José Calañes, partida 167.
- 47 reales y $\frac{2}{4}$ que debe Francisco Losada, partida 170.
- 147 reales y $\frac{2}{4}$ que resta Jerónimo de Castro, partida 171.
- 216 reales y $\frac{1}{2}$ que resta el coronel Jacinto Falcón, partida 175.
- 12 reales que resta Cristóbal Millares, partida 181.
- 9 reales y $\frac{3}{4}$ que debe Francisco Javier Sastre, partida 186.
- 10 reales que debe el ayudante Francisco de Ortega, partida 187.
- 20 reales que debe Salvador Ñame pedrero, partida 201.
- 21 reales y $\frac{1}{2}$ que debe Diego González hijo de Diego González, partida 202.
- 454 reales y $\frac{6}{4}$ que resta el deán que fue Juan Carvajal, partida 208.
- 50 reales que debe Francisco Marquez, partida 210.
- 201 reales y $\frac{3}{4}$ que debe Mateo Magdaleno, partida 211.
- 44 reales y $\frac{2}{4}$ que debe de resto Sebatsiana Castrillo, partida 214.

- 5 reales y $5/4$ que debe Pedro de Castro, partida 215.
 - 30 reales que debe Manuel López sochantre, partida 222.
 - 168 reales que debe el ayudante Francisco Ruiz, partida 223.
 - 28 reales y $1/2$ que resta Salvador Albiturria, partida 225.
 - 43 reales que debe Luis Manrique, partida 227.
 - 1.087 reales y $7/4$ que debe el racionero Diego Alvarez, partida 230.
 - 107 reales y $3/4$ que deben los bienes de D. Fernando del Castillo, partida 232.
 - 12 reales y $1/2$ que debe Santa Beatriz, monja clara, partida 235.
 - 9 reales y $1/2$ que debe Miguel, negro zapatero, partida 240.
 - 20 reales y $3/4$ que debe el coronel Cristóbal de la Rocha, partida 247.
 - 60 reales que debe Diego Pérez, vecino de La Vega y consta partida 251.
 - 39 reales y $3/4$ que debe Francisco de Armas Ojeda, partida 260.
 - 10 reales y $3/4$ que debe María de La Serna, partida 276.
 - 72 reales y $1/2$ que debe Vicente Bello, partida 301.
 - 38 reales y $1/2$ que debe Juan Ramírez, beato, partida 307.
 - 12 reales y $1/2$ que debe Caludina de Aguilar, partida 311.
 - 45 reales que debe Tomás de Sosa, partida 312.
 - 16 reales y $6/4$ que debe Catalina que le dicen la rubia, partida 330.
 - 11.164 reales y 13 mvrs en contado que se adjudican de dinero.
- Suman estas partidas los mismos 41.947 reales y 29 mvrs del importe de la cartilla.

Cartilla de Juan Charboniel

- 35.756 reales y 15 mvrs de la legítima según va liquidado.
 - 800 reales que le ha de restituir Juan Cigala según la sentencia de compromiso.
- Suman 36.556 reales y 15 mvrs.

Pagamento

- Primeramente se le hace pago 12.500 reales mitad de la dote que se le dió, partida 347.
- 10.818 reales y 2 mvrs que de lo que cobró debe el caudal común, partida 337.
- 2.000 reales del tributo que se le adjudica que paga de esta cantidad Bernabé Sánchez, partida 45.

Prendas

- 115 reales del salero, consta partida 33.
- 70 reales del bernegalito y tres cucharas, partida 86.
- 30 reales de las dos frasqueras, partida 138.
- 28 reales que debe Pedro Hernández Feo, partida 150.
- 1.059 reales y $5/4$ que resta a deber Teodoro Amoreto, partida 152.
- 94 reales que deben Lucas de Betancort, partida 176.
- 476 reales que además del empeño debe el propio Juan Charboniel que con esta adjudicación quedan pagados, partida 184.
- 2 reales que resta Antonio de Sosa, partida 197.
- 44 reales y $1/2$ que debe Josefa Chirino, partida 204.
- 20 reales que debe Juan Rabelo, partida 216.

- 9 reales y 1/2 que debe Juan Benitez soldado, partida 221.
 - 7 reales y 2/4 que debe el padre Fray Antonio García, partida (ilegible).
 - 19 reales y 5/4 que debe Juan Martel, partida 243.
 - 26 reales y 2/4 que deben de restos Sebastián Suárez, partida 255.
 - 23 reales y 2/4 que resta José Socorro, partida 263.
 - 40 reales que debe Mateo de Cabrera, partida 261.
 - 60 reales que debe Francisco de Ojeda el de San Mateo, partida 262.
 - 43 reales que resta Francisco González.
 - 562 reales que debe Manuel Cabrera, partida 272.
 - 25 reales y 3/4 que resta José Peñate, partida 274.
 - 1.259 reales y 1/2 que debe Cristóbal Gutiérrez, partida 278.
 - 98 reales que debe Catalina de Alvarado, partida 280.
 - 135 reales y 1/2 que debe Nicolás de Medina, partida 281.
 - 68 reales que debe Sebastián Romero, partida 243.
 - 19 reales y 1/4 que deben los herederos de Sebastián del Toro, partida 285.
 - 50 reales que debe Juan de Morales, partida 287.
 - 54 reales y 3/4 del resto que debe Baltasar Gutiérrez, partida 288.
 - 408 reales que debe Felipe de Sosa, partida 297.
 - 21 reales y 1/2 que debe el alférez Mateo Cabrera, partida 289.
 - 186 reales y 3/4 que debe el capitán Pedro Falcón, partida 303.
 - 233 reales que debe Luis de Acedo, partida 308.
 - 83 reales y 1/4 que debe María de Vera, partida 309.
 - 904 reales y 7/4 que debe el capitán José de Ortega, partida 333.
 - 422 reales que debía de alquileres Antonio Espino, partida 336.
 - 4.477 reales y 3 mvrs que se le adjudican de contado.
- Suman estas partidas 36.556 reales y 15 mvrs.

Cartilla de Juan Cigala ausente en Indias

- 34.156 reales y 15 mvrs de su legítima descontados 1.600 reales que debe restituir a los dos coherederos según va expresado al principio de este repartimiento.

Pagamento

- 29.866 reales primeramente se le hace en esa cantidad que tenía recibida en vida de su padre, partida 350.

Prendas y alhajas

- 187 reales y 1/2 que se le adjudican en un par de candeleros pequeños, partida 56.
- 390 reales que pesó el plato caponero, partida 64.
- 125 reales de la salvilla, partida 80.
- 8 reales y 1/4 de una cuchara de plata, partida 98.
- 255 reales de la salvilla, partida 90.
- 10 reales de una floresta de la Magdalena, partida 196.
- 15 reales de una floresta de la Magdalena, partida 113.

Deudas

- 32 reales que debe Pablo Botello, partida 239.
 - 40 reales que debe San Fernando monja Bernarda, partida 241.
 - 19 reales y 1/2 que de resto debe Juan Ortiz, partida 257.
 - 15 reales y 6/4 que debe Luis Cazorla, partida 286.
 - 93 reales que debe la viuda de Pedro Quintana, partida 291.
 - 10 reales que debe Alvaro Rodriguez, partida 302.
 - 9 reales y 7/4 que debe Marcos Palomares, partida 304.
 - 29 reales y 1/2 que debe el capitán Antonio Falcón, partida 305.
 - 80 reales y 5/4 que debe Salvador Alfonso ausente en Madrid, partida 324.
 - 94 reales y 3/4 que debe Salvador Coruña, partida 329.
 - 6 reales y 1/2 que debe Simón Lorenzo, partida 332.
 - 63 reales y 1/2 que de alquileres hasta el tiempo en que falleció el capitán Juan Tomás debía Bernardo Collado, partida 335.
 - 69 reales y 2/4 que debe Catalina de Pax Mujica, partida 331.
 - 65 reales y 1/2 que debe Mateo González, partida 334.
 - 2.670 reales y 15 mvrs que se le adjudican de contado del dinero que consta partida 339.340 y la que se cobró de Francisco de Garachico y partida 351 que es de donde se le ha repartido a los demás en sus cartillas por último balance.
- Suman estas partidas, 34.156 reales y 15 mvrs.

Erratas

- En la cartilla de José Cigala en la partida que finaliza la plana, la 299 se halla errada la suma en 85 reales contra el susodicho porque debiéndose ser 19.813 reales y 5/4 se le pusieron 19.898 reales y 5/4 y así viene el dinero que se le adjudica habrá de ser 15.484 reales y 27 mvrs.
- En la cartilla de Ana de Alvarado en la plana que finaliza partida 69, hubo un yerro de suma de 18 reales en su contra porque debiendo ser 93.922 y 14 mvrs se pusieron 93.940 reales y 14 mvrs.
- En la partida 65 se pusieron de más cuatro reales porque están por letra como le correspondía 36 reales y 1,2 se sacaron al guarismo 36 y 1/2.
- En la partida 233 se pusieron de más 3/4 que de las tres primeras partidas importan 22 reales y 3/4; por contra se le deben cargar más ocho reales según la partida 22 porque debiendo ser como está por la letra 7.508 será con el guarismo 7.500 solamente.
- En la partida 231 se puso de menos un real en el guarismo y descontando estos 9 reales de los 22 y 3/4 le restan 13 y 3/4 que se le adjudican en el contado.

Resumen del contado según las adjudicaciones

- 13 reales y 3/4 a Ana de Alvarado.
- 7.106 reales y 19 mvrs al patronato.
- 15.484 reales y 27 mvrs a José Cigala.
- 11.164 reales y 13 mvrs a Salvador Cigala.
- 4.477 reales y 13 mvrs a Juan Charboniel.
- 2.670 reales y 15 mvrs al ausente.

Las partidas que se nombran por contado son las siguientes

- 24.698 reales y 6/4 del contado, partida 339.
- 14.940 reales del dinero que se remitió de Indias, partida 340.
- 1.278 reales que por último se cobraron a Francisco Garachico, partida 351.

Suman 40.916 y 6/4 que por ser las tres únicas partidas que se han considerado en contado existentes porque las de las mercancías y cobranzas se hallan aplicadas en las cartillas y en las de las adjudicaciones sobran 27 mvrs de quebrados en quintar, terciar y partir que es moralmente imposible que haya partidas en que puedan salir cales sin quebrados.

Nota

Fenecida esta partición parece ha tenido noticia la parte del colegio de la Compañía de Jesús que los 8.450 reales que cobró Salvador Cigala en La Habana pertenecen a la Compañía con D. Agustín de Torres de quien es heredero dicho colegio y como tal le toca la mitad sobre lo cual se espera la cuenta final que remita Antonio Mateo porque hasta ahora se ha tenido por caudal propio de Juan Tomás y por si constare pertenecer a dicha Compañía habrán de restituir los herederos 4.225 reales que se repartirán en esta forma para restituir, restituyéndolo Salvador Cigala que fue el que los recibió.

- 2.292 reales y 6/4 que debe restituir Ana de Alvarado por su mitad y herencia de la hija monja separado del quinto.
 - 985 reales y 40 mvrs que debe restituir el patronato.
 - 270 reales y 3/4 que deberá restituir Salvador Cigala por su legítima y legado del quinto de la parte de la hermana.
 - 225 reales y 15 mvrs que debe restituir José Cigala por su legítima.
 - 225 reales y 15 mvrs que debe restituir José Charboniel por su legítima.
- Suman 4.225 reales menos 5 mvrs de quebrados.

Nota

También se advierte que en esta última embarcación que vino de Indias se ha remitido según las partes 300 pesos menos de los costos de su conducción, los cuales pertenecen a la Compañía y por lo mismo solo la mitad de este caudal que no se dividen en esta partición, respecto a los costos que se han gastado y se deben pagar.

En Canarias a 6 de Julio de 1728.

—Francisco Mendoza Guerra. n.º 1.565, f. 225 rto-386 vto.